

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//7.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1973 / 1978

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 102 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

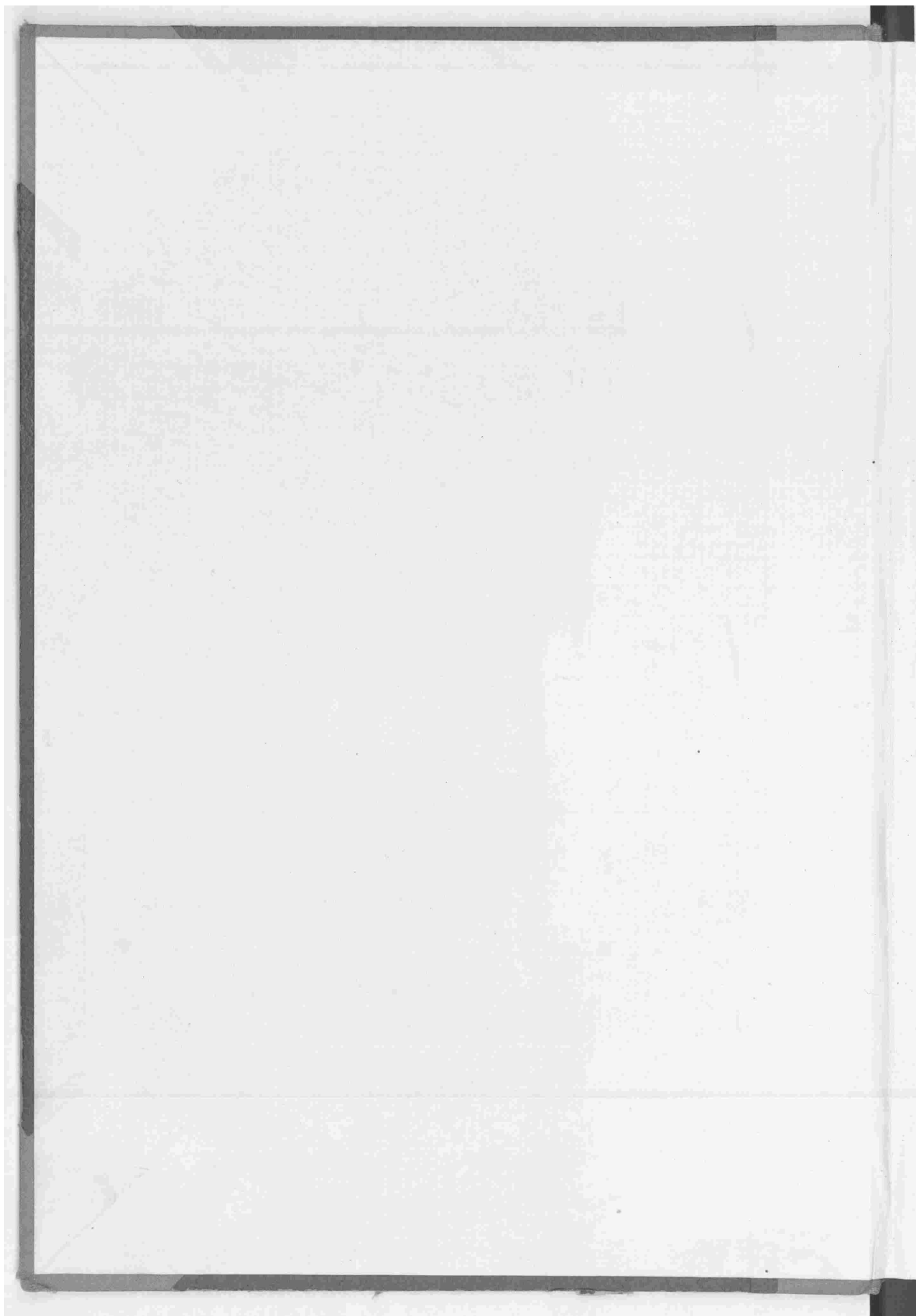
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

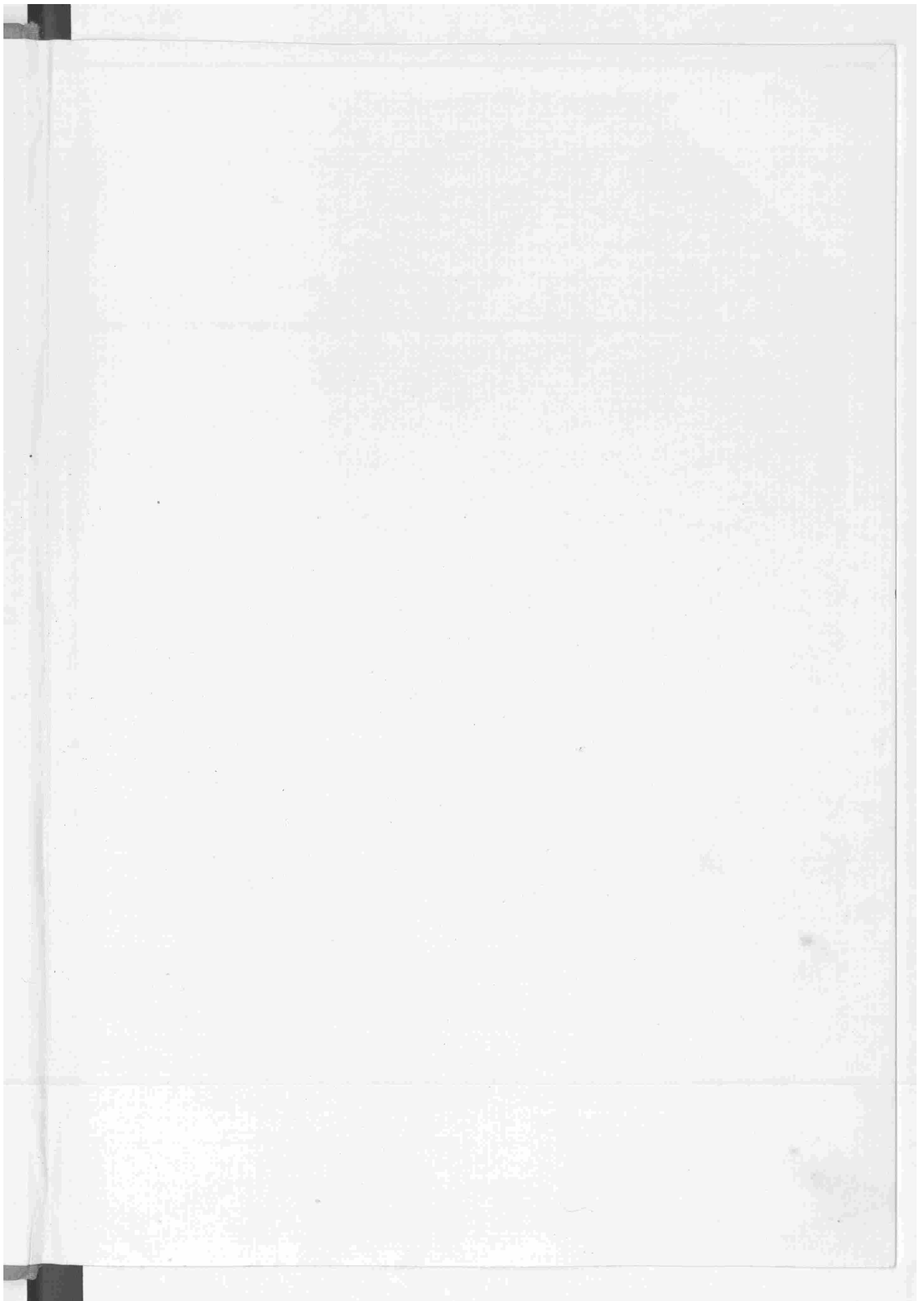
desde el 18-XII-73 al 29-XI-1978

LIBRO DE ACTAS

PLENO

IMPRESA JIMENEZ
Gral. Queipo de Llano, 12 - HUELVA







LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA. El presente libro de Actas, destinado a contener las de las sesiones que celebre el Pleno este Ayuntamiento, consta de = C I E N = = = = hojas foliadas, rubricadas por el señor Alcalde, y selladas con el de la Corporación, haciéndose constar así en esta Diligencia de apertura, que se extiende en cumplimiento y con los requisitos del artículo 233 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.

Sección 10.ª Mod. 2

BODONAL DE LA SIERRA, a quince de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento,

[Handwritten signature]

Aparcamiento de...

LIBRO DE ACTAS

El presente libro de Actas...

...se ha formado...

...para...

...con...

...de...

...y...

...en...

...por...

...de...

...y...

...en...

...por...

...de...

1

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 18 de
Diciembre de 1973

= Jefes Distritales =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lanas

= Concejales =

D. Juan Senaco López

D. Antonio Quintanilla Lanas

D. Esteban Maya Muñoz

D. José Contreras Perdomo

D. Lorenzo Rosas Quintanilla

D. Francisco Javier Amayo

D. Domingo Soriano Louquillo

D. Ramón Louquillo Caballero

- Secretario acumulado -

D. Buitrago José Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señ. concejales y vecinos, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lanas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada para este día, conforme a la citación simulada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de un ínterrogante secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, fue leído el honorario del acta de la sesión anterior, que mostrados de conformidad y autorizados.

Aprobación presupuesto de obras de terminación de la red de distribución del abastecimiento de agua local, incluidos en el Proyecto del Plan Provincial 1974-75.

Por la presidencia se da cuenta de la Circular núm. 1, recibida del Excmo Sr. Gobernador Civil - Presidente de la Comisión Provincial de Serbisio Técnico, de fecha 10 del actual, recibida en esta dependencia el día 14 de los corrientes, que continúa el haber sido incluido en el Proyecto del Plan Provincial 1974-75, la obra de terminación de la red de distribución de abastecimiento de agua local, cuyo proyecto de presupuesto equivale a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 800.000 pesetas, equivalente al 40 por 100 del total de presupuesto, siendo la subvención del Estado de 700.000 pesetas y de la Diputación de 500.000 pesetas, debiéndose tenerse habilitado el crédito de la aportación municipal prevista antes del 1º de abril próximo.

Entendidos los señ. concejales, tras amplia deliberación, acuerdan:

1º. Aprobar el presupuesto y plan de ejecución de las obras de terminación de la red de distribución de agua

local, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

2º- Comprometerse a abonar la aportación municipal de 800.000 pesetas, debiendo tener habilitado el crédito preciso antes del día 1º de abril próximo.

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que con el asesoramiento del Sr. Secretario Interventor, formule los estudios económicos correspondientes para hacer frente al dicho compromiso.

Segundo.- Autorización a la Delegación de Hacienda, para que con cargo a los ingresos que le correspondan percibir al Ayuntamiento, haga pago de los certificaciones de obra que se vayan aprobando de la terminación de la red de distribución de agua a la localidad.

Terminantemente por mi el Secretario de orden de la presidencia de la lectura a la comunicación citada en el particular primero de este acta, por la que se participa a este Alcalde haber sido incluida en el Proyecto del Plan Provincial 1974-75, la obra de terminación de la red de distribución de agua local, para cuya financiación se prevé la aportación municipal de 800.000 pesetas.

Igualmente se lee a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para abrogar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en los casos de planes provinciales, en la cantidad mínima indispensable para cubrir los importes porciales que constan en las certificaciones de obra ejecutadas.

La cooperación terminada en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estos obra, y que por otro parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer la aportación, exige un periodo relativamente largo, a modo de por unanimidad.

4º. Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Terminados, de las aportaciones que a este Municipio correspondan a cada certificación de obra aprobada.

y a la simple presentacion de un duplicado de lo mismo, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comision juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y mostre llegar a la aportacion proporcional del precio en que se haya retribuido.

2º.- Que se inicie la tramitacion del oportuno presupuesto extraordinario para Mobilitar los recursos necesarios para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin, de en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera autorizacion de obra, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorizacion que se le concede.

Por ultimo se da cuenta de la comunicacion recibida de la Direccion General de Administracion Local, de fecha 30 de Noviembre ultimo, enviando un ejemplar de la resolucio provisional de plan de eficiencia de esta Corporacion con los clasificacio- nes de personal y sus niveles retributivos, ordenando de que se debe proceder a su inmediata aplicacion, los Res. recibidos que- daron enterados, y acuerdan de su cumplimiento a la resolucio de aquella Direccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion y los señores Mond, firmando la presente acta los Srs. Comandante, y el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and names]
 Ramon Bronquillo
 Jose Contreras
 Estaban Maye
 [Signature]
 [Signature]

AÑO 1974

= Prof. Comunitat =

- Alcalde - Presidente -

D. Diego Quintanilla Sámano.

- Concejales -

D. Juan Leraño López.

D. Antonio Quintanilla Sámano.

D. Esteban Maye Duinart.

D. Ramón Louquillo Calallero.

D. Domingo Cordero Louquillo.

D. José Contreras Cordero.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Javier Amayo.

= Secretario =

D. Emilio Sanja Muñoz.

En Badajoz de la Sierra, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, ya, el referido secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente ajustadas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo.	Conceptos.	Consignación Pesetas.
Presupuesto de Gastos -		
I.	Personal activo.	1.008.372.
II.	Material y diverso.	386.480.
III.	Voluntades Positivas.	35.000.
IV.	Deuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	40.151.
VI.	Extraordinarios y de capital.	184.777.
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	6.800.
Total del Presupuesto de Gastos.		1.661.580.

Presupuesto de Ingresos.

I. Impuestos directos.	124.660.-
II. Impuestos indirectos.	27.400.-
III. Tasas y otros ingresos.	133.100.-
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.094.844.-
V. Ingresos patrimoniales.	235.980.-
VI. Extraordinarios y de capital.	2.000.-
VII. Eventuales e imprevistos.	43.596.-
Total del presupuesto de ingresos.	1.661.580.-

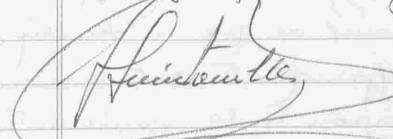
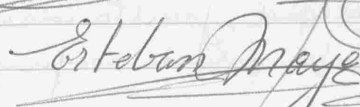
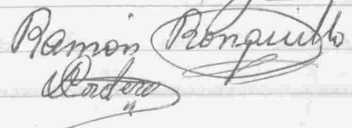
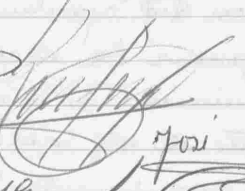
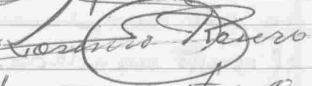
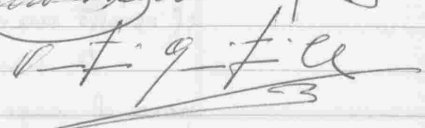
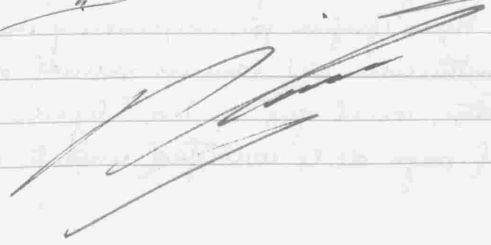
— RESUMEN —

Importan los Gastos. —	1.661.580.-
Del los Ingresos. —	1.661.580.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En el mismo de acuerdo por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otro punto de que hátor se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Reg. asistentes conningo el Secretario de que certifico.

 Presidente
 Esteban Maye
 Ramon Bonquillo
 José Contreras
 Antonio Berro
 Secretario


Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1974

= Pres. Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Indio Quintanillo Lázaro

- Concejales -

D. Juan Ferrero López

D. Antonio Quintanillo Lázaro

D. Esteban Maya Díez

D. José Contreras Carduelo

D. Lorenzo López Quintanillo

D. Domingo Godero Benquillo

D. Ramón Benquillo Calallero

D. Francisco Javier Amaya

- Secretario adjto -

D. José Amaya Amaya

En la villa de Godolara de la Sierra a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Leído los veinte Noche, se reunieron en el salón de actos de esta localidad, los señores miembros del margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indio Quintanillo Lázaro, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada para este día, conforme a la citación circulada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mí el infrascripto Secretario adjunto de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, fue leído el borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que encontrado de conformidad y acordado se aprobó.

Es dado cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil de esta provincia, N.º 65, reg. 4.º, de fecha 12 del actual, por el que ha tenido a bien comunicar al Mayor acordado en principio la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 75.000 pesetas, destinada a combatir el desempleo involuntario.

Bien informados los señores reunidos, a merced complementarla con otras oportunidades de que en su día se pueda disponer, previa la correspondiente autorización reglamentaria y proposición de inversión en la pavimentación de la calle Bolso Solero de esta localidad, facultando a la presidencia para que cumplimente la petición conforme de interés en el escrito meritado.

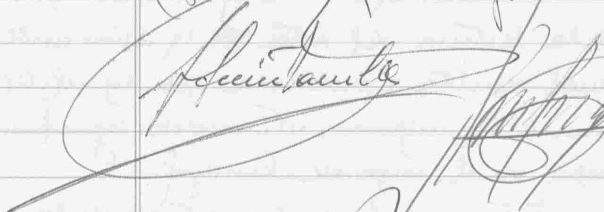

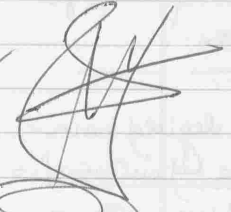

A continuación se da cuenta del expediente instruido para el pago de indemnización al dueño de terrenos D. Francisco por de Ayala Grijera por ocupación y daños con motivo de los obras de construcción del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Tutozo, con el que se ha llegado a un acuerdo definitivo para el pago de la cantidad imputada a que diere la expo-

piación y daños, y una vez examinado por los señores
dicho expediente, ajustado al acuerdo de esta Corporación
de fecha 24 de Junio de 1971, se acordó por unanimi-
dad de los señores:

1º. Aceptar el precio convenido con el referido propieta-
rio D. Francisco López de Ayala Bragera, cuya indemnización
cuantía a 42.500 pesetas, creído que se le reconozca y figura
habilitado para estos efectos así en su totalidad en
el expediente de Habilitación que fue tramitado en
17 de Mayo de 1973 y el resto de habilitaria.

2º. Encargar al Sr. Alcalde para que realice los trá-
mites que procedan, así como satisfacer el citada importe
con las formalidades que correspondan.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve horas,
firmando la presente acta los Sres. concurrentes, conmigo
el secretario que certifica.




Esteban Mayo Ramón Ronquillo
Rodero por Contreras
at. g. f. el


- Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1.974. -

ACTA de constitución del Ayuntamiento.

= Concejales no elegidos
por la renovación =

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.
D. José Contreras Belmonte.
D. Francisco Javier Huaya.

= Concejales que van
de esp. =

D. Juan Ferrero López
D. Antonio Quintanilla Linares
D. Ramón Benquillo Calabero.
D. Esteban Moya Linares.
D. Domingo Rodríguez Benquillo
D. Francisco José José Ja-
lmeiro.

= Concejales elegidos para
sustituir a los anteriores. =

D. Francisco Moreno Barneo.
D. Epifanio Huaya Moya
D. Auto Demipio Huaya Caldero.
D. Pedro Nieto José.
D. Juan Ferrero López.
D. Esteban Moya Linares.

En Bodonal de la Sierra a tres de
Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el salón de actos de la Casa Com-
munitaria, y previa la convocatoria reglamentaria,
se reunió en sesión extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintani-
lla Linares y con asistencia del digno Secretario
autorizado, los señores Concejales del Ayunta-
miento de esta localidad y los que van de es-
pecial para la renovación del mismo de con-
formidad con los preceptos de la vigente Ley
de Régimen local.

Alcance el acto a lo que consta, se procede
a la lectura del acta de la sesión anterior, la
cual resulta aprobada por los ediles que con-
vienen a la misma, retirándose seguidamente los que
están en el cargo de Concejales.

Habiendo seguido se da lectura de los artículos de
la Ley de Régimen local y del Reglamento de
17 de Mayo de 1.952 sobre la constitución de
los Ayuntamientos y de la relación de los señores
Concejales elegidos, según certificación recibida de
la Junta municipal del cuerpo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renova-
da la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nom-
brados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y
cédulas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección,
con el fin de determinar los tachos o impedimentos que se
observaren.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto
todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son
inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Cor-

poración municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: D. Isidro Quintanilla Lázaro.

Concejales: D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

- D. José Contreras Larduelo.
- D. Francisco Jover Huaya.
- D. Francisco Moreno Barneo.
- D. Epifanio Huaya Mayo.
- D. Antonio Rungis Huaya Lardero.
- D. Pedro Nieto Lojal.
- D. Juan Servano López.
- D. Esteban Maya Lázaro.

El Sr. Alcalde dirigió afectuosos palabras de despedida y agradecimiento por los servicios prestados a la Corporación con motivo del cese de los Sres. Quintanilla Lázaro, Contreras Larduelo y Rungis Huaya Lardero.

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula explicable de: "Jurar servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado".

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de los facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, ha resuelto designar para funciones de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Función de Alcalde 1º: D. Francisco Jover Huaya

Función de Alcalde 2º: D. Lorenzo Rosero Quintanilla, quienes con el Sr. Alcalde Presidente integran la Comisión Municipal Permanente.

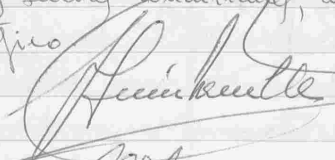
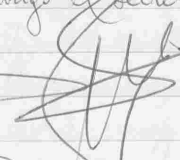
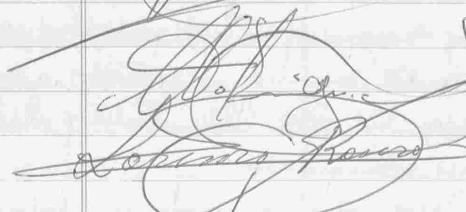
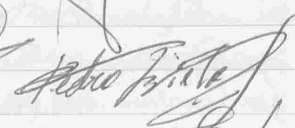


Continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de los mil, se declara que el Ayuntamiento debería funcionar en régimen de Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno de

conformidad con los preceptos antes mencionados y, en consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrarse sean las siguientes:

a) Reunión en pleno; El día quince del segundo mes de cada trimestre natural, a las veinte horas.

b) Comisión permanente; Todos los sábados a las diez y nueve horas.

Y terminada su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las diez horas, firmando esta los señores concurrentes, coningo el Secretario, que de todo ello es-
típico

  Francisco Morúa
  Esteban Mayo
 José Contreras 



Sesión ordinaria Trimestral del día 15 de Febrero de 1974

= Jef. Distrital =

- Alcalde - Presidente =

D. Isidro Quintanilla Lázaro.

- Concejales -

D. Francisco Javier Amaya

D. Juan Rosero Quintanilla

D. José Contreras Carduelo

D. Francisco Moreno Barreno

D. Epifanio Amaya Maya

D. Ant. Remigio Amaya Corbero

D. Pedro Nieto Llop

D. Juan Ferrnco López

D. Esteban Maya Linares

- Secretario aumulado =

D. Benito Forcig Muñoz

En la villa de Bolson de la Sierra a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo los veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta localidad, los Jef. expusados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del primer trimestre actual, conforme a la citación circulada al efecto al primera convocatoria y con la asistencia del mi el Secretario por aumulación de este plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue acordada su aprobación por unanimidad, siendo autorizada.

A continuación por el Sr. Alcalde se manifiesta que uno de los objetos de esta sesión, lo era para completar la que tuvo lugar en el acto de constitución de la actual Corporación Municipal, para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos números 90 al 94 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952, acordando designar los Comisiones informativas siguientes:

Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Don Francisco Javier Amaya

Don Esteban Maya Linares

Don Juan Ferrnco López

Comisión de Gobernación y Régimen Interior

Don Francisco Moreno Barreno.

Don Epifanio Amaya Maya
Don Pedro Nieto Loif.
Comisión de Policía Urbana y Rural.
Don Lorenzo Rosero Quintanilla.
Don José Contreras Cordova.
Don Antonio Remigio Amaya Corofeo.

Junta Municipal de Reclutamiento.
Don Francisco Moreno Barreto.
Don Epifanio Amaya Maya
Don Pedro Nieto Loif.

presididos todos ellos por el Sr. Alcalde o Tte.
de Alcalde en quien delegue.

Por orden de la Presidencia, se expuso a la consi-
deración de los señores concejales la propuesta formulada
por la Comisión de Hacienda de esta Corporación y de modo
unánime fue apreciada la conveniencia de aplicar a los fun-
cionarios de este ayuntamiento el nuevo régimen de retribu-
ciones, en la forma siguiente:

1º. Complemento de destino por especial responsabilidades.-

Procede atribuir complemento de destino por especial res-
ponsabilidad, por ser así preceptivo, a tenor de la norma
2ª de las Instrucciones, a los puestos de trabajo que a con-
tinuación se detallan, y asignar a cada uno de dichos
puestos los puntos que se indican, que son los que corresponden
en aplicación del anexo 2 de aquellas instrucciones:

- Secretaria, nivel 14, punto 1.8, valor 2250, importe
anual 48.600 pesos, por su carácter obligatorio se hace constar,
de lo contrario esta asignación no tendría efectividad hasta tanto no
sea cubierta la plaza.

2º. Complemento de dedicación especial.-

Prorrogación de jornada.- De conformidad con lo esta-
blecido por la norma 11ª de las Instrucciones, por resultar ne-
cesario para lograr un mejor funcionamiento de los servicios ad-
ministrativos, aplicar el complemento de dedicación especial,
en su modalidad de prorrogación de jornada, por deber
de prestar con carácter habitual una jornada de trabajo su-
perior a la normal, se cree conveniente fijar a los puestos de



Trabajo que a continuación se detallan, la prolongación de horas mensuales siguientes:

- Secretaria, por desempeño de funciones interrelatadas, veinte horas mensuales, fijada con arreglo a esta norma, a 115 pesos Hora.
- Auxiliar administrativo Sr. Huaya Huaya, cincuenta horas mensuales a 54 pesos Hora.
- Auxiliar administrativo Sr. Isid Huaya, quince horas mensuales a 54 pesos Hora.
- Vigilante Nocturno, veintidós horas mensuales a 44 pesos Hora.
- Guardia Municipal (uno), veinte horas mensuales a 44 pesos Hora.

Incentivos de carácter transitorio, -

A tenor de lo dispuesto en la norma 14 de las Instrucciones, y conforme con el artículo 12-3 de la Orden de 23 de Octubre de 1943, se establece con carácter general para todos los funcionarios de esta Corporación, incentivo de productividad que resulte aplicable el mes de inicio, por el mes de 0,45, de la octava a que corresponde esta Corporación.

Por último se formularon varios ruegos y preguntas que fueron debidamente contestados.

Yo no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta de las deliberaciones conmigo el Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

Francisco Flores

Yosi Contreras

Estelita Maya

Pedro P. [Signature]

Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo de 1974. -

= Pres. Asistentes =

- D. Isidro Quintanilla Lázaro.
- D. Francisco Javier Amaya
- D. Domingo Rosero Quintanilla.
- D. José Contreras Laceruelo.
- D. Francisco Moreno Barreno.
- D. Epifanio Huaya Maya.
- D. Antonio Demasio Huaya Bardes.
- D. Pedro Nieto Corif.
- D. Juan de la Cruz López.
- D. Esteban Maya Jimenez.

En Bodonal de la Sierra a tres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de los días se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la presidencia, el infrascripto secretario, dio lectura al Decreto 178/1974, de 11 de Enero último (Boletín Oficial del Estado número 30 del día 4 de febrero pasado), por el que se convocan elecciones de Diputación provinciales para el próximo Domingo día diez de Marzo actual, y así mismo, se dio lectura al Calendario Electoral y Circular número 11 del Gobierno Civil de esta provincia, así como de los demás preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron ampliamente enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un compromiso de entre los miembros de la Corporación, procediéndose seguidamente a verificarlo por papleta y a votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Isidro Quintanilla Lázaro, Alcalde - Presidente, Nueve votos.

Don Francisco Javier Amaya, Ete de Alcalde, Un voto.

Resultando elegido Don Isidro Quintanilla Lázaro, Alcalde - Presidente por nueve votos.

Y cumplido el único punto de la

convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez y treinta horas, acordándose se expedan los certificados y credenciales correspondientes conforme esta ordenanza.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1974.

= Señores concurrentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Ignacio Quintanilla Lizaro.

= Concejales =

D. Francisco Javier Amaya.

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Moreno Barrios

D. Epifanio Amaya Maya.

D. Pedro Nieto Loid.

D. Esteban Maya Lizaro.

D. Juan Ferrero López.

= Secretario acumulado =

D. Benito Jorcia Muñoz.

En Bodoal de la Sierra a veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora de las doce, señalada en la convocatoria unida, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos de esta localidad con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ignacio Quintanilla Lizaro y con asistencia de los señores concejales expresados al margen.

Habiendo comparecido de presencia los concejales Don Antonio Rumiño Amaya Barrios y Don José Contreras Bodoal.

Declarado abierto el acto, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta de la anterior,

degun orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente manifestó la presidencia, que esta sesión extraordinaria había sido convocada a petición de los señores concejales Moreno Barreto, Huaya Maya, Maya Linares y Huaya Sotolero, de conformidad con lo que dispone el artículo 294 de la Ley de Régimen Local, que accedió, con la citación dentro del plazo prevenido.

Iniciado el desarrollo del Orden del día, se pasó a tratar de los asuntos que la motivan, a saber:

1.º. Abastecimiento de agua.- La presidencia, conde la palabra al concejal Don Esteban Maya Linares, no haciendo por este ninguna observación, si no únicamente lo hace por solidarizarse con sus compañeros en la petición.

A continuación es concedida la palabra al concejal Don Epifanio Huaya Maya, que señala la existencia de irregularidades en el suministro domiciliario de agua potable a la localidad, creyendo que durante el recorrido de la captación haya sólidos o jugos de agua.

Y seguidamente también por la presidencia se concede la palabra al concejal Don Pedro Nieto Loid, el cual estima igualmente existe anomalías en cuanto al abastecimiento de agua, ya que en los manantiales del sector de la captación y pozos existentes fuera del perímetro de la misma se observa erosión de agua; apreciando también irregularidades en el suministro de la misma a los pilares abastecedores y que a su juicio, el cargado de la red de la ciudad no está capacitado para llevar a efecto su cometido.

Por el Sr. Alcalde se contesta, que ya había tenido conocimiento de las irregularidades en el suministro de agua potable a la localidad por haber disminución de caudal, por lo que dispuso en su día que por el cargado de la ejecución de la actual fase de los obras de agua se girase visita a las instalaciones de la captación, el que observó una considerable disminución en el agua del manantial, por lo que se creía eran los ríos principales la prolongada sequía que ha estado soporando esta zona, ya que al aparecer nueva-

mente los lluvias ha mejorado notablemente el caudal del liquido demrito, quedando normalizado el abastecimiento.

Por lo que se adoptarian los medios oportunos para que sean subsanados estos anomalizados en el abastecimiento de agua a la poblacion, poniendolo en conocimiento de los señores miembros de la Excmo. Diputacion Provincial, a fin de que efectuen revision de la captacion.

La Corporacion quedo enterada, dandose por satisfecha de los explicaciones dados por el Sr. Alcalde y acordando se estudie caso necesario la posibilidad de la ampliacion de la captacion de continuar existiendo gases de agua en el actual manantial.

V: Informe sobre la situacion economica de la Hacienda Municipal. - La presidencia solicita del Sr. Secretario Inter-ventor, que existe por acumulacion de la plaza, informe sobre este punto, siendo leido por este informe detallado sobre presupuestos y cuentas.

No formularse ninguna observacion.

La Corporacion acordó quedar enterada del contenido del informe de referencia.

Conjuntamente el Orden del dia, la presidencia declaro finalizada la sesion a las trece treinta horas, levantandose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que como de veridico certifico.

~~Francisco Ferrer~~ Pablo de los

~~Esteban Mayo~~

~~Jose Contreras~~

Francisco Ferrer

Sesión extraordinaria del día 23 de Abril de 1974.

= Señores Concejales =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Sáenz.

- Concejales -

D. Francisco Jaime Amaya

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Francisco Moreno Barreno.

D. Epifanio Amaya Maya

D. Pedro Nieto Llop.

D. Antonio Domingo Amaya Barreno.

D. Esteban Maya Sáenz.

D. Juan de Dios López.

- Secretario municipal -

D. Benito Jesús Muñoz.

En la villa de Bodonal de la Sierra a veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta localidad los señ. expregados al morning, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Sáenz, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, conforme a la citación circulada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mi el secretario por acumulación de esta plaza.

Abierto el acto por la presidencia, se le ordenó y se le informó secretario, de lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue acordada su aprobación por unanimidad, siendo autorizada.

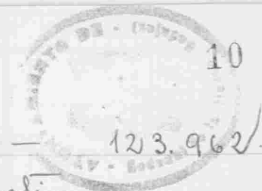
Aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973. -

La Compañía estudiando el informe del Sr. Secretario, relativo a las obligaciones pendientes de pago de carácter urgente y necesario, que no pudieron ser atendidos en el ejercicio anterior, ni existe consignación en el vigente presupuesto ordinario, que pueden obtenerse los créditos necesarios, haciendo aplicación del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, de 358.822 pesetas.

Impuesto los señores reunidos acuerdan por unanimidad aplicar el dicho superávit a las siguientes obligaciones:

A la Sociedad Española de Reptilología Batagométrica Área S.A. de Cuena, resto trabajos efectuados medición fijos y obras implantación nuevo régimen de exacción, a cargo del Ayuntamiento. - - - 37.995.

Aportación al Presupuesto extraordinario de determinación real de distribución de agua a la lo-



colidad, 6.ª Jose — — — — — 123.962/-

Para el pago de Comisión, interés y amortización préstamos a cuenta con el Banco de Crédito Local de España. — — — — — 90.000.-

Al Sr. Demandador de la Zona de Prepuerto, premio cobramos contribuciones Especiales, 2.º semestre de 1973. — — — — — 15.570.

Resto indemnización ocupación y daños que se adjudica a D. Francisco López de Ayala, obrero fuma los Raudos, para camino Boalouso & Valencip. 4.300.

Ingresos anuales Boletín Oficial de la provincia, años 1971-72. — — — — — 822.

A la Municipalidad Nacional de Previsión de la Huelva Local, solo a su favor liquidación 2.º semestre 1973. — — — — — 27.452/-

Para atender al pago de nuevos complementos a funcionarios en 1974. — — — — — 58.721.

Suma — 358.822

Que los precedentes créditos que se reconocen, se consignen en el próximo expediente de mobilitaciones y suplementos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Expediente expropiación forosa terrenos afectados por los obras de captación de agua para el bloqueo o cerramiento del perímetro de los raudos el sitio del Turul.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifestó sobre la necesidad que le había sido interesada por los servicios técnicos de la dirección de las obras de abastecimiento de agua a la localidad, de proceder al cerramiento del perímetro de las obras de captación de agua al sitio del Turul de este término municipal en una extensión superficial de 16.000 metros cuadrados, y que según dispone el artículo 143 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forosa de 16 de Diciembre de 1954, implica la declaración de utilidad pública de los terrenos que ocupan la protección de la captación, por lo que procede acordar sobre la expropiación de los terrenos afectados.

A la vista de lo manifestado por la Presidencia, los Pres.

remido) acuerdan:

1º: Que a los fines de la expropiación de los terrenos afectados se instruya el oportuno expediente, que se iniciará con certificación de este acuerdo, autorizándose expresamente a la H. Alcaldía para que siga todos los trámites e incidentes.

2º: Que a los solos efectos de determinación de los interesados, se formule relación concreta e individualizada, en la que se describan los títulos de fincos afectados, sus aspectos materiales y jurídico de bienes objeto de la expropiación, que formulada que sea esta relación, se de publicidad a la misma a sus efectos, y.

3º: Que se comuniquen a los interesados la iniciación del expediente para aplicar la expropiación forzosa, invitándose a entablar gestiones con la H. Alcaldía para llegar a un convenio sobre el precio de los aludidos terrenos, dándole el plano reglamentario para que presenten sus propuestas.

Habiendo expuesto la Presidencia que habiendo sido incluido en el Plan Provincial 1974-75 los obras de abastecimiento de agua terminación de la red de distribución, 6º fase, cuyo proyecto y plan de ejecución han sido acordados, y como dichos obras llevan consigo la imposición de los contribuciones Especiales, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 18 y 39 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952, pide acordar la confección de dichos documentos.

Aceptando la moción de la Presidencia, por unanimidad se acordó:

Primero.- Que se instruya expediente para los obras de abastecimiento de agua, 6º fase, con imposición de los contribuciones Especiales.

Segundo: Autorizar a la H. Alcaldía para que ordene la confección de los documentos que procedan de los enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Local, a los efectos de imponer los contribuciones que procedan para la ejecución de dichos obras, someter a la preceptiva sanción del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el presente acuerdo.

Operación de crédito.-

De orden de la Presidencia se dió lectura de una moción sujeta por el propio Sr. Huelde, en la que expone, que no siendo posible cubrir los gastos que llevan inherentes los obras de abastecimiento de agua Sr. Jose, aprobados por el Ayuntamiento, con los recursos que determina el artículo 685 de la Ley de Régimen Local para cubrir los presupuestos extraordinarios, procede a acudir al empréstito con el Banco de Crédito Local de España.

Después de amplio debate y de tener en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, se acordó:
Primer: Instruir expediente para concertar con el Banco de Crédito Local de España préstamo para cubrir un pago del presupuesto extraordinario que ha de ser formado para atender a la aportación exigida para la obra a que se ha hecho referencia de terminación de la red de distribución Sr. Jose, a amortizar en veinte años, haciendo frente al servicio de interés y amortización del mismo con los fondos del presupuesto ordinario, consignando la cantidad necesaria para el pago de la anualidad, con la garantía que el Banco estime necesaria a la vista de los documentos sobre la situación económica de esta Corporación de cuantía.

Segundo: Que tan pronto como se reciba la propuesta de préstamo del Banco se dió cuenta al Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

Se informó sobre la posibilidad de aplicación por diferencia percepción Arbitrio Municipal sobre la Origen de la obra en 1973 con motivo de aplicación nuevo régimen de exacción, acordando que sea enterado y se deje pendiente para nuevo estudio.

En dado cuenta sobre cuanto de seguro de accidentes miembros de la Corporación, acordando dejarlo de momento sobre la mesa.

Se dió cuenta de escrito del Gobierno Civil de esta provincia, de fecha 17 del actual, por el que participa la remisión por transferencia a este Ayuntamiento, de la subvención de 75.000 pesetas concedidas para mitigar el paro obrero y destinada para invertir en obras

de pavimentación de la calle Salvo Jotele de esta localidad acordando quedar enterados y se lleven los trabajos de inversión por administración.

Por último se dio cuenta de un corto de presupuesto en su cargo del meso Diputados Provinciales de este Partido Don Manuel González Ormaechea, quedando enterados, acordando se le repanda con un corto felicitación y afectuosa carta agradeciéndole los servicios y deferencias tenidos para este Ayuntamiento por el Diputado anterior Sr. Loquete de Prado Torquemada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta horas, firmando la presente Acta los Sres. concurrentes, conmigo el secretario que suscribe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señon ordinaria Trimestral del dia 18 de Mayo de 1974.

= Pres. Distintos =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larazo.

- Concejales -

D. Francisco Javier Amayo

D. Lorenzo Bales Quintanilla

D. Francisco Moreno Barrero.

D. Epifanio Amayo Mayo

D. Antonio Benigno Amayo Barrero.

D. Juan Domingo Lopez

D. Esteban Mayo Jimenez

D. Pedro Nieto Lopez.

= Secretario accidental =

D. José Amayo Amayo.

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta casa consistorial los pres. expresados al margen, concurriendo al Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larazo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del segundo trimestre actual, conforme a la citación circulada al efecto en segunda convocatoria, con asistencia de mi secretario accidental de esta plaza.

Habiendo excusado su presencia por enfermedad el concejal D. José Contreras Corchuelo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden y o el infoperto secretario, se le lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que encontrada de conformidad fue acordado su aprobación por unanimidad, siendo autorizada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dispuso que por mi el secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente adoptados durante el trimestre y que precisen de su ratificación por el pleno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que cuando estuviera y acordado su ratificación sin reparos de los que precisan de tal requisito.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Leida la propuesta de modificaciones de créditos dentro del acta de presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor acumulado, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente

justificados los actos que se proponen por lo que se acuerda:

1.º. Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor a unánimes.

2.º. Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularon reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Quinto. - Ocupación de terrenos con motivo del cerramiento del perímetro de protección de los abros de captación de agua de sitio del Tercel de este término municipal.

Que dando cuenta de los proyectos hechos por D. Esteban Barcelo Guerrero, D. Luis Maya Linares, Dña Isabel Jalkan Guerra, D. Juan Gonzalo Barneo, D. Antonio Quintanilla Lanas, D.º Florencio Quintanilla Lanas, D.º José Fariño Barbero y D.º Señor Barcelmo Guerrero, dueños de los terrenos que han de ser ocupados con motivo de los abros de cerramiento del perímetro de protección de los abros de captación de agua a esta localidad de sitio del Tercel en este término municipal y que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 23 de Abril de (año actual) fue declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación a los fines de expropiación forzosa y tramitación del expediente, y al considerar los señores reunidos, excepto los prejos propuestos por cada uno de los ofertantes, la Corporación por unanimidad acordó: Nombrar a los peritos D. Pablo Duran Labacero y D. Javier Lourenço Barcelmo para que informen sobre la propuesta sujeta por los señores de referencia, relativa al precio que ofrezca el terreno de su propiedad y a la vista de la misma se replique sobre el precio de tasación en esta fase amigable, concediéndose un plazo de ocho días, y de no recibir su expresa aceptación, se inicie el expediente de expropiación forzosa, dándose cuenta del resultado de ello a esta Corporación para la replique que procede.

Seguidamente y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local, se procede a examinar y aprobar el inventario de bienes

y derechos de esta corporación, habiendo aceptado la obligatoriedad de ello con motivo de la última y reciente renovación corporativa. Examinados los antecedentes precisos y considerando está ajustada la resolución, se acuerda mantener la misma valoración, sin alteraciones alguna, disponiendo que el texto íntegro del Inventario se haga figurar copiado en el anterior en el Libro de Inventario y Balances que se lleva en la Secretaría Municipal.

Ochoenta francos de los rendidos, únicamente fueron expuestas algunas consideraciones algunas de tener en cuenta para futuras realizaciones, como es entre otras el realizar el embellecimiento y ornato de la fuente pública existente en la Plaza del ferrocarril.

Por último se formularon varios ruegos y preguntas que fueron debidamente contestados.

Y habiendo oído gusto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Reunión de

Esteban Moya

Pedro Jintor

Francisco Resora

Francisco Morcillo

Jose Jintor

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Agosto de 1974.

= Prof. Asistentes =

- Heraldo - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Larrazo.

- Concejales -

D. Francisco Jover Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla.

D. Francisco Moreno Barrios.

D. Epifanio Amaya Haya

D. Andrés Ramírez Amaya Corales.

D. Pedro Nieto Lora.

D. Juan Ferrero López.

D. Esteban Maya Linares.

- Secretario acumulado -

D. Benito Jacop Muñoz.

En la villa de Boadilla de la Sierra a diez y siete del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Siendo los veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta casa concejales los prof. expuestos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Heraldo Don Isidro Quintanilla Larrazo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del tercer trimestre del año actual, conforme a la citación emitida al efecto en segunda convocatoria y con la asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plaza.

Alcance el acto por la presidencia, de su orden y del infrascripto Secretario, de lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, la que en su totalidad fue acordada su aprobación.

Orden Municipal. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta fiscal del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de la exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se pregunta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, elevándose al Servicio Provincial de Inspección y Desamortización para su revisión y aprobación definitiva.

Se somete al Pleno, el examen y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio,

correspondiente al ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe unido por la Comisión Municipal Permanente, de que dicha venta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores ediles, los señores concejales acordaron por unanimidad: aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

A continuación renuncia la Corporación el ejercicio olímpico por el Sr. Concejil Don José Contreras Barcelueta, y que demuestra que por motivos laborales se encuentra trabajando en Montuola (Barcelona), viéndose en la necesidad de abandonar el cargo de Concejil de este Ayuntamiento, pidiendo que se le admita esta renuncia y se diera conocimiento de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Visto el informe que obra en el expediente, del Sr. Secretario y de conformidad con el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Delación de conformidad con el num 3 del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como causa justificada para la pérdida del cargo de Concejil de esta Corporación por el Sr. Concejil de Representación Individual Don José Contreras Barcelueta, por cambio de residencia.

2.º Elevar esta propuesta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para la resolución que proceda, y se remita copia certificada a la que será usada como acreditativa del cambio de residencia del Concejil Sr. Contreras Barcelueta.

Seguidamente fue dada cuenta del aprecio efectuado por los peritos nombrados, de los parcelos afectados de expropiación con motivo de la protección de la captación de agua del servicio de abastecimiento de la localidad al sitio del Canal y pareciendo a los señores ediles aceptable en parte el justiprecio salvo pequeña m-

deliberación, fue acordado: se proceda a notificar a los interesados el mencionado justiprecio para caso de ser de conformidad proceder a votar el correspondiente crédito para indemnizar la redención de los parules en cuestión.

Quedó enterada la Corporación del efecto recibido de la Junta Provincial de Orytemia local, por el que dá cuenta del Decreto 1.335 de 25 de Abril de 1.974, por el que se dispone la conversión o canje de los inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, afectando esta conversión directamente a los fundaciones beneficenciales que subsisten bajo el epigrafe de "Beneficencia", declarando obligatorio mencionado Decreto las inscripciones de valor nominal no superior a 50.000 pesetas, afectando por ello a la Lámina Intransferible de la Fundación local de la Obra Pía de S. Blas Marqués Moreno, cuyo patronato lo ejerce este Ayuntamiento, la que posee un capital nominal de 33,514'63 pesetas.

Acordándose a la vez en meritos del escrito por el Protectorado de la fundación, la conveniencia de convertir los inscripciones en Titulo Deuda Perpetua.

Entre deliberación los Srs. remiendos acuerdan por unanimidad, que la inscripción "Lámina Intransferible núm. 1.900 al 4% interior emitida por la Dirección General de la Deuda en 25 de Septiembre de 1.899 y de un capital nominal de 33,514'63 pesetas sea convertida en inscripciones Titulo deuda perpetua, para lo cual se autoriza al Banco Español de Crédito Central de Valores en Madrid para que gestione el canje de conformidad con lo dispuesto, reembolsando el riesgo que de su conversión pueda resultar a esta Caja Municipal y al Sr. Alcalde - Presidente para que proceda lo que correspondiere en ejecución de lo acordado.

A continuación por el Sr. Alcalde se expuso que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisasen de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo

224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, quedando entendido, acordando su ratificación sin reparos de los que precisan del tal requisito.

Por la Presidencia se informa sobre la proximidad de los tradicionales fiestas mayores en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Guadalupe Patrona de la localidad que habrán de celebrarse en la primera decena del próximo mes de septiembre, que patrona el Ayuntamiento.

Por lo que para ello sería necesario el Mobiliario Medio contar en el curso del día para someter a criterio de la Corporación la celebración y programar lo más convenientemente designando a la Comisión Municipal de Fiestas que ha de representar.

Informados los señores y después de breve deliberación acordado se celebran de manera acostumbrada para lo cual se designa como Comisión de Fiestas Locales año actual presidida por el Sr. Alcalde a los señores D. Francisco Moreno Barrio y D. Epifanio Huaya Maya para que se ocupen de la organización y puesta en práctica de las fiestas, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para a tal fin.

Es dado cuenta de expediente de obra 5ª fase abastecimiento de agua a la localidad, con imposición de contribuciones Especiales, de cuya documentación resulta:

1º. Que el importe de la aportación municipal es de 800.000 pesetas.

2º. Que para atender a la citada aportación y demás gastos de trámite expediente de presupuesto extraordinario, autorizado con los recursos previstos en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local. Del sobrante de presupuesto ordinario liquidado del ejercicio de 1.973, con la imposición de las contribuciones Especiales por importe de 236.496 pesetas y por préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España de 600.000 pesetas.

3º. Que la fijación de la cuota del reparto de esta con-

tribuciones y determinación de cuotas individuales, que se proponen se ajustan a lo dispuesto en los artículos 470 y 471 de la vigente Ley de Régimen Local, siendo el líquido imponible de cada uno de los fincos urbanos enclavados en este término municipal, entre los contribuyentes afectos, las cuotas individuales se obtendrán multiplicando el coeficiente que resulte de dividir la cuota global de 236,496 pesetas por la base liquidable asignada a cada finca urbana correspondiente al contribuyente de que se trate.

Por último se hicieron varios ruegos, sugerencias y preguntas que fueron debidamente atendidos y contestados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintidós y treinta y cinco horas, firmando la presente acta los Ds. concejales conmigo el secretario que certifica.

~~Francisco~~

~~H~~

~~Alme~~

~~Francisco~~

~~Pablo~~

~~Roberto~~

~~Esteban~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre 1974.

= Señores asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Sarao.

- Concejales -

D. Francisco Javier Amayo

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Francisco Moreno Carrero

D. Epifanio Amaya Mayo

D. Antonio Remigio Amayo Cardero.

D. Pedro Nieto Socá.

D. Juan Ferrero López

D. Esteban Maya Limanes

= Secretario suplente =

D. Buitrago Juan Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas señaladas en la convocatoria, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Sarao, de cuya orden se declaró abierta la sesión, que dio principio por la lectura del Acta anterior, siendo aprobada en forma ordinaria.

Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para los obras de abastecimiento de agua a esta población, 5ª fase incluida en el Plan Provincial 1974-75 y pago ocupación de terrenos perimetro protección captación agua al sitio del Turreal, y que se presenta en fase de anteproyecto; examinados los documentos unidos, memoria, plan financiero, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por unanimidad se acordó aprobar dicho anteproyecto, con los ingresos y gastos que se consignaron en el presupuesto, cuyo importe nivelado asciende a Novecientos setenta mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, y que

de expongan al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Y cumplido el mismo objeto de la Sesión, se levantó a las tres horas, de que yo el Secretario pro tempore.

~~Francisco Morán~~ ~~Pedro Nieto~~
~~Lorenzo Rosero~~ ~~Esteban Mayas~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1974

= Señores asistentes =

Alcalde Presidente

D. Isidro Quintanilla Lasaco

= Concejales =

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Moreno Barneo

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Benigno Amaya Cordua

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Semano Lopez

D. Esteban Mayas Jimenez

= Secretario acumulado =

D. Benito Garcia Munoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Srs. expresados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Quintanilla Lasaco, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día del cuarto trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con asistencia de mí el Secretario pro acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia de su orden, yo el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior,

la que en su totalidad de conformidad fue acordada su aprobación.

Seguidamente por la presidencia se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando entre ellos el acuerdo tomado por referida Comisión correspondiente a la sesión del día 28 de Septiembre último, en que fue acordada en principio aceptar la oferta hecha por la Casa Comercial Mecanográfica, S. A. Delegación de Badajoz, de una máquina de escribir manual Olivetti línea 90 18" T Matricula num. 1318333, necesaria para esta oficina por el precio de 16.000 pesetas, por el estado de inservible en que se encuentra la máquina Sección 80; la adquisición de esta máquina resulta mas conveniente por ser de caso grande y cuya adquisición se hace entregando la vieja máquina tasada en 3.000 pesetas, quedando el precio en 13.000 pesetas y en dos plazos a satisfacer en Diciembre año actual 6.500 pesetas y el otro igual cantidad en el mes de Enero próximo. La Corporación acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo por la Comisión Municipal Permanente y que la compra se lleve a efecto por concierto directo dada la necesidad y urgencia de contar con dicha máquina y dar de bajo por el traspaso de dicha máquina antigua en el inventario de bienes de esta Corporación.

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10 del actual en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento,

y solicita de las Corporaciones Locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado agobiado por sus muchos cargos, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder una subvención de 9.895 pesetas anuales durante el actual ejercicio.

2º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado de certificación de este acuerdo, si lo estima conveniente, le puesta su autorización

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo

Propuesta de modificación de créditos dentro del siguiente presupuesto de gastos.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

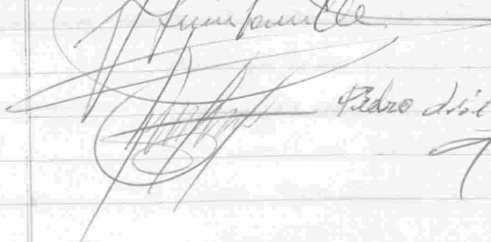
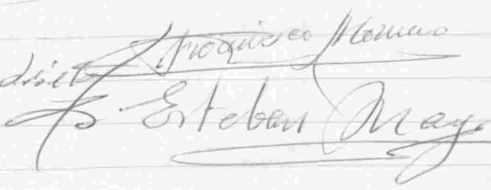
1º Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario interventor acumulado

lado 2º Que se expongan al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularon reclamaciones ni se reciben sugerencias de la superioridad.

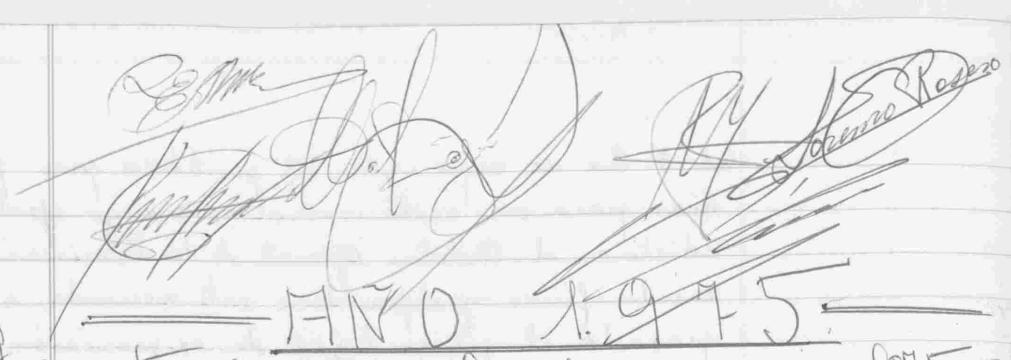
A continuación es dado cuenta a la Corporación del escrito núm. 8.520 de fecha 24 de Agosto anterior del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que en resolución de expediente tramitado a solicitud del Concejal de esta Corporación D. José Contreras Cochelelo, había acordado el cese del mismo en el desempeño de su cargo por haberse trasladado de residencia, acordando quedar enterados y agradeciéndole la colaboración y servicios prestados.

Por último es dada cuenta del fallecimiento del Auxiliar Administrativo en activo de este Ayuntamiento D. José Cid Amaya, hecho ocurrido el día 24 de Septiembre último, acordando conste en el acta el sentimiento de esta Corporación extensivo a familiares del finado viendo con agrado el haber sido adquirida en su día una corona con la inscripción del recuerdo de este Ayuntamiento.

Después se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron debidamente atendidos y contestados. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, firmando la presente acta los Sres. concejales y el Secretario que certifique.

 Pedro Díez
 Esteban May



 ANO 1975

Sesion extraordinaria del dia 16 de Enero de 1975.-

- = Jefe Asistente =
- Alcalde - Presidente -
- D. Isidro Quintanilla Larrea
- Concejales -
- D. Francisco Javier Amayo
- D. Aurelio Casero Quintanilla
- D. Francisco Moreno Barrene
- D. Epifanio Amayo Mayas
- D. Antonio Domingo Amayo Casero
- D. Pedro Nieto Loidi
- D. Juan Lizarra Lopez
- D. Esteban Mayo Aizcor
- Secretario suplente -
- D. Benito Jorj Muruz

En el Ayuntamiento de la Sierra, a diez y seis de Enero del mil novecientos setenta y cinco, dias del mes y ocho hora, reunido en la convocatoria, se reunieron los señores Concejales que al momento se expresan en el acta de este de la hora siguiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Larrea, de cuya orden se deducio el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada en votacion ordinaria.

Presupuesto extraordinario. - Dada cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita con destino a fincar por completo la aptitud municipal a la Comision Provincial de Servicios Terminos para la ejecucion de los obra de abastecimiento de agua 5º fase y pago de las expropiaciones de terrenos urbanos para dichos obra y gastos de la operacion.

Considerando: Que aprobado el anteproyecto y presupuesto de gastos en forma reglamentaria, no se produjo reclamacion alguna contra el mismo, segun resulta de la certificacion correspondiente.

Considerando: Que el articulo 697 de la Ley de Regimen Local, refiriendose a los presupuestos extraordinarios, en general, y el articulo 780 parrafo 2º del mismo texto, haciendo a los acuerdos de utilizacion de credito municipal, exige el quorum de los dos tercios del numero de medio o la mayoria absoluta legal de concejales, requisito que se cumple en este caso por existir en voto favorable todos los concejales asistentes que son a saber todos los que integran esta Corporacion.

Considerando: Que en arreglo a los articulos 701 y 781 de la referida Ley, corresponde remitir a la Delegacion de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, toda la documentacion, incluida la que da lugar a la proyectada operacion de credito, que por otra parte, exige aprobacion Ministerial, requiriendo todo ello simultanea tramitacion; por unanimidad de acuerdo, aprueba este presupuesto extraordinario con el siguiente:

Resumen definitivo.

Impuestos y gastos calculados	-	-	960.458 Pesetas
Impuestos y ingresos calculados	-	-	960.458 Pesetas

<u>Nivelado</u>	<u>Detalle</u>
<u>Gastos: Capitulo 4º Deuda.</u>	
Artículo 2º Otros gastos de la deuda.	
Partida 1. Para gastos que se originen en la formación del contrato entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España.	10.458
Suma el Capitulo 4º - 10.458	
<u>Capitulo 6º Extraordinarios y de capital.</u>	
Artículo 2º Inversiones productivas de interés.	
Partida 2. Imposte aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de los obras de abastecimiento de agua, 5º fase	800.000.
Partida 3. Pago de expropiaciones de terrenos para protección captación de agua	150.000.
Suma el capitulo 6º 950.000.	
Total Presupuesto de gastos - - - 960.458.	
<u>Ingresos: Capitulo 3º Tasas y otros ingresos.</u>	
Artículo 3º Contribuciones especiales.	
Concepto 1. Contribuciones especiales por razón de consumo de abastecimiento de agua 5º fase	236.496.
Suma el Capitulo 3º - 236.496.	
<u>Capitulo 6º Extraordinarios y de capital.</u>	
Artículo 6º Anticipos y préstamos de entidades de crédito.	
Concepto 2. Operación de crédito a largo plazo a cuenta con el Banco de Crédito Local de España, con destino a los obras de abastecimiento de agua, 5º fase.	600.000
Artículo 7º. Aportación de otros presupuestos.	
Concepto 3. Aportación presupuesto ordinario por aplicación del superávit de la liquidación del ejercicio de 1.943.	123.962
Suma el Capitulo 6º. 723.962	
Total General - - 960.458.	

Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás reglamentario. Moste se aprobación definitiva por la Superintendente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente, levanta la sesión a las diez y nueve horas, firman -

De todos los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.
Secundario

[Handwritten signatures and names]
Francisco Morán
Esteban Mayo
Rosero
Pedro 11.975

Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1975

= Señores Asistentes =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Linares.

- Concejales -

D. Francisco Jimez Huayo

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Morán Barrios

D. Epifanio Mayo Mayo

D. Sr. Ramiro Mayo Rosero

D. Pedro Nieto Lof.

D. Juan Lorenzo López

D. Esteban Mayo Linares.

- Secretario suplente -

D. Benito Jorja Muñoz

En Badajoz (de la Sierra a diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo los diez y nueve los de la convocatoria, se reunieron los señores Concejales que el margen se expresan en el texto del acta, de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Linares de cuya orden se declaró abierto el acta y dada lectura del acta anterior, por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura del expediente de empréstito que se tramita con destino a la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de agua (5º fase) y pago de las expropiaciones de terrenos necesarios para dichos obras y gastos de operación por importe de 600.000 pesetas; y puesto en conocimiento de la Corporación el proyecto de contrato de préstamo solicitado por el Banco de Crédito Local de España, después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, que consta de los siguientes:

Plausibles: Primera. - El Banco de Crédito Local de España debe un crédito al Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, de la provincia de Badajoz, por un importe de 600.000.- pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento de agua (5º fase), y pago de las expropiaciones de terrenos necesarios para dichos obras,

y gastos de la operación.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los anticipos que el Banco desembalse para los fines y monto del límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comprobante de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en los capítulos anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la oferta definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 7.25 por 100 anuales, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al fin de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día fin del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes vencimientos:

- El 0.05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo deudor, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- El 1 por 100 anual, por disponibilidades, sobre los anticipos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidados la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al fin del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el modo de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio del oficio regular por este medio.

Presidente, con la firma de razón de los D^{os}. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que expida el Director Técnico de las Minas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Pontificabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Social.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente recibir para certificar de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de los obra.

Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los obra proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Bodonal del Grau a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe podrá ser amortizado en el plazo de 19 años, a partir del vencimiento de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al modo de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que deberán ser pagadas efectivamente en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que inscriba la cantidad y la parte de los anualidades de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el modo de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7,25 por 100 anual.

Sexta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el modo de amortización correspondiente.

El interés del modo será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare superior al 7,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar directamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin abarcar alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el

reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al artículo citado.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta fuera de crédito", como del modo de amortización, respecto del 7,25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta fuera de crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a parte de su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin abono alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la respectiva elevación; caso contrario, se entenderá convenido la amortización mediante anualidades iguales, digniéndose en este caso los señores de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se pague al Banco liquidar sobre la "Cuenta fuera de crédito" o otorgarse en el modo de amortización de la deuda, sean del tipo existente de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Séptima.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Baza de la Sierra por razón del préstamo, de los intereses, comisión, gastos y monto de los devidos, en garantía de su reintegro, objeto y grava de un modo especial los bienes que posea con los recursos siguientes:

a) Participaciones directas del 90% por 100 en los valores del Tesoro de la Confederación Territorial Urbana y de la Hacienda fiscal del Impuesto Industrial y, en su caso, la asignación adicional transitoria, a favor de los ayuntamientos, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen fiscal.

b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Dichos conceptos de Nación efectivos en garantía de las operaciones formalizadas en 28-1-71 y 13-12-72.

Con referencia a estos bienes, la representación de la Corporación de-

clara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía del carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en decreto de requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente los anticipos que sean liquidados en la Delegación de Hacienda, procediendo de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones deivadadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la efectividad de garantía de los recursos de que se trata, consignará expresamente la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlos, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra no podrá, sin consentimiento del Banco, recibir los consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajados por tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías expresamente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliatas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la cláusula novena, el Ayuntamiento reservará a título de depósito los demás recursos expresamente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a los consignados en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de ayuntamiento y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla atendiendo diariamente de los anticipos que

de reembolso, la totalidad de los que se ingresen por los recursos específicamente afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de los municipios contratados, y la correspondiente a la presente operación, ingresando en el Caja del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades reembolsadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte contratada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de los municipios, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El interés que se recibe como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyos partidos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para los montos devueltos de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Undécima.— En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y, hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en los cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y adeudadas los gastos ocasionados y los premios de tolerancia, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodécima.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó. Si advirtiéndose que se da otra distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que se afirme del préstamo la apli-

raión pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo-tercera. — Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D.O. del 14 de Enero de 1930.

Decimo cuarta. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor del Banco, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos específicamente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quincuésimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte constante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apremiar la cantidad de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía específica y de los recursos más importantes.

Decimo quinta. — La Corporación declara que las obligaciones a cumplir al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y específicamente a los recursos afectos en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prescrita en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo sexta. — Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco no se verá perjudicado, en todo lo caso, de los contingentes líquidos que se fijan en el modo de amortización, o los anteriores.

tercarios), en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Se
 rán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados
 por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se
 estará a lo dispuesto en la Ley 17/1971, de 19 de Junio, sobre organi-
 zación y régimen del crédito oficial y en los Estatutos del Banco,
 protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el
 Registro Mercantil de la provincia de Madrid, of. Tomo 2.817 genesol. 2.140
 de la Decisión 3ª del Iles de Sindicados, folio 1º, Hoja número 19.327, inscrip-
 ción 1ª.

Décimo octava.- La Corporación contratante se compromete
 a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de
 los plazos que se solicitan con el importe del préstamo contratado, en el
 lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los
 licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la
 fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y defi-
 nitiva, los títulos de crédito local, por tener legalmente la consideración de
 efectos prebitales."

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en todas
 cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de
 Madrid.

Cláusula adicional.- La demora en el pago de la liquidación de
 intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo
 penalizador del 1,50 por los anual, sobre la suma impagada.

Segunda.- Que para la firma de la escritura pública
 que en su día deberá de otorgarse con el Banco
 de Crédito Local de España, solemnizando el
 contrato de préstamo a que se contrae
 este acuerdo de autorina el Sr. Alcalde -
 Presidente para que lo ponga en nombre
 de este Ayuntamiento

Tercera.- Que se promueva los trámi-
 tes de exposición pública de este proyecto
 de contrato de préstamo, facultando al Sr. Al-
 calde para que lleve a efecto cuantos trámi-
 tes sean precisos para elevar a efecto de
 otorgamiento de dicho préstamo

noticias.

Y cumplido el mismo objeto de la sesión, se dio por terminada esta, a las veinte y treinta horas, de que yo el Secretario acumulado certifico.

Francisco Moreno
Esteban Maya
Pedro Nieto
Rosendo Robles

Sesión Ordinaria trimestral del día 15 de Febrero de 1975

- Sres. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Fridio Quintanilla Lázaro

- Concejales -

D. Francisco Gomez Amaya

D. Rosendo Robles Quintanilla

D. Francisco Moreno Barrios

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya C.

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Senaris López

D. Esteban Maya Jimenez

- Secretario - Acumulado -

D. Benito Garcia Muñoz.

En la villa de Badajoz de la Sierra, a quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expresados al margen componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don. Fridio Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mí el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el Secretario, di lectura de las bondados de las actas de las sesiones extraordinarias anteriores, las que encontradas de conformidad fue acordado sus aprobaciones.

por unanimidad siendo autorizadas.

Antes de entrar en el Orden de día, se hace constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el reciente fallecimiento del Médico de A. P. D. jubilado D. Francisco Gómez Calvo, el que durante mas de cuarenta años ejerció su humanitaria labor en esta localidad, testimoniando así la mas sentida condolencia a su hijo D. Francisco Gómez Araya, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, y, demás familia viendo con gran complacencia el haber sido adquirida y donada en su día como recuerdo póstumo una corona de flores artificiales con la inscripción de este Municipio.

A continuación es dada lectura a los disposiciones de interés municipal, insertas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, mencionando hacer constar el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 del actual por el que sobre a subasta la de contratación de los olivos de abastecimiento de aguas a esta localidad en su 5º fase.

También es dado cuenta de escrito de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, por el que participa el haber sido dado encargo de la redacción del Proyecto de travesía a la población, prometiendo la solución mas adecuada para los intereses de este Municipio, informándose a continuación por la presidencia de la buena disposición del Organismo Provincial de referencia para concesión de anticipo para así poder efectuar la aportación municipal a referidas obras.

También fue dada a conocer carta del Alcalde de Fregeal, dando cuenta de que en sesión celebrada por aquella Corporación, fue acordado por aclamación felicitar a este Ayuntamiento por el éxito obtenido en esta localidad en la pasada Campaña Internacional del Anciano, quedando enterados.

Construcción de nichos.- Por el Sr. Alcalde, redá

cuenta de la falta de disponibilidades de nichos en el Cementerio Municipal, lo que hace urgente su construcción, y dada su urgencia, se impone la de prescindir de las formalidades de subasta, concurso-subasta o concurso, proponiendo que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo para determinar la urgencia de estas obras y extinguir de aquellos trámites dilatorios conforme a las disposiciones que regulan la urgencia y excepción que se propone.

Admitida y razonada la propuesta de la presidencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía-presidencia, declarar el caso de imperiosa urgencia la construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Católico Municipal, de acuerdo con las normas que establece el vigente Reglamento de Policía Sanitaria Municipal aprobado por Decreto de 20 de Julio de 1974 sobre condiciones que deben reunir los mismos.

Se instruya el expediente sumario a que se refiere el num. 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y el apartado c) nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Se requiera al maestro albañil D. Feliciano Perdigon Picón para que formule el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de cuarenta nichos.

Tercero.- Que evacuados los informes de la parte sumarial del expediente, se dé cuenta a esta Corporación, así como el presupuesto del Maestro albañil, a los efectos de acordar definitivamente lo que proceda.

Por la presidencia también se expuso la precaria existencia de bancos en la Plaza del Generalísimo, lo que fue secundado por la Corporación, acordando se gestione la adquisición de seis bancos para referida plaza, siendo su construcción metálica o similar a los que cuenta dichos poses de tres en condiciones de seguirse utilizando por el vecindario; que recibida oferta, se dé cuenta a este Pleno.

A continuación por la periodicidad se da cuenta de la necesidad de ceder los terrenos en la continuación de otros caminos de Badonval a Valencia del Ventoso. zona exterior de esta localidad - terrenos que han sido proyectados invadidos con el trazado de la misma y que se estaban haciendo gestiones para poder llegar a una inteligencia con los dueños de los predios afectados.

La Corporación quedó enterada y acordó, tan pronto sea conocida la extensión superficial que sea necesaria ocupar de cada parcela afectada, se invite a los interesados dueños de las mismas para que hagan ofertas sobre el precio de los aludidos terrenos y construcciones para así poder llegar a un convenio sobre indemnizaciones, si es posible.

Quedó informada la Corporación del Decreto 1.335 de 25 de Abril de 1974 por el que dispone la conversión o canje de las inscripciones nominativas de la deuda perpetua interior, declarando obligatorio y voluntario la tramitación de dichos canjes, según las cuantías nominativas de las inscripciones dando plazo hasta el 31 de Diciembre último, plazo que ha sido prorrogado por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1974 (B.O. del Estado num 13 de 15 de Enero 1975) hasta el 30 de Junio año actual afectando por ello con carácter voluntario a la Lámina Intransferible de Propios que posee este Ayuntamiento, que asciende a un capital nominal de 312.000 pesetas.

Tras deliberación los Señores reunidos acordaron por unanimidad que la Lámina de Propios denominada da Título al portador, según resguardo número 1.204, Depósito número 3793389/10 de 31 de Enero de 1973, Deuda Perpetua Interior 4% 1951 Canjeada 1971 de 7 títulos números 43974 al 43975, 49134, 4980 al 4983 Serie ACE, de un capital nominal de 312.000 pesetas, depositado en la Central de Valores del Banco Español de Crédito en

Madrid, sea canjeada por inscripciones, títulos de deuda perpetua, para lo cual se autoriza a mencionada Entidad en Madrid para que gestione su canje de conformidad con lo dispuesto y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que provea lo que convenga en ejecución de lo acordado.

Recargo sobre las Contribuciones.- La Corporación ratifica anteriores acuerdos para poder seguir percibiendo en el año actual, el Impuesto para la Prevención del Pavo Obrero, sobre las contribuciones territorial, rústica e impuesto industrial Licencia Fiscal. Así como los demás recargos sobre estas contribuciones, en la cuantía autorizada por las disposiciones vigentes.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que el pasado día cinco del actual, previa citación habia asistido en la Jefatura Provincial del Movimiento de Badajoz a reunión de Alcaldes y Jefes Locales, donde por las autoridades y delegados provinciales de servicios y dependencias se habian emitido amplios informes sobre realizaciones en la provincia y región, metas alcanzadas y futuras aspiraciones de ejecución de planes provinciales para el mejoramiento de la región tanto en cultura como en infraestructura, quedando enterados.

Despues se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron debidamente correspondidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintuna y treinta horas, firmando la presente Acta los Señores concurrentes conmigo el Secretario, que certifique.

Recuerdame,

Esteban Maje

Francisco Navarro Pedro Nieto

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero de 1975

- Ses. Asistentes -

- Alcalde - Presidente -

D. Judio Quintanilla Losaco

Concejales

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Moreno Banero

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordobas

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Jimenez

- Secretario - Acumulado -

D. Benito Garcia Muñoz

En Bodonal de la Sierra, a las veintuna y treinta horas del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Alicerta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación peritas.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	1.373.419
II	Material y diversos	442.000
III	Clases Pasivas	43.000
IV	Deuda	-

V	Subvenciones y participaciones en ingresos	47.248	
VI	Extraordinarios y de capital	186.032	
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	8.800	
	Total presupuesto de gastos	2.100.499	Ⓛ
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I	Impuestos directos	152.704	Ⓛ
II	Impuestos indirectos	30.300	Ⓛ
III	Caros y otros ingresos	185.950	Ⓛ
IV#	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.371.665	Ⓛ
V	Ingresos patrimoniales	277.180	Ⓛ
VI	Extraordinarios y de capital	2.000	Ⓛ
VII	Eventuales e imprevisos	80.700	Ⓛ
	Total presupuesto de ingresos	2.100.499	Ⓛ

RESUMEN

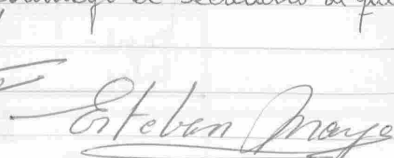
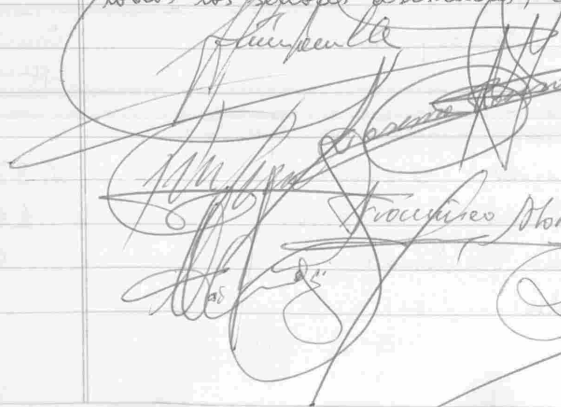
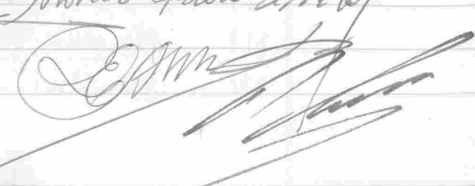
Importan los gastos	2.100.499	Ⓛ
Idem los ingresos.	2.100.499	—

Nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, coningo el Secretario de que certifica.


 Esteban Mayo

 Francisco Román Pardo de la Torre


Sesión extraordinaria del día 8 de Abril de 1975

= Sres. Asistentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Isidro Quintanilla Lásaro

= Concejales =

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rastro Quintanilla

D. Francisco Moreno Barneo

D. Epifanio Amaya Maya

D. A. Remigio Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Eliban Maya Jimenez

D. Juan Senorans Lopez

Secretario Acumulado

D. Benito Garcia Muñoz

En Badajoz de la Sierra a ocho de Abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, señaladas en la convocatoria se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lásaro, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y, presente yó el Secretario que por acumulación desempeña la plaza, para celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se da lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobado.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido la comunicación del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos de fecha treinta y uno de Marzo último, dando traslado de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha quince de Marzo de 1975, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de los obras de abastecimiento de agua (5ª fase) de esta localidad y pago de expropiaciones de terrenos necesarios para protección de la captación, autorizando para concertar un préstamo por el importe de 600.000 pesetas en las condiciones que esta Orden contiene.

El Sr. Secretario, de orden de la presidencia dió lectura de la resolución Ministerial que dice así.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra de la Provincia de Badajoz, para la aprobación de un Presupuesto Extraordinario, así como para obtener la autorización para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en el que aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos

exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda, en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por O. M. de 7 de Octubre de 1970, - tengo a bien disponer:

1º.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierrá, de la Provincia de Badajoz, con destino a financiar la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua (5ª fase) y pago de expropiaciones de terrenos necesarios para dichas obras por un importe total de Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientas Cincuenta y Ocho Pesetas (960.458) y con el siguiente detalle de gastos e ingresos:

Gastos.

Para gastos que se originen en la formalización del contrato entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España.....	10.458
Importe aportación municipal, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua 5ª fase.....	800.000
Pago de expropiaciones de terrenos para protección captación de agua.....	150.000
<u>TOTAL</u>	<u>960.458</u>

Ingresos.

Aportación presupuesto ordinario por aplicación del superavit de la liquidación del ejercicio de 1973.....	103.960
Contribuciones Especiales por razón de las obras de abastecimiento de agua 5ª fase.....	836.496
Operación de crédito a largo plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras de abastecimiento de agua 5ª fase.....	600.000
<u>TOTAL</u>	<u>960.458</u>

2º.- Autorizar al Ayuntamiento de Badajoz de la Sierrá de la provincia de Badajoz, para concertar un préstamo

tamo previa apertura de Cuenta General de Crédito, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a dotar los ingresos del citado Presupuesto Extraordinario, por un importe de Seiscientos Mil Pesetas (600.000), al interés del 7'25 por 100 anual, mas las comisiones siguientes: a) El 0'05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. - b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda, amortizable en 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", y garantizado especialmente con: a) Participaciones directas del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la Hacienda Fiscal del Impuesto Industrial, y, en su caso la asignación adicional transitoria, a tenor de los dispuesto, respectivamente, en los artículos 5º y 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. - b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. - Dichos conceptos se hallan afectados en garantía (en garantía) de las operaciones formalizadas en 28-1-71 y 13-12-72.

3º El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, deberá llevar contabilidad separada de este Presupuesto Extraordinario y consignar en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito. -

Los Sres. reunidos tras deliberar sobre el particular, acuerdan lo siguiente:

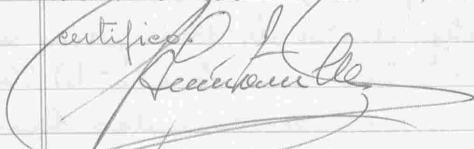
Primero. - Darse por enterados de la resolución leída, aprobatoria del Presupuesto Extraordinario y

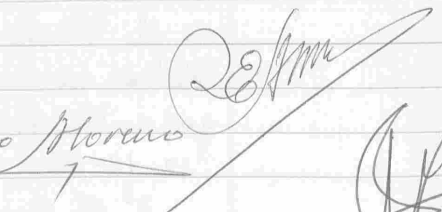
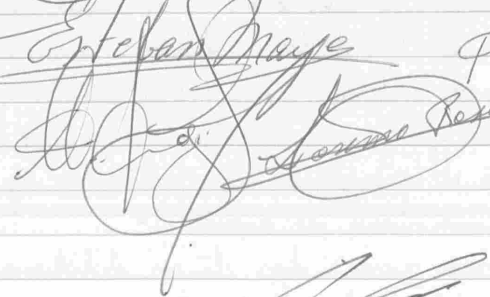
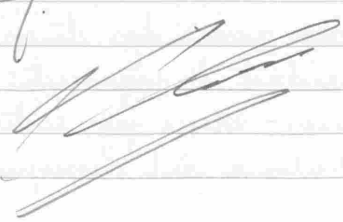
autorización concedida para llevar a efecto el contrato del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligado este Ayuntamiento al cumplimiento estricto de las condiciones que contiene la Orden aprobatoria.-

Facultar al Sr. Alcalde y Secretario Interventor, en la ejecución de indicado presupuesto y contrato, y lleven a cabo las gestiones necesarias.-

Segundo: Ratificar el acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria de 16 de Enero de 1975, en la que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, la autorización concedida al Sr. Alcalde Presidente Don Isidro Quintanilla Lázaro, para que en nombre de este Ayuntamiento que representa, firme la escritura pública que había de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España, quedando igualmente autorizado para que lleven a cabo los trámites precisos.-

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo como Secretario certifico.


Francisco Moreno

Esteban Graje

Pedro Ariste

Juan Pérez


Sesión extraordinaria del día 6 de Mayo de 1975

= Sres. Concejales =

- Alcalde - Presidente -

D. Isidro Quintanilla Lázaro

- Concejales -

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rares Quintanilla

D. Francisco Moreno Barneo

D. Epifanio Amaya Maya

D. Pedro Nieto Cid

D. Antonio Remigio Amaya Cordus

D. Esteban Maya Jimares

D. Juan Senans Lopez

- Secretario - acumulado -

D. Benito Garcia Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres expues-
tos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lázaro, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, conforme a la citación cursada al efecto en primera convocatoria y con la asistencia de mí el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yo el infrascripto Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, el que escartado de conformidad fue acordado su aprobación por unanimidad siendo autorizado.

2.- El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario diera lectura a los informes emitidos en el expediente instruido relativo a la urgencia de las obras de construcción de cuarenta nichos en el Cementerio Católico Municipal, coincidiendo los remidos que por ser urgente esta construcción, la hace incompatible su contratación por el sistema de subasta-concurso, debiendo efectuarse por administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades prevenidas sin que sea preciso ninguna otra aclaración tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contratación por los trámites de subasta, concurso-subasta, o, concurso, acogiéndose a la modalidad de concurso directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el núm 2 del artículo 311

de la ley de Regimen Local, la aprobacion que se pretende, aparte de justificar los hechos peticos, que la Corporacion lo acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son Ocho y Ocho los Concejales asistentes, mas el Sr. Alcalde-Presidente, que excede de las dos terceras partes, acordó declarar comprendidos en el parrafo 1º, apartado C) del citado articulo 311 de la ley de Regimen Local, la ejecucion de las obras de enarenamiento, efectuandose estas por administracion, dandose el encargo de su construccion al maestro albañil Don Feliciano Perdigon Picón por el precio de Noventa y cinco mil veinte pesetas, para lo cual se habilitaria el correspondiente credito, y que de las cuentas, listas de jornales y facturas, concorra en su dia la Comision Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidacion de las citadas obras.

3.- Visto el expediente sobre expropiacion forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto del bloqueo del perimetro de proteccion de las captaciones de agua para el abastecimiento de esta localidad al sitio del Juncal de este termino municipal, y habida cuenta de las hojas de aprecio formuladas por los titulares respectivos, asi como el dictamen evacuado por los Sres. Peritos designados por la Corporacion, por unanimidad acordó:

1º.- Aceptar todos y cada uno de los precios propuestos por los propietarios de los bienes afectados, fincas rústicas al sitio del Juncal, que ascienden a la cantidad total de Ciento un Mil Pesetas Pesetas.

2º.- Que fiscalizado que sea el gasto por la Intervencion, se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo conducente para el pago de los precios estipulados a los interesados a cuyo fin se les citara para que se presenten en la Alcaldia el dia y hora que se señalen a fin de pagar el importe correspondiente, y una vez efectuado se proceda a levantar el acta de ocupacion definitiva.

4.- Visto la propuesta de la Alcaldia sobre iniciacion

de expediente de expropiación forzosa para realizar el proyecto de las obras de la Ronda exterior del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso a ejecutarse por los servicios de la Excmo. Diputación Provincial, para poder poner a disposición de la misma las tierras necesarias, obligación municipal derivada de lo que dispone el Capítulo 1º Artículo 1º párrafo 2º de la Ley de 29 de Junio de 1911, de la que ya en su día consideró esta Corporación en sesión del 15 de Febrero último, y dado que esta clase de expropiaciones llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se acuerda:

Primero.- Que a los fines de la expropiación de los bienes que pudieran resultar afectados, se instruya el correspondiente expediente, cuya iniciación se hará mediante certificación comprensiva del presente acuerdo, facultándose expresamente a la Alcaldía para que intervenga en cuantos trámites legales se tengan que cumplir a tal propósito.

Segundo.- Que a efectos de determinación de los posibles interesados por la expropiación, deberá formularse una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados, haciéndose constar el estado material y jurídico de dichos bienes, nombre de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su domicilio, y de cuantos resulten ser titulares de algún derecho o interés indemnizable.

Tercero.- Que formulada que sea dicha relación, se traiga ante la Corporación para resolver lo pertinente.

5.- Aprobación del Presupuesto de las obras de Travesía a la población, ^{y expropiación de aportación. fue expropiada por el Sr. Alcalde en relación con las obras de bioveria a la población,} ~~previstas en el Plan Biennial de Cooperación 1974/75, de la Excmo. Diputación Provincial~~ según esento de ante, con un total de presupuesto de cantidad de 2.000.000 de pesetas, financiados con la subvención de la Diputación de un millón de pesetas y la misma cantidad de aportación municipal, por lo que

de conformidad con el referido escrito el Ayuntamiento debe aprobar el presupuesto de los obras y compromiso de aportación.

Los Sres. reunidos quedaron enterados, y tras deliberación acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Presupuesto y plan de ejecución de las obras de travesía a la población por un importe de dos millones de pesetas.

Segundo.- Comprometirse el Ayuntamiento a abonar su aportación municipal de un millón de pesetas, debiendo habilitarse el correspondiente crédito.

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que con el asesoramiento del Sr. Secretario Interventor, formulen los estudios que procedan para hacer frente al aludido compromiso.

En cuanto al punto 6 del Orden del día, es acordado dejar pendiente el asunto hasta tanto se conozca proyecto y presupuesto obras de acuerdo de la travesía.

7.- Autorización al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente desde la Delegación de Hacienda la parte correspondiente de los recursos que garantizan préstamos concedidos.

Por la Presidencia se manifiesta de haber sido interesado por el Banco de Crédito Local de España, y con referencia al préstamo formalizado, en cumplimiento de la obligación contraída por el Sr. Depositario de Fondos, prevista en la cláusula Décima del contrato, se le autoriza para percibir directamente de la Delegación de Hacienda con cargo a las liquidaciones a favor de este Ayuntamiento, del importe de dosaba parte de las anualidades pactadas de los contratos de préstamos formalizados.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad acordó: Autorizar al Banco de Crédito Local de España para que con cargo a las liquidaciones mensuales que practique a favor de este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, por la participación del 90 por 100 de la contribución territorial urbana y de la licencia fiscal

del Juzgado Industrial y, en su caso la asignación adicional transitoria y la participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales, sea abonada por conducto del Banco de España para la cuenta especial de anticipos a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España de Madrid, la cantidad de 14.961 pesetas, desaba parte de las sumas de anualidades pactadas con dicha Entidad como consecuencia del contrato firmado en 18 de Abril de 1975 y de los ya vigentes números 3756 y 4507, formalizados en 28 de Enero de 1971 y 13 de Diciembre de 1972 respectivamente, librándose el salvante a disposición de este Ayuntamiento en la cuenta abierta en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Hregenal de la Siena.

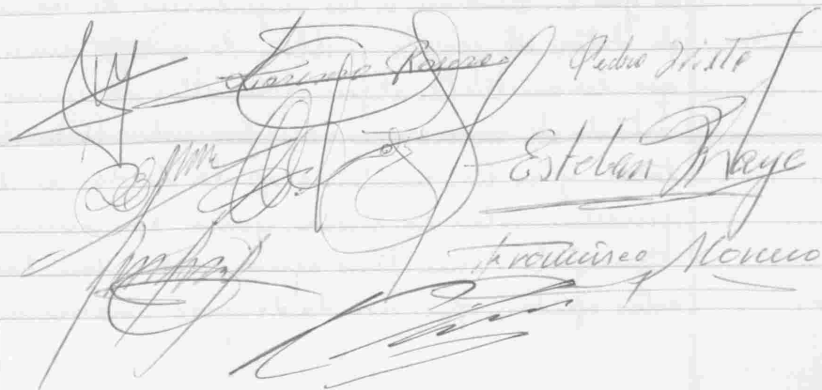
Se comuniqué a dicha Entidad Bancaria este acuerdo en duplicado ejemplar.

Y por cuanto al punto 8 del Orden del día, relativo a los Festivos Patronales, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa y tomarlo en consideración en próxima sesión ordinaria.

Por último se hicieron varios ruegos y preguntas que fueron convenientemente contestados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a los veintidos y treinta horas, firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico.

"Este libro" y compromiso de aportación. Fue expuesto por el Sr. Alcalde en relación con los libros de travesía a la población. "Vale".

 Pedro Nieto
Esteban Páez
Francisco Navarro

Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 1975

- Sres. Asistentes -

1^{er} Etl. de Alcalde en funciones
de Alcalde - Presidente

D. Francisco Gómez Amaya
- Concejales -

D. Lorenzo Rasco Quintanilla

D. Francisco Moreno Bauero

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordua

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Senans López

D. Esteban Maya Dinares

- Secretario - acumulador -

D. Benito García Muñoz.

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Sres expresados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del 1^{er} Teniente de Alcalde D. Francisco Gómez Amaya por encontrarse con permiso oficial el Sr. Alcalde - Presidente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en segunda convocatoria y con la

asistencia de mi el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarando aliente el acto por la presidencia, de su orden yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, el que encontrado de conformidad fue acordado su aprobación.

Antes de entrar en el orden del día, a propuesta de la presidencia, se hace constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de Doña Lucía Hernandez Ruiz (q. e. p. d.) ocurrido el día 16 del actual, esposa del Concejero Local del Movimiento Don Abel Castilla Dominguez.
Compra bancos pases.

Acto seguido se manifestó por el Sr. 1^{er} Etl. de Alcalde de que en atención a las sugerencias de varios Sres. Concejales, de dotar al paseo público de mayor número de bancos, ya que los existentes algunos de ellos se encuentran en mal estado de conservación, fue solicitado de las casas constructoras, y se han recibido oferta de dos de ellas, que fueron puestas sobre la mesa para su examen por los Sres. Concejales, que tras opiniones sobre las condiciones de estos ofertas, fue acordado por unanimidad adquirir

a la mas ventajosa, seis bancas para ser instaladas en la Plaza del Generalísimo Franco ofrecidas por la Casa Manufacturas Deportivas de Don Javier Gonzales Ruiz de Santander, por el precio de 2.985 pesetas unidad, que hacen un total de 17.910 pesetas, que en la elección de esta compra ha intervenido, el diseño estético, color y semejanza a los existentes, como así mismo la construcción de éstos.

Acordándose igualmente la habilitación del correspondiente crédito en el Presupuesto Ordinario del ejercicio actual para satisfacer en su día su importe a la casa suministradora y demás gastos.

Aprobación expediente modificación de crédito con cargo a superavit.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos formulada por el Sr. Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se expongan al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la superioridad.

Por la presidencia se informa de que con el fin de proyectar con el tiempo suficiente la celebración de los próximos y tradicionales festivos mayores en honor de Nuestra Señora la Santísima Virgen de Flores Patrona de esta localidad que habían de celebrarse en la primera decena del mes de Septiembre próximo y que patrocina el Ayuntamiento

Por lo que para ello sería necesario sometido a

critorio de la Corporación para su celebración y programar lo mas conveniente, designando a la Comisión Municipal de Festejos que ha de representar.

Informados los reunidos y despues de breve deliberación, acuerdan su celebración de manera habitual, para lo cual se designa como Comisión de Festejos locales año actual a los Concejales D. Lorenzo Rares Quintanilla, D. Francisco Moreno Barreno y D. Epifanio Amaya Maya, los que presididos por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya se ocupen de la organización y puesta en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para tal fin.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

~~Lorenzo Rares~~
Francisco Moreno

~~[Signature]~~

Pedro Risto

Esteban Maya

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 19 de Mayo de 1975

- Sres. Concejales -

1.^o Ete. de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente

D. Francisco Gómes Amaya

- Concejales -

D. Lorenzo Raseo Quintanilla

D. Francisco Moreno Barneo

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordón

D. Pedro Nieto Cid

D. Juan Senano López

D. Esteban Maya Álvarez

Secretario-accumulado

D. Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Conistorio con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria como así se realizó, bajo la Presidencia del 1.^o Ete. Alcalde D. Francisco Gómes Amaya por encontrarse con permiso el Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen.

De orden de la presidencia, se dió lectura por el infrascripto Secretario, del proyecto de contrato de operación o convenio de anticipo económico reintegrable sin interés concedido por la Exma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 de Marzo último en la cuantía de 500.000 pesetas a devolver en seis años, en ejecución de la obra de travesía a la población, incluida en el Plan Bienal de Cooperación 1974/75, después de amplia deliberación, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar íntegramente el contrato de anticipo económico reintegrable concedido por la Exma. Diputación Provincial, que se transcribe a continuación:

Diputación Provincial de Badajoz.- Cooperación a los Servicios Municipales.- Convenio de anticipo económico reintegrable.-

En Badajoz a 20 de Marzo de 1975, de una parte, el ilustrísimo Sr. Don Manuel Romero Cordera, Presidente de la Exma. Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario don José María Martínez Sánchez-Ajón.

Y de otra Don Isidro Quintanilla Lázaro, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra

(Badajoz).

Comparecen ambas al objeto de formalizar el presente convenio de Anticipo Economico Reintegrable, a cuyo fin exponen:

1º.- Que el dia 29 de Enero de 1975, se dirigió a la excelentísima Diputación de Badajoz por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de -- de -- de 19-- , una petición de auxilio economicos, con el fin de realizar en aquella localidad la obra de Travería a la población, según proyecto confeccionado por el Ingeniero don Cesar Vila Ruiz, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas, y cifrandose el auxilio economicos en la suma de 500.000 pesetas.

2º.- La Exma. Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 255 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial, en sesión de 20 de Marzo de 1975, acordó conceder a referido Ayuntamiento un Anticipo Reintegrable sin Interés por quinientos mil pesetas, equivalente al 25 por 100 del presupuesto de los dias antes citadas, cuyo anticipo será otorgado de común acuerdo entre ambas Corporaciones, con arreglo a las siguientes:

- Cláusulas -

Primera.- El Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de Anticipo se le concede, en seis anualidades de ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. La primera anualidad comenzará a cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que hará contar por la oportuna certificación al efecto del cómputo de plazo. El Ayuntamiento no obstante, podrá, si comienza así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad.

al vencimiento de los plazos correspondientes.

Segunda.- El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo, en el lugar que proceda a la Sección de Gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Tercera: El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio.

Cuarta: El importe total o parcial de cada anualidad que no tuviere ingreso en las Arcas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el período en que fuera retrasado.

Quinta: La Excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general todos sus ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes:

a) Participación del 10 por 100 en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

b) Arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Como de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autorizada para retener la participación de aquél en el 10 por 100 del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial hasta su resarcimiento total.

Sexta: El presente contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al de la administrativa.

Así lo convienen y acuerdan firmando el presente

documento, de cuyo contenido da fe el Secretario, que así mismo firma. Badoajoz 20 de Marzo de 1975.- Siguen las firmas y rubricas.-

Segundo: Autoriza expresamente al Sr. Alcalde para la firma del expresado contrato.

Tercero: Que se prosigan los trámites de exposición al público y demás reglamentario hasta la aprobación definitiva del mismo por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión a las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Francisco Moreno
Pedro Nieto
Esteban Maya

(Sesión ordinaria trimestral del día 18 de Agosto de 1975

Sres. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Frido Quintanilla Losano

Concejales

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Roreo Quintanilla

D. Francisco Moreno Baños

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Benigno Amaya Cordón

D. Pedro Nieto Añ

(En la villa de Badoajoz de la Sierra a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expresados al margen conponentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frido Quintanilla Losano, al objeto de celebrar la sesión

D. Juan Serrano López

D. Esteban Maya Linares

Secretario-accumulado

D. Benito Garcia Muñiz

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las veintituna horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los Sres. expresados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tridino Quintanilla Lázaro al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año actual, conforme a la citación cursada al efecto en segunda convocatoria y con la asistencia de mí el Secretario por acumulación de esta plaza.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden yó el Secretario di lectura del borrador del acto de la sesión extraordinaria anterior, el que encontrado de conformidad es acordado su aprobación, siendo autorizado.

Seguidamente es dada cuenta de la correspondencia recibida, acordando quedar enterados.

A continuación dispuso la presidencia de que por mí el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos de los que precisan de tal requisito.

F Cuentas Municipales.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de

exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales.

Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificado.

Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva.

A continuación es dada cuenta de memoria que ha sido redactada por la Alcaldía y que se eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de rectificar la Ordenanza reguladora de los servicios de cementerios, habida cuenta que la vigente data su aprobación del ejercicio de 1971, y en la actualidad ha quedado desfasada por el constante aumento en el mayor costo de materiales de obras y prestación de los servicios y entretenimiento del sagrado recinto, así como un notable mayor importe en obras de construcción de nuevos nichos, por lo que propone a la Corporación (un tipo) aumento en las tarifas vigentes de los servicios de cementerios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar la modificación de las tarifas vigentes de la Ordenanza para la exacción de los derechos por los servicios de cementerios en la forma en que ha sido propuesto.

Disponiendo que el expediente de modificación sea expuesto al público en forma reglamentaria por plazo de quince días para sus reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo se enviará copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su superior aprobación.

A continuación se presenta para su examen el expediente que se halla tramitando para la enajenación del lote de la Delhera Boyal propiedad de este Ayuntamiento, enterados los Sres. reunidos y encontrándolo conforme, por unanimidad es acordado hacer la enajenación del referido lote por el procedimiento legal de subasta, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siguiéndose los demás trámites del expediente de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Y por cuanto al punto 5º del Orden del día, relativo a establecimiento Ordenanza tarifas servicio de agua domiciliario, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa y tomarlo en consideración en próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintitris horas, firmando la presente acta todos los Sres. concuerdos conmigo el Secretario de que certifico. "Se curre por enteros que empiezan en la villa y termina en la sesión" No vale, continuando en el siguiente folio, error material por parte del que transcribió el borrador del acta. "Baja línea" "contratación" Vale

Francisco Morayo
 Esteban Mayo
 P. M. M. M.
 P. M. M. M.

77
Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1977

- Sres. Asistentes -	En la villa de Badajoz de la Sierra a quince
- Alcalde - Presidente -	de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.
Don Frido Quintanilla Lasero	Siendo las veinte horas, se reunió en el
- Concejales -	salón de actos de esta Casa Consistorial, los
Don Francisco Gomez Amaya	Sres. expresados al margen, componentes del
D. Lorenzo Rasero Quintanilla	Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
D. Francisco Moreno Ramos	del Sr. Alcalde Don Frido Quintanilla Lasero, el
D. Antonio Remigio Amaya Cordos	objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
D. Pedro Nieto Cid	diente al cuarto trimestre del año actual, con
D. Juan Senaris López	forme a la citación cursada al efecto en prime-
D. Esteban Maya Siles	ra convocatoria y con la asistencia de un
= Secretario acumulado =	el Secretario por acumulación de esta plaza.
D. Benito Garcia Muñoz	Habiendo excusado su asistencia el Concejal
	Don. Epifanio Amaya Maya.

Antes de entrar en el orden del día por la presidencia se expone a los señores sus deseos de hacer constar en acta la preocupación de esta Corporación por la grave enfermedad que sufre nuestro Conde Don Francisco, haciendo votos por el restablecimiento de su salud con la más inquehantable adhesión del pleno de esta Corporación.

Declarado abierto el acto por la presidencia de su orden y el Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, el que encontrado de conformidad es acordado su aprobación.

Por el Presidente ordenó al infrascripto Secretario, dió lectura a los informes emitidos en el expediente instruido, relativo a la urgencia de los obras de reparación y pavimentación ordinaria sector Norte o trazo final de la calle Calvo Sotelo de esta localidad, coincidiendo los señores que por ser urgente esta ejecución la hace incompatible su contratación por el sistema de subasta-concurso, debiendo efectuarse por administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó:

Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidos las formalidades prevenidas sin que sea

preciso ninguna otra aclaración, tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contratación por los trámites de subasta, concurso subasta o concurso, accediéndose a la modalidad de concierto directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el número 2 del artículo 311 de la ley de Régimen Local, la aprobación que se pretende, aparte de justificar los hechos precisos, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son Ocho y Siete los Concejales asistentes, mas el Sr. Alcalde Presidente, que excede de las dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el párrafo quince apartado c) del citado artículo 311 de la ley de Régimen Local, la ejecución de los obras de pavimentación ordinaria del trazo final de la calle Coloso Satelo en su sector Norte, efectuándose estas por administración, dándose el encargo de su construcción al Maestro Albañil D. Feliciano Perdigón Picón por el precio de Sesenta y tres mil ochocientos quince pesetas, para lo cual se suplementaría el correspondiente crédito, y que de los cuentas, listas de jornales y facturas de materiales conocea en su día la Comisión Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidación de las obras.

También por la presidencia se dispuso que por el Secretario se diese lectura a los informes emitidos en el expediente instruido relativo a la urgencia de los obras de construcción de un praso alrevedero de ganado en el giro denominado Cerro Lina. Abil de la Ovelera Boyal de los praprios de este Ayuntamiento, coincidiendo los sentidos que por ser de urgencia esta construcción, la hace incompatible con los trámites delatorio de concurso - subasta o concurso, debiendo efectuarse por el sistema de administración.

Después de un cambio de impresiones y tras deliberación, la Corporación por unanimidad acordó: Aprobar el expediente instruido, toda vez que han sido cumplidas las formalidades prescritas sin que sea preciso ninguna otra aclaración, tras reconocer la urgencia e incompatibilidad de su contra-

tación por los trámites de subasta, concurso subasta o concurso, acciéndose a la modalidad de concierto directo, y en su consecuencia, teniendo en cuenta lo que dispone el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la aprobación que se pretende, aparte de justificar los hechos que se alegan, que la Corporación lo acuerde por voto de las dos terceras partes de quienes integran de hecho este Ayuntamiento, que son Ocho y Siete los Concejales asistentes, mas el Sr. Alcalde-Presidente, que excede de la dos terceras partes, acordó declarar comprendido en el párrafo primero apartado e) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la ejecución de las obras de un pozó de vadero, efectuándose estas por administración, dándose el encargo de su construcción al Maestro de obras Don José Montuño Rasero, por el precio de Sesenta mil pesetas, para lo cual se habilitará el correspondiente crédito, y que de las cuentas, listas de jornales y facturas compare en su día la Comisión Municipal Permanente y en su caso de conformidad apruebe la liquidación de las citadas obras.

A continuación se da cuenta de la Circular M-107/1975 (192) de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a liquidación de costas segundo semestre año 1973, quedando informados y acordando reconocer el crédito de 89.691 pesetas a su favor y se incluya en el expediente de habilitación.

Se da cuenta de las instrucciones recibidas para la formación del nuevo Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975 habiendo sido designado para que lleve a efectos los trabajos concernientes al mismo como Tesorero Local al Auxiliar Administrativo de la Secretaría municipal Don Luis Matamoros Cid, acordando quedar enterados y en cumplimiento lo ordenado.

Por la Presidencia es informada la Corporación de sus recientes viajes a Badajoz para gestionar asuntos de interés municipal, quedando enterados.

Propuesta de modificación de créditos dentro del viginti presupuesto de gastos.

Seida la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulada Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

- 1º.- Aprobos en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario acumulada, interventor
- 2º.- Que se exponga al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerandose firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

Significadamente se dió cuenta del resultado de encuesta llevada a efecto sobre el establecimiento del servicio domiciliario de recogida de basuras, acordando quedar entendidos y que en su día sea tramitado expediente para aprobación de la correspondiente ordenanza para la implantación del mencionado servicio en cuestión.

Acto seguido manifestó la presidencia, de que los propietarios de los terrenos que le fueron expropiados con motivo de las obras "Ronda exterior del camino de esta localidad a Valencia del Ventoso" le reclamaban el pago de las indemnizaciones acordadas, crédito que fue comprendido en el expediente de habilitación y suplementos que afecta al presupuesto ordinario del año actual aprobado por la Corporación con fecha 17 de Mayo de 1975 y figurándose en el mismo por el concepto de aportación presupuesto extraordinario obra travesía a la población, pago indemnizaciones Ronda camino vecinal a Valencia del Ventoso, que no había sido tramitado, para las obras "Travesía de la población" en espera de conseguir recursos para su financiación y donde se previno la inclusión de este crédito, siendo urgente el pago de dichas indemnizaciones a los interesados por tratarse de personas humildes. Solicitaba el informe del Sr. Secretario Inter-

ventos, que por acumulación desempeña esta plaza, el que dijo, que a su parecer, cabe la posibilidad de llevar a efecto la operación con cargo al presupuesto ordinario vigente donde fue habilitada la partida 6.8101 por la cuantía de 99.940 pesetas aprobada por esta Corporación, y destinada a satisfacer las indemnizaciones aludidas, y su contabilización en este presupuesto, dejándose de aplicar dicha aportación al presupuesto extraordinario por no haber sido tramitado, sin que por ello se infrinja lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de Haciendas Locales, por no alterarse la finalidad del crédito, ni su importe; que este acuerdo lo mismo que lo fue el expediente debe ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, sin perjuicio de dar conocimiento a la Jefatura Provincial del Servicio Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

La Corporación tras deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Aprobar de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención, la propuesta de la presidencia de aplicar al presupuesto ordinario del ejercicio de 1975, el crédito comprendido en el expediente de habilitación aprobado por esta Corporación, en sesión del día 17 de mayo de 1975 por importe de 99.940 pesetas, destinado al pago de indemnizaciones por ocupación de terrenos con motivo de las obras de ronda exterior del camino vecinal de esta localidad a Valencia del Ventoso y que figuraba en dicho expediente como aportación al presupuesto extraordinario, no tramitado.

Segundo: Poner en conocimiento de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, lo acordado con envío de copia certificada, y

Tercero: Aprobar el pago de 99.940 pesetas, con cargo al crédito habilitado en la partida 6.8101 del presupuesto ordinario vigente, disponiéndose por la Alcaldía su ordenación.

Visto el expediente sobre expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción Ronda exterior travesía de esta localidad en el camino de Bodonal a Valencia.

del Ventoso, y habida cuenta de los presupuestos de aquecío formulados por los titulares respectivos, así como el dictamen evacuado por el Sr. Maestro de Obras, la Corporación por unanimidad acordó:

1º.- Aprobar todos y cada uno de los precios propuestos por los propietarios de los bienes afectados.

2º.- Que fiscalizado que sea el gasto por la Intervención, se faculte al Sr. Alcalde para que lleve a cabo lo conducente para el pago de los precios estipulados a los interesados, a cuyo fin se les citará para que se personeen en la Alcaldía el día y hora que se señalen a fin de percibir el importe correspondiente, y una vez efectuado, se proceda a levantar el acta de ocupación pertinente.

Modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio Sanitaria.

Visto el expediente instruido sobre la modificación de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Beneficio-sanitaria de este término municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1381/75 de 30 de Mayo pasado, en el que se ordena nueva redacción del artículo 59 del Reglamento del Personal de Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, como asimismo de la Circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 28 de Agosto en la que se transcribe el escrito del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, dando instrucciones para que se lleve a efecto dicha modificación con los trámites legales vigentes.

La Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza del servicio de asistencia beneficio-sanitaria en los términos dispuestos en el Decreto 1381/75 de 30 de Mayo, introduciendo en la Ordenanza aprobada el nuevo concepto legal de polveros con igual redacción contenida en el artículo Único, con la supresión del párrafo 4º del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Segundo: Que se obtengan dos copias de su texto de la nueva Ordenanza redactada para su envío al Excmo. Sr. Gobernador

Civil de la provincia para su aprobación y,
Termino. Que sea considerado firme este acuerdo y definitivo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formulan reclamaciones ni tampoco del susperisado se recibe advertencia por la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta, todos los Señores coneventes conmigo el Sr. secretario de que entiendo.

Francisco M. de...

Esteban Maza

P. de...

Francisco M. de...

AÑO 1976

40

= Presidencia =

= Presidente =

D. Isidro Quintanilla Lizaro.

= Secretaría =

D. Francisco Javier Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Francisco Moreno Barneo.

D. Epifanio Amaya Mayz

D. Antonio Ranigio Amaya Confesa.

D. Pedro Nieto Loiz.

D. Esteban Moya Linares.

D. Juan Ferrero López.

= Secretario auxiliar =

D. Benito Jara Muñoz.

Sesión extraordinaria del día 3 de Enero de 1976.

En la villa de Badajoz de la Sierra a tres de Enero de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de los veinte, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Quintanilla Lizaro y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo éste por lectura del honorario del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "orden del día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan: a saber:

I. Estufas para los Escuelas. - Por el Sr. Alcalde, se manifiesta de la petición de los señores Maestros y acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, solicitando del Ayuntamiento la sustitución del sistema de calefacción empleado actualmente en los escuelas, por estufas de "gas butano", siendo urgente la adquisición de esta instalación, propone a la corporación acuerdo sobre este particular.

Los señores reunidos, después de deliberar, entendieron que no existe tiempo material para llevar a cabo la compra de estos aparatos por los trámites ordinarios de subasta, concurso o concurso supestar, consideran justificado la circunstancia imprevisible, ni admitir espera que ocasionaría perjuicio a la enseñanza al estar en funcionamiento el curso escolar.

Pedido informe al Sr. secretario, éste dice, que para prescribir de los trámites de licitación expuestos, es preciso que el Ayuntamiento declare la urgencia con arreglo al artículo 311 de la Ley de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Contratación, previo expediente de declaración de urgencia, interesados, la corporación acuerde por unanimidad.

Primer.- Hacer suya la moción de la Decalig. Presi-

denia, estimando conveniente el cambio del sistema de cofeación de los escuelas.

Segundo.- Declarar el caso de imperiosa urgencia, y en consecuencia los Señores Concejales asistentes en número de ocho, que excede de los dos tercios partes, que forman esta Corporación, declarar comprendido en el número uno del apartado 2, del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la adquisición de cinco estufas de los denominados Japas Ser Laborativa de modelos automático y correspondientes accesorios con destino a la cofeación de tres centros de los escuelas de la Agrupación Nuestra Señora de la Virgen de Oliva, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente, que en atención a la urgencia conviene directamente la compra del citado material, consiguiendo la mayor economía en su adquisición de acuerdo con los precios actuales del mercado, satisfiriendo este gasto con cargo a la partida 2.1404 del presupuesto ordinario.

II.- Dada cuenta del expediente instruido para contratar el servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, y aceptando el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar las condiciones propuestas por la Comisión de Policía Urbana y Rural, como de ser conveniente la adjudicación directa de la prestación del servicio con Don Andrés Fco Aguilar, que se ha ofrecido efectuarlo por el precio de Sesenta y ocho mil novecientos por los años, pagaderos por mensualidades vencidas.

Igualmente de las funciones que sobre el mismo han de recaer como funcionario en cumplir lo dispuesto en la legislación fiscal, laboral y legal del fondo del personal adscrito al servicio que dependerá exclusivamente del contratante, sin mantener con la Corporación ningún vínculo de relación de empleo.

Segundo.- Con invocación de los artículos 116 de la Ley de Régimen Local y 48-2º del Reglamento de Contratación, queda autorizado al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba el correspondiente contrato.

III.- Dada cuenta de la moción de la Alcaldía - Presidencia, en la que propone la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, a los efectos de declarar a extinguir el plaza de Alguacil - Portero y limitar la edad para la jubilación de la misma a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo

unto 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, por requerir el desempeño de la citada plaza especial esfuerzo y aptitud física, consiguiendo con ello una reducción de los gastos de personal.

La Corporación de conformidad con la propuesta de la alcaldía acuerda por unanimidad, modificar la cláusula plantilla, en la forma que a continuación se expresa:

Nº de cláusula de la planta.	Denominación de la plaza.	Edad.	Cofi. - ciento.	Modificación que se acuerda.
7.	Alguacil Portero.	65.	1,4.	Declarar a extinguirse la plaza, limitar la edad para jubilación a los 65 años

Y que con certificación de este acuerdo y demás documentos procedentes de serie, de la Dirección General de Administración donde el visado reglamentario.

A continuación fue acordado por la Corporación renovar a favor de J. Antonio Lariosano Guerrero y otros por los trabajos realizados de rehabilitación del pazo de Lavadero construido en el giro de nombrado como Mº Obra de la Delega Boyal propiedad de este Ayuntamiento, imputando estos gastos la cantidad de dieciséis mil pesetas, que serán satisfechas una vez se acuerde la rehabilitación de este crédito en presupuesto.

Acordado el Orden del Día y no habiendo pendientes tampoco otros temas y preguntas, o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas, que como decretos certificaré.

[Handwritten signatures and stamps]

Francisco Moreno

Antonio Riquero

Esteban Mayo

P. Visto

Sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1.976.

= Jueces asistentes =

D. Isidro Quintanilla Lararo Alcalde Saliente.

D. Francisco Moreno Barreno Alcalde electo suplente.

D. Francisco Javier Huayza ^{Concejales}

D. Lorenzo Rojas Quintanilla

D. Epifanio Huayza Mayor

D. Antonio Benigno Huayza Concejales

D. Pedro Nieto Concejales

D. Ezequiel Mayor de Mayor

D. Juan Domingo Lopez
- Secretario acumulado -

D. Benito Javier Muñoz

ACTA de toma de posesión del Alcalde.

En Bodanof de la Sierra a primero de Febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo los días Moros, se reunió en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia de D. Isidro Quintanilla Lararo, Alcalde de este Ayuntamiento y Jefe del Instituto Secretarial acumulado, con el fin de proceder a la posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Francisco Moreno Barreno, proclamado Alcalde electo el día 15 de Enero último por haber sido candidato único de conformidad con los normas del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, modificado por Decreto 3411/1975, de 26 de diciembre.

Entrándose seguidamente en el desarrollo del orden del día.

1º. "Aprobación del acta de la Sesión anterior". - Por el Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de Enero de 1.976, que fue aprobada por unanimidad, siendo autorizada.

2º. "Toma de posesión del Alcalde". - El Alcalde saliente D. Isidro Quintanilla Lararo, tomó, previa las justificaciones y formalidades de rigor, a D. Francisco Moreno Barreno, proclamado Alcalde electo el día 15 de Enero último, por haber sido candidato único, juramento prometido, con arreglo a la siguiente fórmula que pronunció de viva voz: "Juro servir a España con absoluta lealtad y estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que me sido nombrado". El Presidente contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se le entregó el nuevo Alcalde el bastón de mando y los insignias del cargo. A continuación

ocupó la Presidencia, y después de volver a los miembros de la Corporación y agradecerles la confianza y distinción de notable elegido, levantó la sesión, a las doce horas, de que certifi-
co.

El H. C. Presidente.

[Signature]

El nuevo H. C. de.

[Signature]

Los Concejales.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

[Signature]

- Sesión ordinaria trimestral del día 17 de febrero de 1.976. -

= H. C. de la Presidencia =

J. Francisco Moreno Barreno.

= Concejales asistentes =

J. Francisco Pimer Amaya

J. Lorenzo Rojas Quintanilla

J. Epifanio Amaya Ataya.

J. Antonio Remigio Amaya Barreno

J. Pedro Nieto Licé.

J. Esteban Maya Linares.

J. Juan Fernando López.

= Secretario acumulado =

J. Benito García Muñoz.

En la villa de Badonof de la Sierra a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Finalizada la hora de la reunión señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria en el Salón del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barreno y con la asistencia de los señores concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió co-

miembro este por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en el orden del día, el nuevo alcalde y a la vista de ser la primera sesión plenaria que presidia, dirigió unos breves palabras de salutación a los reunidos, pidiéndole la necesaria colaboración de todos para poder obtener mejores para nuestro pueblo, señalando a la vez los líneas de su futura actuación, siendo correspondido.

Iniciado el desarrollo del orden del día se trataron los asuntos que seguidamente se decidieron respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron, a saber:

I. De día lectura por orden de la presidencia por medio del secretario de las comunicaciones recibidas del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Neg. Cooperación, número 520 y 879 de fecha 26 de Enero pasado y 5 de Febrero actual, dando cuenta en la primera del traslado al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, interesando la presentación del proyecto de las obras travesía a la población incluídas en el Plan Bienal 1974-75 y el otro referente a los mismos obras, interesando que este Ayuntamiento impere en el Depositaria Provincial la cantidad de 250.000 pesetas, como requisito previo para poder anunciar la subasta de las obras.

Enterados los Pres reunidos acordaron de que no siendo posible por carencia de medios poder atender este requerimiento, se dispone de que una comisión presidida por el Sr. Alcalde solicite ser recibida en audiencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Excmo. Diputación provincial, para exponerle el problema solicitándole ayuda económica para poder atender en su día a la financiación.

II.- Subvención para obras.- Por la presidencia fue dada cuenta de oficio recibido del Gobierno Civil de esta provincia, que lleva el núm 398 de registro de fecha 5 de Febrero actual, comunicando haber acordado conceder a este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 pesetas, con cargo a la subvención de 4.000.000 de pesetas que el Consejo de Ministros en 19 de Diciembre de 1975 ha señalado a esta provincia para combatir el desempleo involuntario, acordando quedar enterados.

III. Que informada la Corporación del resultado de como se está llevando a cabo en esta localidad la prestación del servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares, acordando quedar enterados y disponiendo se requiera al Jefe de la Oficina del Servicio D. Antonio Jato Oquitor para que suscriba el correspondiente contrato conforme fue acordado en Sesión del Pleno de esta Corporación de 3 de Enero anterior.

IV.- Se procede a la lectura de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior concebida en los siguientes términos.

La Comisión de Gobernación y Régimen Interior, en reunión celebrada el día diez del actual, cumpliendo la repetición de esta sesión, y visto lo actuado en este expediente para la concesión de gratificación especial o extraordinaria, en atención a las circunstancias que concurren en el funcionario de plantilla D. Luis Matamoros bid, auxiliar administrativo, que viene retirando los trabajos con motivo de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1975, procede retirarle al mismo con la gratificación de 8.500 pesetas por dichos servicios con carácter excepcional y por una sola vez, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1973 y 18 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 27 de Diciembre del mismo año, debiendo darse cuenta de esta concesión a la Dirección General de Administración Local.

La Corporación, a la vista del anterior dictamen, acordó por unanimidad aprobar la concesión de gratificación por servicios especiales o extraordinarios al funcionario de Plantilla Don Luis Matamoros bid en la cantidad de 8.500 pesetas.

Que se someta este acuerdo al visado del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haber sido delegado de las facultades por la Dirección General de Administración Local, Orden de 12 de Febrero de 1976 y por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Absorramiento de las Corporaciones Locales.

V.- La Corporación después de deliberar acerca de

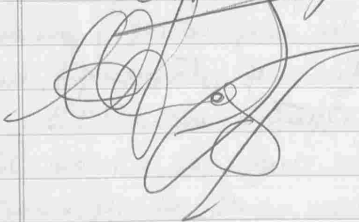
la propuesta de la presidencia, sobre la conveniencia de figurar en los bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio actual, que ha de aprobar el Ayuntamiento, del que el crédito que se destina a mejora de calles, tenga la consideración de partida ampliable con el límite máximo de 1.200.000 pesetas, con base, contrapartida, los rubros del concepto 4.301, subvención con cargo al XV Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, obras múltiples comunitarias para mitigar el paro obrero.

Acordado se instruya el expediente, y se solicite de la Delegación Provincial de Trabajo la correspondiente ayuda.

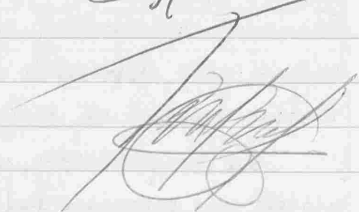
Agotado el orden del día y no habiendo presentado tampoco otras preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la Sesión a las tantas y hora que como secretario certifico.

Francisco Moner

Esteban Moya ~~Adolfo Pares~~



D. Dato



Sesión extraordinaria del día 18 de Marzo de 1976, -

= Pres. Concurrentes =

= Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Barreno.

= Concejales =

D. Francisco Jimer Amaya.

D. Lorenzo López Quintanilla.

D. Epifanio Amaya Maya.

D. Antonio Benigno Amaya Bordero.

D. Pedro Nieto Cid.

D. Juan Senano López.

D. Esteban Maya Linarez.

= Secretario auxiliar =

D. Benito Forcia Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a los veintinueve No-
ros del día diez y ocho de Marzo de mil nove-
cientos setenta y seis, previa convocatoria al
efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
se constituyeron en el ayuntamiento, los señores
Alcalde y Concejales que al margen se expresan,
componentes del Pleno de la Corporación Muni-
cipal, con el fin de proceder a la discusión y
aprobación definitiva del Presupuesto ordinario
de este Municipio para el ejercicio de 1976;
cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a
lo prevenido en el artículo 680 del Texto Re-
fundido de la Ley de Régimen Local y or-
dinaciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
Presidente, y oído el infrascripto Secretario, de orden del mismo, pro-
cedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gos-
tos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron
ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrando-
los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades
y recursos de la localidad se acordó por unanimidad apro-
bar en todas sus partes sin la menor modificación, el
referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definiti-
vamente los ingresos y gastos del mismo en los términos
que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capí- tulos.	Conceptos	Consignación Presup.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I.	Personal activo.	1.572.467.
II.	Materia y diversos.	513.525
III.	Objetos pasivos.	51.000.
IV.	Deuda.	-
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	38.743.
VI.	Extraordinario y de hospital.	330.411.
VII.	Reintegros, indeterminados e imprevistos.	8.800.
<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>		<u>2.514.946</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		


I.- Impuestos directos.	286.322.	
II.- Impuestos indirectos.	117.750.	=
III.- Tasa y otros impuestos.	550.200	- 0
IV.- Subvenciones y participaciones en impuestos.	1.098.029	0.
V.- Ingresos patrimoniales.	379.945	= 0
VI.- Extraordinarios y de capital.	2.000	0.
VII.- Eventuales e imprevistos.	80.700.	0.
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>2.514.946.</u>	0.
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos.	2.514.946.	0.
Importan los Ingresos.	2.514.946.	0.
	=	0.

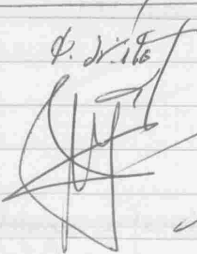
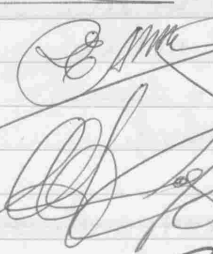
NIVELADO.

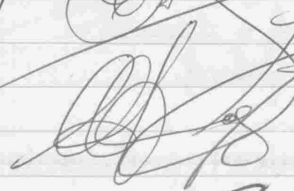

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después, se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Moruno 

  Estelón Mayo

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Mayo de 1976

= Sres. Asistentes =
 - Alcalde - Presidente =
 D. Francisco Moreno Barneo
 = Concejales asistentes =
 D. Francisco Gama Amaya
 D. Lorenzo Raseso Quintanilla
 D. Epifanio Amaya Maya
 D. Antonio Remigio Amaya Cordue
 D. Pedro Niño Cid
 D. Esteban Maya Linay
 D. Juan Senarico López
 - Secretario a cumbers =
 D. Benito Garcia Hunter

En la villa de Badajoz de la Sierra, a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Siendo la hora de veintituna y treinta señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barneo y con la asistencia de los Señores Concejales reunidos al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada

II Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, como consecuencia del establecimiento del

servicio de recogida de basuras a domicilios particulares con carácter obligatorio, en el cual se justifica la necesidad de implantación de la exacción del derecho o tasa por la prestación del mismo, y examinada la Ordenanza redactada al efecto, con las tarifas correspondientes, estimando que se han cumplido todos los requisitos generales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Concejales asistentes en número de siete con el Sr. Alcalde - Presidente, de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar la imposición de la referida exacción y ordenanza por la que se regula la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilios particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la ley, hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

III Se acordó por la Corporación atendiendo a la petición formulada, subvenir con la cantidad de 2.000 pesetas para ser destinados a los premios tropos de caurosos en la festividad de San Jsidro Salvador patrocinada por la Hermandad Sindical, con cargo a la partida 2201 del vigente presupuesto.

IV A propuesta de la Alcaldía los Sres. reunidos acuerdan conceder a Dña. Mica. Venegas Cebal, adjudicataria que fue del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y dependencias

un premio por importe de 5.000 pesetas, que ha cesado por jubilación forzosa de su esposo D. Joaquín Lamprea Luque, Alguacil Portero de este Ayuntamiento, en reconocimiento a su comportamiento y eficaz servicio llevado a cabo por la misma, con cargo a la consignación de donde venía percibiendo su retribución.

V. Aprobación expediente modificación de crédito con cargo a superavit.

Leída la propuesta de modificación de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulado Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1º Aprobación en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias de la Superioridad.

VI. Dada cuenta del expediente que se instaura para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, de conformidad con el art.º 7º párrafo 3 del Decreto 689/75 de 23 de marzo.

Vistas las bases propuestas y el dictamen de la Comisión de Gobernación así como el informe de la Secretaría municipal, por unanimidad acuerda:

1º Proceder a la provisión en propiedad por oposición libre de la plaza vacante de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, consignada en la plantilla de funcionarios con el coeficiente 17 equivalente a 101.745 pesetas anuales, cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

2º Aprobación de las bases por las que se regirá la oposición.

3º Facultando a la Alcaldía para que designe al funcionario que actuará de Secretario así como las medidas convenientes.

en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión por concurso de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal con la denominación de Vigilante Nocturno de este Ayuntamiento, mediante examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 352 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios.

Vistas las bases propuestas y el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Proceder a la provisión en propiedad del expresado empleo, por concurso, mediante examen de aptitud.

2.º Aprobado las bases por los que ha de ajustarse el concurso, elaborados por dicha Comisión de Gobernación.

3.º Facultando a la Alcaldía para que designe a los miembros que formen parte del tribunal, así como para que dicte las medidas precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

VII. Por la presidencia se sugiere que con el fin de proyectar con tiempo suficiente la celebración de los próximos festivos patronales en honor de la Santísima Virgen de Flores, se estaba en el caso de nombrar la Comisión Municipal de Festivos que ha de representar.

Informados los señores y después de breve deliberación acuerdan su celebración de manera habitual para lo cual se designan para que formen parte de la Comisión de Festivos año actual a los Concejalos Don Francisco Gómez Amaya, Don Antonio Benigno Amaya Cordero y Don Esteban Urzúa Sívora, los que presididos por el Sr. Alcalde o quien le sustituya se ocupen de su organización y puesta en práctica de los festivos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestados para a tal fin.

VIII. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta a los señores, de que dada la escasez de caudal que se dispone para satisfacer el abastecimiento de agua, estima urgente la ampliación de la actual captación, llevándose a cabo prospecciones mediante sondos en las proximidades de esta captación, así como el profundizar el pozo y ampliarle sus

dimensiones, que sobre estas obras había sido informado de la posibilidad de conseguir subvención a fondo perdido del Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario.

Los Sres. reunidos entienden que es de vital necesidad para este pueblo resolver el problema de escasez de agua que viene padeciendo y acuerdan por unanimidad declarar de imperiosa urgencia las obras de ampliación de la actual captación.

Autorizan a la Alcaldía presidencia para que solicite del citado Organismo la subvención de 545.600 pesetas, al que se acompañará presupuesto de las obras, con la certificación de este acuerdo, dirigida al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del IRDA.

La presidencia informa a la Corporación de su asistencia en compañía del Secretario a la reunión convocada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, el día 13 del actual en Zafra, relacionado con el Plan de obras biénio 1976-77 que se dispone para financiar en el 50% en obras de urbanización y pavimentación urgentes, correspondiéndole a este Municipio la cantidad de 579.750 pesetas.

Que encontrándose pendiente las obras de la travesía de la población por no poder este Ayuntamiento completar su aportación, estima la inversión de dicha subvención para completar la aportación municipal a las aludidas obras.

Por último, la Corporación en atención a lo interesado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relacionada a la recepción y entrega de las obras de terminación de la distribución y saneamiento de Badajoz de la Sierrita se designase por este Pleno a dos representantes que en unión de esta Alcaldía han de suscribir la correspondiente acta.

Los Sres. reunidos tras deliberación acuerdan que recaigan estas representaciones en los Concejales Don Lorenzo Rosero Quintanilla y Don Antonio Remigio Anaya Cordes, dándose cuenta de esta designación.

Agotado el Orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintitres treinta horas que como

Secretario certifico.

Francisco Moreno
 Esteban Maya
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

- Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Agosto de 1.976. -

- Alcalde - Presidente -

D. Francisco Moreno Barreno.

- Concejal Adjunto -

D. Francisco Gómez Huaya.

D. Domingo López Quintanilla.

D. Antonio Benigno Huaya Barreno.

D. Pedro Nieto López.

D. Esteban Maya Jimenez.

D. Juan Serrano López.

- Secretario suplente -

D. Benito Jesús Muñoz.

En la villa de Rodas de la Sierra a día y siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Tras de la hora de las veintena y treinta señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barreno y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Habiendo justificado y exayado su asistencia el concejal Don Epifanio Huaya Maya.

por lectura, declarado abierto el acto público, dio comienzo este del honor del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en el orden del día de esta sesión, el Sr. Alcalde da cuenta del reciente fallecimiento de D. Melquíades Amaya Dorado, hermano del concejal de este Ayuntamiento D. Epifanio Huaya Maya, el que ejerció de

Cartero Rural de este pueblo durante muchos años, la corporación acordó hacer constar en acta su sentimiento y dar el pésame al compañero.

I De entre la correspondencia recibida es de la cuenta de los gastos números 5507 y 5635 de fecha 15 de Julio último, procedentes de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el primero comienza la financiación de los Puentes de dotación de agua en la Mancomunidad de Trujillo, incluido esta localidad, por importe de 50.000.000 millones de pesetas, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, y por el segundo participa la financiación de los de pavimentación a esta localidad por importe de 1.159.500 pesetas, financiándose éstos en un 50% por la Diputación, y el otro 50% con cargo a este Ayuntamiento, donde incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, acordando quedar enterados.

II Comisión Municipal. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Seguimiento de las Corporaciones Locales.

Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta de adquisición del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo.

III.- Petición de subvención para los obra de abastecimiento de agua 5^o fase.

Por la presidencia se manifiesta, de haber sido informado en la Diputación Provincial, de la anulación de la subvención del Estado de 700.000 pesetas que financiaba el presupuesto de obra de 5^o fase del abastecimiento de agua, incluido en el Plan 1.974-75, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con los compromisos de no disponer de este servicio el Barrio del Maguey y Esforos, parte de la población que queda pendiente, informándose a la vez, que para poder realizar estos obra, el Ayuntamiento Mobisip se comprometiese a cubrir el importe de la aportación anulada.

Todos los señores Concejales abundan en su primitivo criterio expuesto cuando se ha tratado de este asunto, pronunciándose en el sentido de que por razones de equidad deben realizarse dichos obra, después de breve deliberación, por unanimidad la Corporación Municipal, acordó lo siguiente:

Primero.- Que siendo muy reducidos los disponibilidades económicas de este Municipio para poder afrontar la cantidad de diecisiete mil pesetas a que asciende la aportación anulada del Estado, se solicita de la Comisión Adquiridora del Fondo Nacional de Municipios, subvención por el mencionado importe para poder llevar a cabo los obra de 5^o fase del abastecimiento de agua, y con ello mitigar el paro obrero que viene produciéndose en la localidad por efecto de trabajos agrícolas.

Segundo: Sanción of Sr. Alcalde. Presidente, para que dirija instancias al Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, Presidente de la Comisión Adquiridora del Fondo Nacional de Municipios, solicitando la subvención de diecisiete mil pesetas, con destino a los obra de referencia.

IV.- El debate a conocer a la Corporación el expediente que se encuentra tramitándose para llevar a efecto el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares por el plazo de dos años.

Que previo cumplimiento de los requisitos legales se celebró el acto de adjudicación provisional, haciéndose el anuncio a la oferta de la baja más ventajosa presentada por el vecino Don Zorand López Maya, por lo que se está en el caso de proceder a la adjudicación

definitiva si no hubiese presentado reclamación alguna.

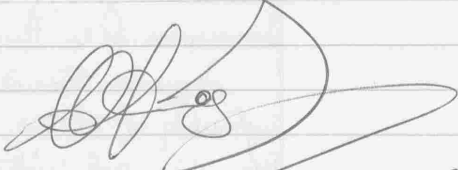
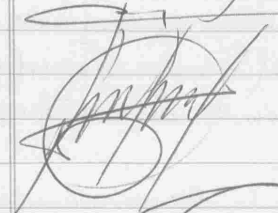
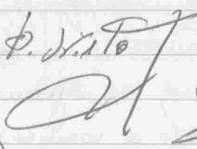
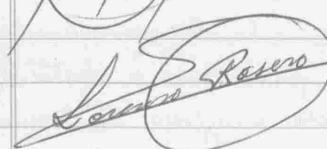

Visto los preceptos legales de aplicación al presente caso, la corporación por unanimidad acuerda:

Adjudicar definitivamente el concurso para el servicio de recogida domiciliar de basuras al vecino Don Zoraida López Moya, por el plazo de dos años. Debiendo notificarse este acuerdo al interesado, para que dele la fianza provisional a definitiva y se cumplan los demás requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Por el Secretario y previa orden presidencial, se da lectura al concurso elaborado para la adjudicación del servicio de limpieza de oficinas y dependencias municipales, establecido entre este Ayuntamiento y la vecina D^{ca} Eliza Amaya Torchio, conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de tres de Julio último. Enterados los D^{os}. señores, prestan obsequio conformidad a la adjudicación del mencionado servicio para garantizar de esta forma el cumplimiento del mismo, y por unanimidad acuerdan:

Adjudicar definitivamente el concurso a la vecina D^{ca} Eliza Amaya Torchio por el plazo de un año, para la realización del servicio limpieza de oficinas y dependencias municipales.

Hago todo el orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declara finalizada la sesión a las veintidós y treinta horas, que como Secretario, certifico.

Francisco Moreno 
 D. Srta.  Esteban Moya



Sesión Extraordinaria trimestral del día 29 de Octubre de 1976

= Sres. Concejales =

= Presidente =

Don Francisco Moreno Barrios

= Concejales =

Don Francisco Gómez Amaya

Don Lorenzo Ramos Quintanilla

Don Epifanio Amaya Maya

Don Antonio Remigio Amaya Cordes

Don Pedro Nieto Cid

Don Esteban Maya Simarey

Don Juan Senado López

= Secretario acumulado =

Don Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las veinte horas señaladas en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barrios y con la asistencia de los Señores Concejales nominados al margen.

I. Declarado abierto el acto público, dió comienzo ésta por lectura del leonador del acta anterior, según orden de la presidencia

y por unanimidad fue aprobada.

De entre la correspondencia recibida es dada cuenta de atenta carta del Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, fecha 28 del actual, a la que adjunta moción presentada al Pleno de aquella Corporación, la que es previamente leída según dispuso esta presidencia, en la que se hace un cálido elogio hacia la figura del Conde de España ante el próximo día 20 de Noviembre en que se cumple un año de la muerte del gran estadista Don Francisco Franco Bahamonde, así como del acuerdo que procede a la moción, quedando entusado y acordando facultar a la presidencia para que disponga lo precedente sobre asistencia a los actos a celebrar en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

II Abastecimiento de Aguas: Seguidamente, en vista que es de reconocida necesidad, con el fin de dar solución al gravísimo problema que tenemos planteado, que en la actualidad ha llegado a su fase o período más agudo, llevar a la práctica las obras de abastecimiento de agua potable a esta villa, incluidos en el Plan Provincial de Badajoz, aprobados por el Consejo de Ministros, en 7 de Mayo pasado, a realizar con el carácter de preferente en el primer plazo

de dicho Plan, con arreglo al proyecto técnico elaborado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías, de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, según el cual el agua a utilizar para ello ha de ser derivada del Río Badajón, y siendo preciso e imprescindible para efectuarlo, obtener previamente la autorización preceptiva.

El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los siete señores asistentes de los ocho miembros que con el Sr. Alcalde de hecho actualmente lo integran, por unanimidad acordó:

Primero.- Solicitar de la Comisaría de aguas del Guadiana, la correspondiente concesión administrativa, para utilizar 4'514 litros/segundo de agua a derivar del Río Badajón con destino al abastecimiento de agua a esta población.

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, dirija a dicho Organismo la oportuna instancia formulando la petición a que se refiere el apartado anterior, acompañada de certificación del presente acuerdo, y del proyecto que ha de servir de base a la ejecución de la obra antes indicada, en duplicado ejemplar, visado por el Colegio correspondiente.

III. Petición adjudicación trazo ejecución obras 5ª fase abastecimiento de agua

Por la presidencia se manifiesta que ante los resultados negativos de las gestiones llevadas a cabo y la reducida capacidad económica de este Municipio para poder aportar a las obras de la 5ª fase del abastecimiento de agua a esta localidad, las 700.000 pesetas de la subvención anulada del Estado que financiaba parte de las mismas, obras incluidas en el Plan Provincial 1974/75 y que resultaron desiertas de subasta por falta de licitadores, se estaba en el caso de solicitar de la Exma. Diputación Provincial fueran adjudicadas directamente a esta Corporación por el trazo o fracción de obra que se puede realizar con los créditos disponibles; del Ayuntamiento por 800.000 pesetas con operación de crédito y de la Exma. Diputación de 500.000 pesetas. Trazo o fracción

de obra, que según informes comprende las calles del Mosquil, #in de Siglo, y #lores de esta localidad, las que una vez ejecutados quedan ultimados prácticamente las redes de distribución y saneamiento del área del casco urbano de esta localidad.

Bien informados los Señores reunidos y con el fin de que todo el vecindario y fincas urbanas puedan disfrutar de los servicios mencionados, acuerdan por unanimidad:

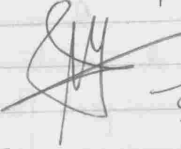
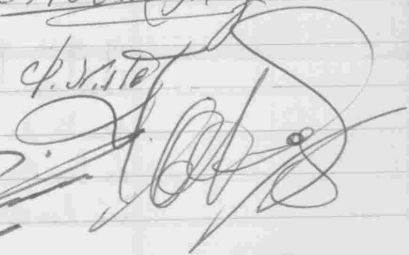
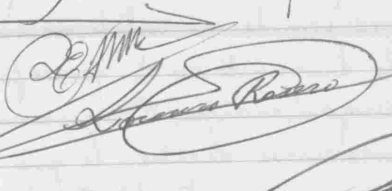
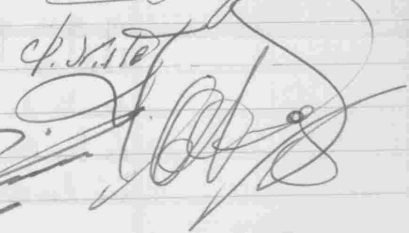
Primero: Que con el fin de terminar la red local de distribución y saneamiento de agua, pendiente de ejecutar en las calles Mosquil, #in de Siglo y #lores de esta localidad, sea solicitada la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la ejecución de la obra de referencia, por el importe de los créditos disponibles de un millón trescientas mil pesetas, según autoriza el siguiente Reglamento de Contratos del Estado, para realizarlos por administración.

Segundo: Facultar a la presidencia para que lo solicite mediante instancia dirigida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acompañada de certificado de este acuerdo.

IV. Fue dada cuenta de la concesión de una subvención por importe de Cien mil pesetas, para combatir el desempleo involuntario e invertir en obras de pavimentación, bien informados los Sres. reunidos, acuerdan su inversión por el sistema de administración.

V. Por último se acordó contratar por 4.000 pesetas, la adjudicación de una información sobre este municipio a publicar en la revista mensual Sociedad/Familia que editan los Telefun de la Esperanza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco Moreno  Esteban Mayo 
 

Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Noviembre de 1976

=Presidente=

D. Francisco Marcos Bañero

=Asistentes=

D. Francisco Genes Amaya

D. Lorenzo Rasero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Benigno Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linaces

D. Juan Senano López

=Secretario-convocado=

D. Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo la hora de las veinte, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre año actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Marcos Bañero y con la asistencia de los Señores Concejales nominados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fué aprobada.

De entre la correspondencia recibida es dada cuenta de escritos de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de fechas 22 de Octubre último y de 8 del actual, por el primero participa el haber acordado elevar la cuenta del pacto por adhesión de los Ayuntamientos de la provincia con la misma, para aportaciones al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, a la cantidad de 4 pesetas por habitante de hecho y año, a partir de primero de Enero de 1977, y por el segundo comunica que pasa a informe de Obras y Vías la petición de esta Corporación de solicitud adjudicación turoso obra 5ª fase abastecimiento de agua que fué cursada en su día, acordando quedar enterados y setenga en cuenta para cuando se confeccione el próximo Presupuesto Municipal Ordinario.

A continuación dispuso la presidencia de que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que así se hizo con el que designó los Sres. componentes del Tribunal que actuó en los

ejercicios de oposición y concurso para cubrir las plazas vacantes de Auxilio del Subgrupo de Administración General y de Policía Municipal con la denominación de Vigilante Nocturno, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos.

Aprobación expediente modificaciones de crédito con cargo a superavit y transferencia.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario acumulado interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1º Aprobado en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularon reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

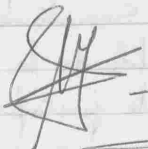
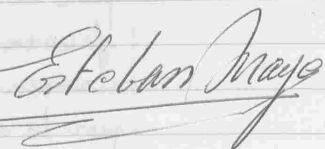
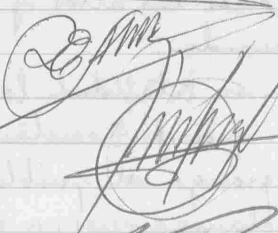
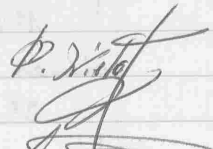
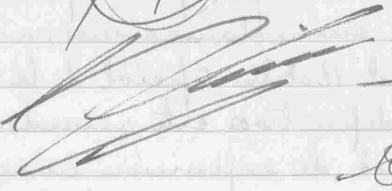
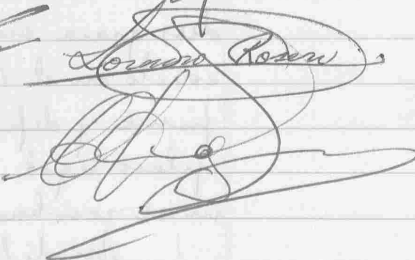
Modificación tarifas de Ordenanzas municipales.

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de establecer modificación por aumento de las tarifas de las Ordenanzas municipales que rigen actualmente de Canchales y desagües a la vía pública, Rejas de pisos o instalaciones análogas, licencias de obras, servicios de mataderos, servicio de fiel pesador en báscula fija e instalaciones análogas y Adlitivo con fin no fiscal sobre los perros, que han de regir a partir del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y siete, y examinadas las tarifas de las ordenanzas correspondientes, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarlas con el voto unánime de los siete Concejales asistentes y del Sr. Alcalde presidente de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se rijan los términos

exigidos por la ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y por cuanto al punto 4º del Orden del día, relativo a expropiación terrenos para el sitio del Funeol, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa.

Agotado el Orden del día y no habiendo tampoco pendiente otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las 22 horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno  Esteban Maya 
 
 

Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1976

= Presidente =

D. Francisco Moreno Barrios

= Asistentes =

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Luaya

D. Antonio Ruzio Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Luaya Linares

D. Juan Senaris López

= Secretario =

D. Benito Garcia Muñoz

En la villa de Bodonal de la Sierra a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y seis siendo la hora de las veinte señalada en la Cédula de citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barrios, y con la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Juiciado el desarrollo del "Orden del Dia" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que tambien se consignaron, a saber:

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que sometia a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario municipal de 1969 formado para atender al pago de la aportación municipal al proyecto de obras de la tercera fase del abastecimiento de agua consistente en elevación y conducción para suministro a fuentes, que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al publico, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	00	Ptas.
Restos por cobrar	00	"
Restos por pagar	00	"
Nivelada.		

Seguidamente el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 4 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habia de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitivo aprobación.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de (la Corporación) de Presupuesto Extraordinario #1970, formado para atender al pago de la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la ejecución de la 3ª fase del abastecimiento de agua (Distribución y saneamiento), que ha sido expuesta al publico y tramitada conforme previene el artículo 790 del

siguiente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	24.192 Pts.
Restos por cobrar	00 "
Restos por pagar	00 "
Supervent	24.192 "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Agotado el Orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintuna y treinta horas, que como Secretarios certifies. "entre paréntesis = la Corporación = no vale".

Francisco Morán
D. Vito
Esteban Maje

— AÑO 1977 —

53

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1977.

En la villa de Bolnisi de la Sierra, siendo el veinte uno del mes doce de Enero de mil novecientos setenta y siete, previamente convocados de efecto, se constituyó en el salón del ayuntamiento el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, comparecieron Don Francisco Javier Amaya Don Lorenzo Rogero Quintanilla, Don Antonio Santiago Amaya Gordero, Don Epifanio Amaya Maya, Don Pedro Nieto Loidi, Don Esteban Maya Jimenez y Don Juan de Dios López, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Francisco Moreno Barrene, asistidos de mi el Secretario accidental Don José Amaya Amaya.

Dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Orden numero uno, Relativo a los obras de urbanización y pavimentación de diversas calles, en esta localidad, dentro del Plan Provincial 1976/77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excmo Diputación Provincial de fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de los obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% los obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras, se realizarán dentro del expediente de obras, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total, siendo a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los ayudas a los Ayuntamientos, la población de 1970 en el Censo de 1970, y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974, que determinó, los criterios de comarca y niveles de expansión

de la provincia. Se ha determinado, en los cobres de comarcas la cantidad de 375 pesos por habitante, 312,50 en los miles de expansión y 250 pesos en los restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán los mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y manto de adoquines para la mejor comprensión, por la Decisión de Obras y Vías Provinciales, que aprobará, el presupuesto como medida previa para poder iniciar los obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones, de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15, o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros, de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado, equivale a 240 pesos metro cuadrado, cantidad que quedará reducida a 230 pesos metro cuadrado si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados).

Las obras se contratarán por los ayuntamientos, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Decisión de Obras y Vías que los inspeccionará.

Las certificaciones de obra extendidas por los técnicos de la Diputación, se rán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Decisión de Obras y Vías Provinciales, operará a cada municipio en cuanto consultas técnicas de se formulen.

Finalmente, los pavimentos tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribu-

ción y saneamiento.

Figura en el uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis los normos anteriormente expuestos son los que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe ser Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Trota amplia deliberación, con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 780, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido siete Concejales de los nueve que de derecho y de los dieciséis que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primer.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata esta localidad a los efectos de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1946/47, por un importe de uno millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta todos y cada uno de los normos de aplicación comprendidos en el artículo de los dictados por la Diputación Provincial, que constituye un requisito previo para la concesión de la subvención y, asimismo, los que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de Ganancias Industriales y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de los certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe del Sr. Maestro de obras municipales y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y especialmente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de Normigán vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle.	Longitud.	Presupuesto.
Capitán Navarrete y General Aranda -	726.25.	1.008.261.
Más un 15% de Beneficio Industrial.		151.239
<u>Presupuesto total</u>	-	<u>1.159.500.</u>

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

Quinto.- Los obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia actuará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto.- Será trámite previo e ineludible al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la excelentísima Diputación Provincial, y.

Septimo.- Se faculta desde ahora y con ampliamente cuanto en Derecho se requiere, al Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Moreno Barro, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleva dicho escrito al ilustrísimo Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, interesando la conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a 579.750 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante, y el adelanto a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Agotado el orden del día y no habiendo permanecido tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la Sesión a las veintidos horas, que como decimois, certifico.

Francisco Moreno
 Esteban Moya
 D. D. S. P.
 [Signatures]

Sesión ordinaria trimestral del día 15 de Febrero de 1977

- =Presidente=
- D. Francisco Moreno Bauero
- =Asistentes=
- D. Francisco Gómez Amaya
- D. Lorenzo Rasco Quintanilla
- D. Epifanio Amaya Maya
- D. Antonio Benigno Amaya Cordes
- D. Pedro Nieto Cid
- D. Esteban Maya Simay
- D. Juan Senaro López
- =Secretario=
- D. Benito Garcia Junior

En la villa de Bodonal de la Sierra a quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Bauero y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del leonador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Es dada cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, mereciendo hacer constar el Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre último por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, y se dictan las normas provisionales para su aplicación, las que de orden de la presidencia fueron leídas, acordando quedar enterados y en cumplimiento lo ordenado.

También se da cuenta del acuerdo que trasladada y fue adoptado por el Ayuntamiento de Segenal de la Sierra, relacionado con el acto terrorista que costó la vida al joven de la vecina población D. José María Martínez Morales, Policía Armado, adhiriéndose este Ayuntamiento a su sentimiento y al mismo tiempo, testificando la más enérgica repulsa por tales actos terroristas.

Se dió cuenta de escritos de la Excmo. Diputación Provincial, por los que son aprobados los datos de la separata del proyecto de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento por importe de 1.300.000 pesetas, según tenía solici-

todo este Ayuntamiento, financiándose con 500.000 pesetas de la Excma. Diputación, y 800.000 pesetas este Municipio, pasando al negociado de Contratación para la oportuna licitación. Así como el escrito núm. 319 de 15 de Enero último, por el que acuerda conceder a este Ayuntamiento, subvención de 50.000 pesetas para adquisición de materiales de obras de empleo comunitario y por último el escrito acordando aprobar el presupuesto obras pavimentación calles Capitán Navarrete y General Aranda por importe de 1.179.500 pesetas financiándose en el 50% con cargo a la Diputación, y el otro 50% con cargo a este Ayuntamiento, acordando quedar enterados.

A continuación dispuso la presidencia de que por mi el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno como son los de acordar la inversión de las subvenciones núm. 42 y núm. 43 del Gobierno Civil por importe de 75.000 y 100.000 pesetas destinados a obras pavimentación calle C. Navarrete y combatir el desempleo involuntario, de conformidad con lo que dispone el párrafo 2 del artículo 224 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos.

A continuación se acordó por los reunidos, la adquisición de prendas de abrigo para los auxiliares de la Policía Municipal, y teniendo a la vista el presupuesto presentado por el sastre Dña. María Barro Moreno, ofreciendo la confección y paño de buena calidad por el precio de 14.000 ptas. y viendo conforme el presupuesto se le encarga de la confección de dos abrigos uniformes por el citado importe, reconociendo este gasto y en inclusión en el presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Por el Secretario es informada la corporación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero pasado y por la que se dictan las normas sobre retribución de los funcionarios locales, y en relación con el artículo 3º por la

Alcaldía se propone reajustar el complemento de prolongación de jornada a los funcionarios auxiliar administrativo y auxiliar de la policía municipal, funcionarios que habitualmente vienen realizando la prolongación de jornada, la Corporación quedó enterada y acordó respecto al número de horas mensuales fijar el siguiente:

Al Auxiliar Administrativo Sr. Mutamoro Cid, el de sesenta horas mensuales y al Auxiliar de la Policía Sr. Guerrero el mismo número de horas que disfruta el otro Policía Sr. Vito, de treinta horas mensuales, y que se di cuenta a la Superioridad como dispone la Orden de 27 de Diciembre de 1973.

Cada cuenta de la moción de la Alcaldía en relación con las obras de sustitución del pavimento de las calles C. Navarrete y General Aranda, incluidos en el Plan Provincial 1976/77 de la Excmo. Diputación y acordado por este Ayuntamiento su compromiso de aportación del 50% del total presupuesto de obras de 1.159.500 pesetas, los Sres. reunidos, aceptan la moción de la presidencia y acuerdan por unanimidad:

1º Imponer las contribuciones especiales para la ejecución de las obras de sustitución del pavimento de las calles C. Navarrete y G. Aranda de esta localidad.

2º Que se tramite el expediente de aplicación de las Contribuciones Especiales, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la confección de los documentos que se cedan y que prevean las normas aprobadas por el Real Decreto 3252/1976 de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 4/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativo a los ingresos de las Corporaciones Locales, y

3º Que el presente acuerdo y expediente se exponga al público por término de quince días para su reclamación, y por cuanto al punto de dar cuenta coste limpieza y calificación Agrupación Obrera para 1977, fue acordado dejando sobre la mesa.

Ajustado el orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y peticiones o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas que como Secretario certifica

Thomás Moreno

D. 2. 16

Estelam Mayo

~~Estelam Mayo~~

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1.977.

= Pres. comunitat =

- Alcalde - Presidente -

D. Francisco Moreno Barreno.

- Concejales -

D. Francisco Jover Amayo

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Epifanio Amayo Mayo

D. Ant. Demigio Amayo Borders.

D. Pedro Nieto Sief.

D. Juan Ferrero López.

D. Estelam Mayo Duran.

= Secretario aumil -

D. Benito Jover Muñoz.

En Bodonal de la Sierra, a los veinte días de (diez días y siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyó en el Ayuntamiento, los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la designación y aprobación definitiva del presupuesto ordinario del este Municipio para el ejercicio de 1.977, cuyo proyecto me hizo formado

con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y o el infrascripto secretario, se ordenó al mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a los disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todo sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos de acuerdo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.	Conceptos.	Asignación Pesetas.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I.	Personal activo.	1.855.223. 1.704.623.
II.	Materiales y diversos.	623.525.
III.	Grupos pasivos.	70.500.
IV.	Deuda	-
V.	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	42.380
VI.	Extraordinarios y de Capital.	180.411
VII.	Reintegrables indeterminados e imprevisibles.	8.800.
<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>		<u>2.630.239.</u>
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I.	Impuestos directos	272.300.
II.	Impuestos indirectos.	155.750.
III.	Tasos y otros ingresos.	564.800.
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.202.260.
V.	Ingresos patrimoniales.	381.929.
VI.	Extraordinarios y de Capital.	2.000
VII.	Eventuales e imprevisibles.	51.200.
<u>Total Presupuesto de Ingresos.</u>		<u>2.630.239.</u>

— RESUMEN —

Importan los GASTOS.

2.780.839

~~2.630.239~~

Importan los INGRESOS.

2.780.839

~~2.630.239~~

MIVELADO.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expediera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después, se remitiera copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

En el mismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

~~Francisco Moruro~~

~~Esteban Moya~~

~~[Signature]~~

Esteban Moya

~~[Signature]~~

[Signature] P. Sisto

[Signature]

- Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1977 -

= Prof. Concejales =

= Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Barneo.

- Concejales -

D. Francisco Javier Amayo

D. Lorenzo Rojas Quintanilla.

D. Epifanio Amayo Mayo.

D. Andrés Benigno Amayo Gordero.

D. Pedro Nieto Grijó.

D. Juan Ferrero López.

D. Esteban Moya Tinaref.

= Secretario Asumido =

D. Buitrago María Muñoz.

En la villa de Boadilla de la Sierra a diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de la reunión, señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barneo, y con la asistencia de los Sres. Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del borrador del acto anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Iniciado el desarrollo del orden del día se tratarán los asuntos que seguidamente se describen respecto de los modes de adopción de los acuerdos que también se consignan a saber:

Primero: - Jada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los obras de pavimentación de las calles Capitan Navarrete y General Aranda, y que se presenta en foje de ante proyecto, examinados los documentos unidos, la memoria, plan financiero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordó aprobar dicho ante proyecto con los rubros y gastos que se consignan en el mismo, cuyo importe nivelado asciende a un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas y que se exponga al público por espacio de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segundo: - Examinado el expediente de aplicación de los contribuciones especiales, por los obras de sustitución del pavimento de las calles Capitan Navarrete y General Aranda, imposición que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de) del Real Decreto 3250/1976, fue acordado por esta Corporación Municipal en sesión del día 15 de febrero del año actual.

El coste de las obras es de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, los que han sido subvencionados

los por el cemento por ciento por la Excmo Diputación, Plan Provincial 1976/77 y la concesión por el Gobierno Civil de la provincia de 275,000 pesetas, siendo el total importe de estos subvenciones de 854.750 pesetas; de acuerdo con lo que determina el artículo 28-5 del citado Real Decreto, estos ayudas no han de ser objeto de la base imponible, el excedente imponible cubierto el porcentaje del coste de obras imputables al Municipio el resto beneficiará a prorrata de los contribuyentes afectados, la base imponible es igual al coste del presupuesto de las obras.

La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de los inmuebles contribuyentes con las obras que capitanean Navarrete y General Aranda. La cuota ha de figurar a cada contribuyente será el resultado de multiplicar el número de metros lineales de su fachada por la cantidad que resulte el metro lineal, y dividir la cantidad acordada repartir entre los metros de longitud de dicho calle.

Los normas de aplicación aprobadas por el mencionado precepto legal dicen que la obligación de contribuir nace en el momento en que las obras se han ejecutado, y a continuación expone que una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago de los contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses. La Corporación acuerda que siendo necesario contar con este anticipo de proceder a su cobro.

Se autoriza al Sr. Alcalde - Presidente para que prosiga los demás trámites del expediente.

Tareas.- El Sr. Presidente ordena al infrascripto Secretario, que diere lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles Capitán Navarrete y General Aranda, relativo a la declaración de urgencia para ser contratados directamente.

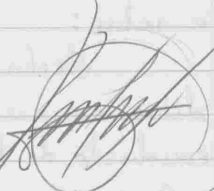
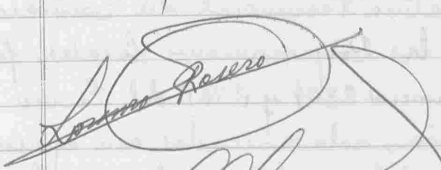
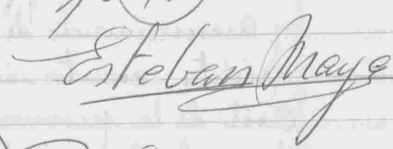
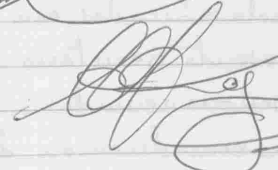
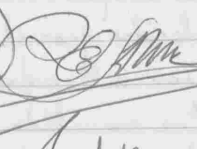
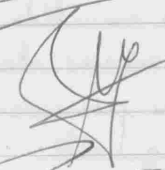
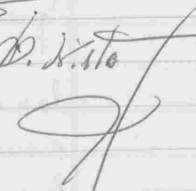

Los señores reunidos dieron su conformidad a los informes leídos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 446/76 de 11 de Mayo, son de aplicación a las obras que se pretenden realizar dentro del Plan Provincial Bienio 1976/77 e incluido en el de Cooperación de la Excmo Diputación Provincial obras de pavimentación, que autoriza la contratación directa de las obras que se



excedan de treinta millones de pesetas a cargo de las Entidades
locales, previo el acuerdo que establece el artículo 303 del Texto or-
dinado de la Ley de Régimen local aprobada por Decreto de
24 de junio de 1955.

Siendo el número de concejales que actualmente integran
la Corporación de siete y los reunidos de siete, exceden de los
dos tercios partes, la Corporación, por todos los votos de los asistentes,
acordó acogerse a lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto
446/76 a la contratación directa de los obras de pavimentación
de las calles Capitán Navarrete y General Aranda, facultando al
Sr. Ochoa - Presidente para que adopte cuanto medidas sean ne-
cesarias a fin de que ejecuten con la mayor urgencia y de acuerdo con el
presupuesto de obras aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo
las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el enca-
bramiento, el Sr. Ochoa dio por terminada la sesión, acordán-
dose levantar de ella el presente acta, de todo lo cual como
Secretario, certifico.

Francisco Morano 
~~*Antonio Rosero*~~ 
Esteban Maza 
 
 *P. Visto* 


Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1977

= Presidente =
D. Francisco Moreno Bauero.
= Asistentes =
D. Francisco Jaime Amaya
D. Lorenzo Pasero Quintanilla
D. Epifanio Amaya Maya
D. Antonio Benigno Amaya Cordes
D. Pedro Nieto Cid
D. Juan Senaro López
D. Esteban Maya Slinas
= Secretario aactal. =
D. José Amaya Amaya

En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte y una y veinte, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero, y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Tratado el desarrollo del "Orden del Día", se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto a los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguen a saber:

Declarado abierto la sesión, el señor Alcalde-Presidente dió a conocer a la Corporación las fotocopias recibidas por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de los corrientes, escritos números 9384 y 9385 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionados con operaciones electorales, fueron leídos por el infrascripto Secretario y de su conocimiento quedaron enterados los señores reunidos.

Fue sometida a la consideración de los señores asistentes las relaciones elaboradas y ordenadas y que tras deliberación acordada por unanimidad aprobarlas definitivamente en la forma siguiente:

1ª Relación de locales y lugares abiertos al uso público con expresión de su capacidad.

A) Este Ayuntamiento no posee locales oficiales con capacidad y condiciones para la celebración de actos públicos para la Campaña Electoral.

B) Tampoco cuenta con locales pertenecientes a otros

organismos de la Administración Pública dentro del término o administrados.

C) Puesta a disposición del interesado propietario, se dispone de los salones del café-bar "el loco" en la Plaza del Generalísimo Franco num 6, con capacidad para 300 personas, cedido para que pueda ser utilizado dentro de los veinte y un días de Campaña electoral excepto los días domingos y festivos, horario de 9 a 24 horas,

lugares abiertos de uso público que pueden habilitarse para referidos actos en esta localidad.

Plazas del Generalísimo Franco y San Blas Marqués, con capacidad suficiente que puede permitir la asistencia de los electores censados en este término y su utilización los días laborales hasta las 0 horas del 14 de junio próximo, y durante las horas de 11 a 20.

2ª.- Relación de los lugares que reúnen las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la colocación gratuita de cartiles de propaganda electoral.

1.- Fachada de la casa Calle Calvo Sotelo num 6, con una superficie de diez metros cuadrados.

2.- Fachada bajos del edificio del Ayuntamiento Plaza del Generalísimo num. 2 y lateral calle E. Navarro, con una superficie de 40 metros cuadrados.

También fue acordado por los reunidos que certificación de este acuerdo junto con la relación aprobada por duplicado ejemplar, se remita a la Junta Electoral de Zona dentro de los veinte y cuatro horas.

Agotado el orden del día y no habiendo tampoco otros temas y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veinte y dos treinta horas, que como Secretario certifico.

Francisco Morán
 Esteban Maye
 E. Vito

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Mayo de 1977

<u>= Presidente =</u>	
D. Francisco Moreno Baneu	En la villa de Badajoz de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete siendo la hora de las veintinueve y treinta, según dada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baneu y con la asistencia de los Señores Concejales nombrados al margen.
<u>= Asistentes =</u>	
D. Francisco Gómez Amaya	
D. Louro Paredo Quintanilla	
D. Epifanio Amaya Maya	
D. Antonio Remigio Quisya Cordes	
D. Pedro Nieto Cid	
D. Esteban Maya Linares	
D. Juan Senaris López	
<u>Secretario acum.</u>	
D. Benito García Muñoz	Declarado abierto el acto público dió comienzo este por lectura del borrador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

A continuación dispuso la presidencia de que por mi el Secretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que así se hizo con el objetivo de la reparación del local donde está ubicada la parada de semovientes del Ejército, con el de acordar inversión de 50.000 pesetas de subvención para combatir el desempleo involuntario e invertir en obras de pavimentación por el sistema de administración, y el de acordar subvencionar con 4.000 pesetas para conceder premios a las canosas en la zona de San Trilobio, acordando por unanimidad su ratificación sin reparos.

Seguidamente la Corporación, acordó por unanimidad se proceda a la reparación de la bodega de peso de ganado, propiedad de este Ayuntamiento, dando encargo para que lo efectúe a D. Cruz Instituto Maya por el precio de presupuesto presentado de 11.750 pesetas y a Don Angel Carbajal Tardío por material de suadela de 3200 pesetas gastos a satisfacer con cargo al presupuesto ordinario del

actual ejercicio.

También se acordó satisfacer a industrias de Mendosa S.A. de Vitoria, las placas suministradas de señalamiento de tráfico por importe de 4.953 pesetas que justifica en la factura presentada.

Igualmente se acordó satisfacer al Auxiliar Administrativo D. José Amaya Amaya, el importe de 11.956 pesetas devengos de trienios reconocidos, correspondiente a los ejercicios de 1975 y 1976.

Por los Sres. asistentes examinan la cuenta de gastos presentada por el Director de la Agrupación Escolar por el concepto de limpieza y calefacción hasta el día 12 de marzo de 1977 satisfactoria por cuenta de este Ayuntamiento para lo que fue autorizado por esta Alcaldía, por importe de 19.921 pesetas, hallándola conforme, acuerdan por unanimidad su aprobación y pago con cargo a la consignación prevista en el presupuesto del ejercicio del año actual.

Igualmente acordó reconocer el gasto por varias reparaciones de averías en el servicio de abastecimiento de agua a la población producido en el año anterior y efectuado por el fontanero D. José Caso García de Freguél de la Sierra según cuenta detallada presentada por el total de pesetas 3.759, cuyo crédito se reconoce en el próximo expediente de habilitación dentro del presupuesto del ejercicio actual.

Por la presidencia se sugiere la conveniencia de que con el fin de proyectar con antelación suficiente la celebración de los próximos festejos patronales en honor de la Santísima Virgen de Flores en esta localidad, se estaba en el caso de nombrar la Comisión Municipal de Festejos que ha de representar.

Entendidos los reunidos y después de amplia deliberación acuerdan su celebración de manera tradicional para lo cual designan para que formen parte de la Comisión de Festejos año actual, a los Concejales Don Juan Senano López, D. Pedro Nieto Ciel, y D. Epifanio Amaya

Maya, quienes presididos por el Sr. Alcalde o quien reglamentariamente le sustituya se ocupen de su organización y puesta en práctica de los festejos, autorizándose la disposición de los créditos presupuestos para estas atenciones.

Agotado el orden del día y no habiendo pendiente más que algunos asuntos de menor importancia, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos treinta horas que como Secretario certifico.

Francisco Novaro
Etelan Naya

~~Francisco Novaro~~
P. D. Naya

~~Francisco Novaro~~

~~Francisco Novaro~~

Sesión extraordinaria del día 17 de Mayo de 1977

= Señores concejales =

= Alcalde - Presidente =

D. Francisco Moreno Bauco

= Concejales =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rasero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordero

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jimenes

D. Juan Senans López

= Secretario acum =

D. Benito García Luján

En Badajoz de la Sierra a diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintidos y treinta horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de D. Francisco Moreno Bauco, asistidos de mi el Secretario por acumulación de esta plaza, en primera convocatoria con asistencia de los señores concejales nominados al margen, para celebrar sesión extraordinaria.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que el objeto de la presente sesión, según se hace constar en la convocatoria, cursada al

efecto, es el de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario, formado para atender a los obras de pavimentación ordinaria de las calles Capitán Navarrete y General Aranda de esta localidad, cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión extraordinaria del día diez y siete de marzo último, y expuesto al público por término de quince días, no se presentó reclamación alguna.

Seguidamente ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario, quedando fijado en su virtud los gastos en la cantidad de un millón ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesetas, y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado, previo anuncio en forma reglamentaria, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada del

expediente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.-

Terminado el objeto de la presente sesión, se entia de este acta que firman los señores concurrentes a la misma, conmigo el Secretario, de que entifique.

Francisco Moreno

Esteban Moya

Don Pedro

4. 2. 19

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1.977.

= Presidente =

D. Francisco Moreno Barneo.

= Asistentes =

D. Francisco Jover Amay

D. Lorenzo Lopez Quintanilla

D. Epifanio Amaya Amay

D. Auto Benigno Amaya Condese

D. Pedro Nieto Lirif.

D. Juan Ferrnando López.

D. Esteban Moya Liriof.

= Secretario suplente =

D. Benito Jorciq Muñoz.

En la villa de Bodonof a las 10 de la mañana de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de los veintidos, deudada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en sesión de sesiones del ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Barneo y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobada.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día", se trataron los

asuntos que seguidamente se describen, respecto a los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguen a saber:

II. Buques Municipales. - De somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

De la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Oposiciones de las Corporaciones Locales.

De somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

De la lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señ. asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitivo.

III. Aprobación de expediente de modificación de crédito con cargo a superavit.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Interventor acumulado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda:

1.º Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Interventor acumulado.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para

oir reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se recibieran sugerencias de la Superioridad.

IV.- Incluido en el orden del día de esta sesión extraordinaria, el estudio de la modificación de los Ordenanzas fiscales para su adaptación al Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, por el que se aprueban normas provisionales para la aplicación de los arts 21 y 34 del Estatuto de Régimen Local.

Visto el expediente instruido para dar cumplimiento a lo ordenado y examinados los Ordenanzas redactadas al efecto y atendidas particularidades contenidas en los mismos, estimando conveniente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, en el que se han cumplido los requisitos legales, la Corporación con el voto favorable de todos los señores concejales asistentes en número de siete, más el Sr. Alcalde - Presidente, que excede de los dos tercios partes del número de siete del Heclo y Nueve de Decreto, acordó lo siguiente:

Primero.- La imposición del Impuesto municipal sobre gastos municipales, concepto 2.104.- Entradas de comunicaciones en soldos de fiestas.- Concepto 2.108, lotos de cara y lotos de apertura de edictos y renovación del pavimento y contribuciones especiales, aprobadas de los ordenanzas reguladoras de tales exacciones.

Segundo.- Modificar los Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan para su adaptación al Real Decreto 3250/1976 en la forma siguiente:

a) Adaptación sin modificación de tarifas de los fogos: adquisición de documentos e imposición del sello municipal. Vigilancia de establecimientos. Licencias para construcciones y obras, Servicio de leuaterio. Hecloarillado. Motaceros. Utiles de peso. Servicio de carabones y otros a la vía pública. Ocupación vía pública con quombras, Rejas de peso, o instalaciones análogas, Postes y poleas. Puertos, barracas e industrias colgadas. Bodega y arrotre y limpieza y accoro de factados.

Tercero.- Que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la provincia.

V.- Dada cuenta del estado en que se encuentra la redacción del

edificio de esta localidad, vivienda de la encargada de la limpieza, seriamente dañada por el temporal de lluvias y tambien la vejez del edificio, amenazando con demolerse, asi como los edificios que la situacion demandaba, y teniendo en consideracion el informe del Maestro albañil D. Feliciano Perdigon Pison, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en atencion a la urgencia concierte directamente a la mayor brevedad su ejecucion, y que se instruya el expediente sumario que determina el articulo 42 e) del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, disponiendose la mobilitacion del correspondiente credito para atender a los gastos de estos obras de reparacion.

VI. Adquisicion de placas senales de trafico.- Acto seguido por la presidencia se manifiesta de la necesidad de adquirir de determinacion de la circulacion urbana para regular por medio de trafico de vehiculos, de informacion y prohibitivo, y de los objetos de los colas Industriales de Merced, S.H. de Victoria y fabricaciones San Ignacio de Lillo, por el precio respectivamente de 5.231 pesos, 6.300 pesos, que hacen un total de 11.531, incluido portes de envio.

Los senales recibidos, por unanimidad acuerdan se adquieran los once placas de los los ofertantes, por ser proposicion ventajosa por el importe de once mil quinientos treinta y una pesos, Mobilitandose el correspondiente credito en el presupuesto ordinario vigente partida 6.1101.

VII.- Examinado por los senidos el expediente tramitado de aplicacion de contribuciones especiales por obras de pavimentacion y aceras de las calles Capitán Navarrete y General Aranda de esta localidad, en el que constan los documentos relativos a la determinacion de este de los obras, con tipos a repartir entre los beneficiarios, base del reparto y de los montos asignados a cada contribuyente.

Resultando; de las operaciones efectuadas segun dispone el articulo 28, de la Norma aprobada por el Real Decreto 3350/76 de 30 de Diciembre, la cantidad a repartir quincena a 289.875 pesos, importe figurado en el Estado de ingresos del presupuesto extraordinario aprobado.

La base del reporto aplicada lo ha sido con sujeción a los reglas del artículo 31 de los estatutos normales, o sea metros lineales de fachada de los inmuebles. El total de metros lineales de los vias públicas a pavimentar es de 903 metros, la cuota individual será el resultado de multiplicar el metro lineal de fachada de cada edificio correspondiente al contribuyente del que se trate, por la cantidad alícuota de 321 pesos por metro lineal, aplicándose la compensación por acción comunitaria en los obrajes, se bonificaron a pro rata la cuota del contribuyente primer ordenamiento.

Resultando: que el acuerdo de exposición y expediente fue expuesto al público por espacio de quince días desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia num. 50 de fecha 2 de Marzo de 1977 hasta el 21 de igual mes y año y sin que durante dicho plazo ni los ocho días siguientes se hayan presentado reclamaciones de clase alguna, según se acredita por certificación unida al expediente.

La Corporación nos deliberar acuerdos por unanimidad:

Primero: Por su conformidad a los documentos de que consta el expediente sobre el costo de los obrajes, la cantidad a reportar, base del reporto y cuota individual fijada, aprobando definitivamente el expediente de aplicación de contribuciones especiales.

Segundo: Exigir por anticipado el pago de la cantidad de diez pesos conforme dispone el artículo 32-2 de la Norma de aplicación aprobada por el Real Decreto 3256/76, y.

Tercero: Que por la opinión de remoción de protesta a la confección de los documentos administrativos de las contribuciones y su exposición al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Agotado el orden del día y no habiendo tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la Sesión a las veintidós y treinta horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

~~Francisco Moreno~~

Partido

Esteban Maza

Sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1977.

En la villa de Badajoz de la Sierra, siendo las veintidós horas del día 10 de Agosto de mil novecientos setenta y siete, previamente convocados al efecto, se constituyó en el salón del Consistorio el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, concurrieron Don Francisco Jaime Amaya, Don Domingo Ramos Quintanilla, Don Antonio Remigio Amaya Cordero, Don Epifanio Amaya Maya, Don Pedro Nieto Cid y Don Esteban Maya Sierra, bajo la presidencia del Alcalde Titular Don Francisco Moreno Bauero, asistidos de mi el Secretario accidental Don José Amaya Amaya.

Habiendo excusado su asistencia por haber sido sometido a una operación quirúrgica el Concejal Don Juan Senares López, al que se le desea un pronto y total restablecimiento.

Dio comienzo éste por lectura del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Acuerdo numero uno, relativo a las obras de urbanización y pavimentación de diversas calles, en esta localidad, dentro de las adicionadas al plan provincial 1976/77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excma. Diputación Provincial de fecha dos de Junio de mil novecientos setenta y siete, relativo a la propuesta de obras que adicionar al Plan Provincial 1976/1977.

Participando en mencionado escrito que según comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión del día 3 de Mayo, la distribución efectuada del crédito de Planes Provinciales por importe de 30 millones de pesetas, en la cual se encuentra incluido este Ayuntamiento con la subvención de pesetas Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dos, debiendo aportar la Corporación Municipal otra cantidad igual para obras de Pavimentación.

La Excm. Diputación con el fin de agilizar al máximo la tramitación de la obra, exige la remisión urgente del presupuesto o proyecto de obra, para poder autorizarla por la Sección de Obras y Vías provinciales y concursar seguidamente los mismos, debiendo realizarse dentro del presente año, debiendo colaborar este Ayuntamiento con una aportación equivalente a la subvención que se concede.

Para la fijación de las ayudas a cada Ayuntamiento, se ha tenido en cuenta la población de hecho en el censo de 1970 y así mismo, la situación socio-económica de los respectivos términos municipales.

La subvención del Estado para cada obra, representa el 50% del presupuesto total, debiendo los Ayuntamientos remitir a la Sección de Obras y Vías Provinciales, a la mayor urgencia, los presupuestos respectivos, que incluyan el importe total de la ejecución material más el 11% que se calcula de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán los mediciones de tipo de obra, espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para mejor comprensión por la Sección de Obras y Vías, que aprobará el proyecto como medida previa para poder autorizar la iniciación de las obras.

La Corporación, estudiando las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar efectuará la opción de utilizar el pavimento de hormigón no inferior a 15 centímetros.

En el caso del espesor de hormigón a utilizar, 15 cms. incluyendo el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 310 pesetas metro cuadrado.

Las obras que no exceden de 30 millones de pesetas, según dispone el artículo 6º del Real Decreto de 11 de marzo de 1977, con el carácter de urgentes, se podrán solicitar por los Ayuntamientos se les adjudiquen directamente a los

mismos la obra aprobada por el presupuesto total que en todo caso deberá realizarse dentro del presente ejercicio de 1977.

Los obras al contratarse para su ejecución por los Ayuntamientos, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se deberá dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías Provinciales que las inspeccionará.

Al presupuestar las obras se tendrá muy en cuenta la necesidad de que existan instalaciones previas de abastecimiento de aguas y saneamiento en las vías a pavimentar, con el fin de lo que se realice sea definitivo, evitando así levantar los pavimentos para llevarlos después a efectos.

Las certificaciones de obras extendidas por los Técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo al Estado, deduciendo del total importe de cada certificación el 2% en concepto de honorarios por inspección de obra.

La sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a consultas técnicas se le formulen.

Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de las calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido por el artículo 303, concordante con el 780, núm. 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis Concejales de los nueve de derecho y de los siete que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- La Corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrata

a esta localidad a los dos adicionales de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/1977, por importe de Novecientos noventa y dos mil ochocientos cuatro pesetas.

Segundo. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe de Sr. Maestro de Obras municipales y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón con espesor no inferior a 15 cms. debiendo utilizar hormigón de 250 Kgms. por m³ con áridos silíceos.

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de las calles.</u>	<u>Longitud, Superficie</u>	<u>Presupuesto.</u>
Defensas del Alcazar, Genesol.		
Varela y Milton Astray	2.220 m ²	863.308
Más un 15% de beneficio industrial		129.496
	<u>Presupuesto total</u>	<u>992.804</u>

A financiación 50% con cargo al Estado y 50% con cargo al Ayuntamiento, para mitigar el peso sobre.

Quinto. - Las obras serán contratadas cumplimentando los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de Enero de 1953,

bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto.- Será trámite previo e inexcusable al curso de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial, y.

Septimo.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de menester, al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Moreno Barrios, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención del Estado a fondo perdido, equivalente al 50% de los obras programadas, que ascienden a 496.402 pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento de todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Agotado el Orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a los veinticuatro horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

[Handwritten signatures and initials]

Esteban Mayo

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Agosto de 1977

=Presidente=	En la villa de Badajoz de la Sierra a diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete siendo la hora de las veintidós, señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno Barneo y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.
D. Francisco Moreno Barneo	
=Asistentes=	
D. Francisco Giménez Amaya	
D. Lorenzo Páez Quintanilla	
D. Epifanio Amaya Maya	
D. Antonio Benigno Amaya Cordus	
D. Pedro Nieto Cid	
D. Esteban Maya Linares	Excusando su asistencia el Concejal -Diputado Sr. Juan Senans López, por encontrarse convaleciente de reciente intervención quirúrgica.
=Secretario verbal=	
D. José Amaya Amaya.	

Excusando su asistencia el Concejal -Diputado Sr. Juan Senans López, por encontrarse convaleciente de reciente intervención quirúrgica.

Declarado abierto el acto público, dio comienzo este por lectura del leonador del acta anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

Tratado el desarrollo del Orden del día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguran a saber:

A continuación dispuso la presidencia de que por mí el Secretario, se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre y que precisan de su ratificación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 234 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que asimismo, como el de dar cuenta del concurso de Secretarios a la Plaza vacante de la Secretaría de este Municipio, el de la inversión por el sistema de administración de la subvención de 150.000 pesetas del Gobierno Civil en obras pavimentación ordinaria calle Guzmán de Alamo de esta localidad y el de solicitar de la Excmo. Diputación provincial una subvención de 150.000 pesetas para complementar la especificada de 100.000 pesetas del I.R.Y.D.A. para electrificación pozos al sitio del Juncal del abastecimiento de agua local, acordando por unanimidad su ratificación

En cuanto al punto 3º del Orden del Día, relativo a tramitación expeditiva aprobación tarifas Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua local fue acordado dejar el asunto sobre la mesa.

Por la presidencia se informa a la Corporación de que por el Sociólogo del IRYDA en Badajoz, en escrito de fecha 28 de Julio último, se comunica que para agilizar la tramitación de obras que se les aprueben del programa elaborado recientemente con las peticiones de los Ayuntamientos, envía impresos para su diligenciamiento para complementarlos con certificado del Pleno, aprobando las obras propuestas y que son las siguientes:

Mejora a realizar	Presupuesto	Financiación del IRYDA
Pavimentación	280.000	100.000
Electrificación	270.000	100.000
Red de distribución agua	300.000	100.000
Red de alcantarillado	300.000	100.000

Como quiera que los importes proyectados de las obras a ejecutar no los financia en su totalidad el IRYDA y este Municipio carece de recursos económicos para poder aportar las diferencias complementarias de los mismos, se está en el caso de solicitar ayuda de la Excmo Diputación Provincial por importes de 180.000, 170.000, 200.000, y 200.000 pesetas para poder llevar a cabo las obras de referencia.

Bien informados los Sres reunidos, acuerdan por unanimidad se proceda a complementar los modelos impresos de solicitudes recibidos, aprobando las realizaciones de las obras de pavimentación, electrificación, red de distribución de agua y de alcantarillado en los sectores de la localidad que sea más necesario, solicitando las subvenciones del IRYDA y de la Excmo Diputación Provincial, autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de forma nominal, con Documento Nacional de Identidad número 2.350.290, tan ampliamente como le sea necesario para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás

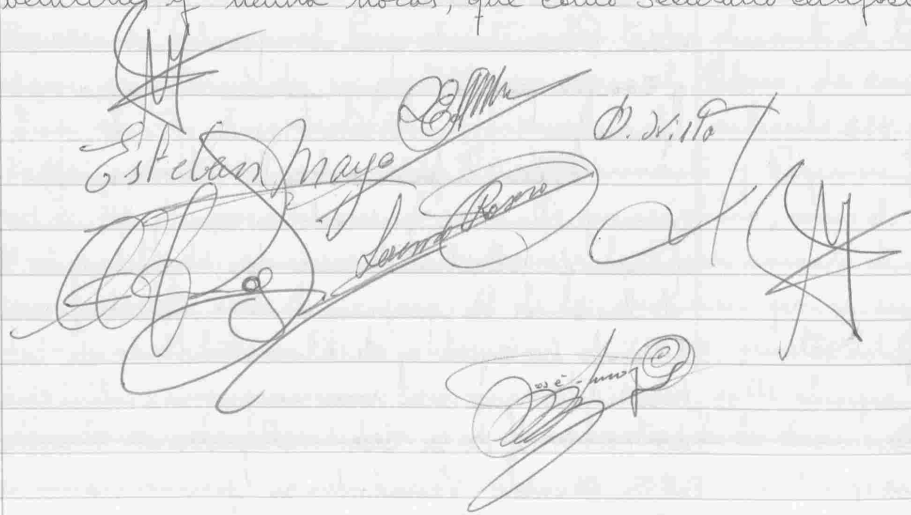
que tenga que suscribir con la Presidencia de mencionados Organismos y recibir los subvenciones programados, con remisión al IRYDA de certificación de este particular acuerdo.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario, dar lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por el Maestro de obras y Secretario del Ayuntamiento, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo la obra de reparación de habitación-vivienda encargada de la limpieza del edificio Casa Consistorial y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Subsanción por omisión en sesión

Señalando que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la obra de referencia y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Agotado el Orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintitres y treinta horas, que como Secretario certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Esteban Mayo'. To its right, there is a smaller signature and a stamp that reads 'D. N. 110'. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'D. N. 110' and another that is partially obscured. The signatures are written in dark ink on the lined paper.

- Sesión extraordinaria del día 20 de Octubre de 1977 -

En el día de la Sesión de la Mesa Directiva de la Corporación de Bocatón de la Zona, durante los veinte y cinco minutos del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete y bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Francisco Javier Muñoz, por encontrarse con permiso oficial el Sr. Presidente, se reunió en Sesión extraordinaria, en primera convocatoria este Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales Don Carlos Rodríguez Domínguez, Don Epifanio Muñoz Muñoz, Don Antonio Domingo Muñoz López, Don Pedro Nieto Vieja y Don Esteban Mayado Jimeno, cinco de los siete Concejales que forman parte de la Corporación, actuando de Secretario Don Benito Jiménez Muñoz por ausencia.

Expuso su asistencia el Concej. Diputado Don Juan Carlos López, por encontrarse enfermo.

Antes de actuar en el Orden del Día el Secretario hace saber a los Sres. reunidos que por decisión propia dejó de trabajar en este ramo de Hely de la Sesión correspondiente al día 17 de Agosto de 1977, Julio 68 y ocho, amando sobre expresamente regir el siguiente párrafo que se amosa en conjunción en este Hely.

"vigente, bastarán los dos tercios partes de votos de quienes integran el Medio Ayuntamiento, que son siete, para acordar la ejecución de subasta de los contratos de reconstrucción urgente, en caso de Real Decreto de 11 de marzo de 1977, la Corporación, por todos los votos de los señores, que son seis, y que exceder por tanto de los dos referidos tercios partes, acordando declarar compensada en el número 1, apartado c), del referido artículo 311 de la Ley de Régimen Local".

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Dio comienzo este por lectura del Secretario del acta de la Sesión ordinaria anterior, según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con dotación de ayudas y créditos, oficiales y privados, cesación de cargo, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cooperación de los dos servicios, dentro del Plan Nacional de abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Sr. Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha doce de Septiembre de 1977, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su Sesión ordinaria del día 31 de Agosto último que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y 25 de octubre del año 1977, puso en marcha una acción conjunta y coordinada con este número de Ayuntamiento de la Unión del D.º de Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "Acción del Zujar o Valle de la Serena", que se pretende fuera piloto para sucesivas acciones en otros núcleos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de abastecimiento" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, los concejales de la zona del Zujar y de los Zonas de Alameda y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose en fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expresamente indicada que fue aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, los instancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973.

Concluyendo, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

- 1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y mixtas) con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil ochocientos setenta y diez millones cuatrocientos mil pesetas, y
- 2.º - Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto (incluido) aproximado y referido al año 1974 oscila entre dos mil ochocientos millones trescientos y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º -

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma: -

a) - En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) - Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Sr. Ministro Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Alameda y San Sebastián, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de mayo último, que oscila entre la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interpuesto un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, ochocientos millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo de imposición, actuándose por la República de los, etc.

que interese a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido diecisiete Diputados de los municipios que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con mayoría de tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los ayuntamientos y Entidades locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Obsequios y saneamiento de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Aceptar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, a cuyo fin subroga en la Diputación su competencia y facultades, que delega en la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contentación, aprobación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contentación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada uno de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera hasta su culminación.

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "administración directa sin órganos especiales de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 172 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provinciales o municipales los servicios cuando se trate de los obsequios entre los que se encuentran los obsequios de aguas y saneamiento, que lógicamente comprende al Plan a desarrollar.

Quinto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, organismos Subvencional, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilizar la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes locales contratantes que en todo momento debe producirse además a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto.- Delegar en el Sr. D. Manuel Romero Luenda, a quien legalmente le sustituya en la Presidencia, los más amplias facultades del Plan, dentro de los posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en el

del Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a arte - el Plano - regularmente informado, sometiéndolo a ratificación los actuantes de mejor transparencia que la Corporación o la Beneficencia considere oportuno, y de modo específico, la facultad de firma en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial cuando, instruido, cualquier punto sea necesario a la viabilidad de los acuerdos que anteceden, y.

Séptimo.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los plazos que los afectos, incluidos en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno tanto del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los plazos de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el quórum legalmente exigido acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresen en los plazos que se establecieron el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, o si como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, los cantidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos convenidos, de los mismos que la Delegación de Hacienda de la provincia obare a los Ayuntamientos sobre recursos y participaciones en impuestos estatales con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76 de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en el pago de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, los cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de dicha facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del Día de la presente sesión por la Presidencia se da cuenta al Plano de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras la lectura, acordada, al propio tiempo, se remite un ejemplar a cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y

documentos, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas, los contenidos en el documento presentado.

Debiendo al proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrita del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, toda vez que los señores concejales como concejales de los nueve que de derecho y siete de hecho integran el ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal de adoptaron los siguientes acuerdos: -

PRIMERO.- Aceptar como propios de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de Agosto último, admitiéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz, en la correspondiente gestión, formación, aplicación y canalización de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

SEGUNDO.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a este localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará los créditos que le sea posible de sus fondos propios y se formulará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuestos extraordinarios, sino una mayor agilitación y celeridad que conlleve una notable economía.

TERCERO.- Interrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los más amplios facultades permitidos por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como decaerlos y delegarlos en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otros obras o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes locales adscritos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, detección, constitución, formación, distribución, inversión, aplicación, pago, canalización etc, de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los campos establecidos, inversión, aplicación, pago, canalización etc, etc, de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los campos establecidos o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formación, distribución, aplicación, canalización, inversión, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirse en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Los señores, redactados, inspeccionados y dirigidos por la Excmo. Diputación Provincial, sin in-

terminación alguna de los Ayuntamientos más que la meramente accesible y legítima ya que los datos a él van a beneficiar, solo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como poses anteriores y accesibles a la expropiación.

CUARTO.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los datos a afectuar en este Municipio, excluyendo los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 pesetas, y el Ayuntamiento correspondiente aporta el 20%, o sea que es lo mismo 400.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o el préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a los prestados por aquella Entidad y que en síntesis son los siguientes: -

- a) los anticipos anticipados a la corporación devengarán un tipo de interés de 8'15%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte debido por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y.
- c) El 1% anual sobre los cantidades no dispuestas del crédito concedido.

QUINTO.- La corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua dominiaria capaz de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y sin perjuicio implicará de acuerdo con la vigente normativa los contribuciones especiales en la cantidad y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones de precios tanto en precio como en datos para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de los anticipos comprometidos a medida que sean reclamados con arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto, por efectos que los que el Banco de Crédito Local imputa a la corporación Provincial sobre el préstamo global.

SEXTO.- Autoriza expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento no de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la medida máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los datos que se denotan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la operación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los ayunta-

minutos, por el Real Decreto citado 1087/1976, de 23 de abril.

SEPTIMO.- Para llevar a efecto, desarrollar y ampliar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde - Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndolo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

III.- Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y explotación de los otros servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Honorable Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha siete de Septiembre de 1977, remitiendo ratificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 31 de Agosto último que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la zona del Zujor o Valle de la Serena", unánimemente a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamientos, denominada "Acción del Zujor - Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otros puntos hidrográficos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otros localidades de la zona del Zujor y de las zonas de Alcañices y Jerez de los Caballeros, solicitaban su adhesión, firmándose - con fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia englobada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisivas con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento noventa y tres mil pesetas.

2.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil novecientos millones trescientos y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán los comprendidos en el apartado 2º.

La financiación se llevara a cabo de la siguiente forma:

a).- En Consejo de Ministros, de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b).- En Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de junio de 1975, acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración local, y.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios de los obispos el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Huelva, Huelva, San Vicente, Villavieja de la Sierra y Mancomunidades de la Sierra.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los obispos.

Por dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y siete millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo de inspecciones, ordenándose por la Presidencia obispos extremos que integran a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 180, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955 en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1957, toda vez que a esta sesión han asistido diecisiete Diputados de los veintidós que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero.- Establecer una relación directa puntual entre la Excma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades locales de la provincia, que teniendo un campo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimientos y saneamientos de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Abordar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, a cuyo fin subroga en la Diputación en competencia y facultades, que delega con la mayor amplitud admisible en este ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, apostación, financiación, control y administración del Plan, incluídas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión.

que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, ^{en} ~~en~~ los Entes Autónomos.

Tercero.- Que una vez establecidos los puntos directos e individualizados en cada uno de los Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los servicios entre los que se encuentran los de suministro de agua y saneamiento, que básicamente competen al Plan a desarrollar.

Quinto.- Que por iguales razones, manda la Diputación, por sí o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilizar la figura jurídica propia o independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe promoverse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto.- Delegar en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Benda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, los más amplios facultades del Pleno, dentro de los posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los asuntos de la Corporación, en orden al Plan de suministros y saneamiento, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor importancia que la Corporación o la Presidencia considere oportuno, y de modo especial, la facultad de firmar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial montes, domos, invernaderos, edificios públicos sean necesarios a la viabilidad de los trabajos que anteceden, y.

Séptimo.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de las cantidades equivalentes a la aportación de cada Ayuntamiento, de los días que los afectan, incluidos en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos organismos Municipales en el pago del crédito que supone la materialización e interés de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los días de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos queda supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de suministros

tos y sujeciones, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no negociaran en los plazos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de los préstamos compromisos, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, los cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los nombrados que la Delegación de Hacienda de la provincia obone a los Ayuntamientos sobre recibos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20.º del Real Decreto 1081/76, de 23 de abril, sobre regulación de Bancos Provinciales de Ahorros y Ahorro, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en detrimento de los intereses de haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones locales, los contingentes pertenecientes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de esta facultad por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el pago y cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de asentamientos y sujeciones, para que se adopten los acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado.

Relativo al proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcritos del cual se remitió copia a los señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal, con el quorum exigido en los artículos 78.º de la Ley de Régimen Local correspondiente con el 73.º y 30.º de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1957, toda vez que en esta sesión han asistido cinco concejales de los nueve que de derecho y siete de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de miembros y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar como propios de esta Corporación Municipal los acuerdos de la Diputación Provincial de Badajoz contenidos en el acuerdo del Pleno de fecha 31 de Agosto último, adhiriéndose al mismo por antes en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Asentamientos y Sujeciones de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, ejecución y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

SEGUNDO.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta

localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto anticipará los capitales que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para los necesidades actuales, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y por consiguiente extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que valiera una noticia económica.

TERCERO.- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otro de los o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc. y de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los campos establecidos, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc. de todos los posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de los campos establecidos o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorrogas, pago, etc., etc. de créditos del Banco de Crédito Local de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

de incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Los actos serán, recibidos, inspeccionados y dirigidos por la Excmo. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, más que la meramente consultiva y legítima ya que los actos a él van a beneficiar, sobre la gestión asumida a la espina de tenerlo como poseso anterior y aconsejable a la apropiación.

CUARTO.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los actos a efectuar en esta localidad, excluidos los de reparación de aguas residuales tiene un presupuesto de 3.000.000 pesetas, y el Ayuntamiento correspondiente aporta el 20%, o lo que es lo mismo 600.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones que prescribiéndose por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes.

- a) Los capitales anticipados a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siempre el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'5% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte devengar por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual sobre los capitales no dispuestos del crédito concedido.

QUINTO.- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza

de agua dominiana capa de financiar tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y demás implantación de acuerdo con la siguiente normativa las contribuciones especiales en la cantidad y condiciones que prescriptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses y amortización del crédito concedido por la Excmo. Diputación Provincial los importes correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas y medida que serán reclamados con arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto, por cuanto que los que el Banco de Crédito local impaga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

SEXTO.- Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial los importes correspondientes, a fin de atender el pago de cada certificación de obra ejecutada comprendida en dicho Plan, en la cantidad máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los datos que se reúnan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1087/1976, de 23 de abril.

SEPTIMO.- Para llevar a efecto, desarrollar y implementar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndose a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

IV.- Acto seguido la presidencia, manifiesta de que en virtud del precedente acuerdo, el Ayuntamiento se subroga en los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación Provincial, relacionados con los créditos y créditos dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz en el que se encuentra incluido dentro del Plan de Inversión Pública Adicional (P.I.P.A.), del conocido año 1977, la obra n.º 15/77 de abastecimiento de agua y saneamiento a realizar en esta localidad, sustituyendo la incluida en el Plan Provincial 1974/75, no ejecutada, para los que fue elaborada por supuesto extraordinario con operación de crédito concedido por el Banco de Crédito local de España de 600.000 pesetas, y que debido a esta innovación procedía dejarse de dicho presupuesto y préstamo, ma supo objeto había solicitado informe al Secretario de la Corporación, que lo avanza en el siguiente:

Que este Ayuntamiento aprobó con fecha diez y seis de Enero de 1975, un presupuesto extraordinario con destino a financiar su aportación de 800.000 pesetas, a la Comisión Provincial de Servicios Fecivos para obra de abastecimiento de agua y saneamiento, 5.º fase, Plan 1974/75,

presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas, y pago de expropiaciones, concertado préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 600.000 pesetas, siendo autorizado por C.M. de 15 de Marzo de 1975.

Que los créditos obreros no fueron reclamados, en primer lugar, según fue informado al Sr. Alcalde en la Diputación Provincial por haber sido cancelada la aportación del Estado de 700.000 pesetas, y en segundo, que sin contar con la aportación estatal, fue intentada su contratación y convocada la subasta resultó desierta por falta de licitadores, anuncio publicado en el B.O. de la provincia núm. 73 de fecha 20 de Marzo de 1977.

Locu fecha 12 de Septiembre de 1977 se recibió escrito de la Secretaría de la presidencia de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando la inclusión de los obreros de distribución y saneamiento de este pueblo en el Plan de Inversión Pública Adicional 1977, obra núm. 15/77 con el presupuesto de 2.000.000 de pesetas, financiada con anticipo de la Diputación de 1.000.000 pesetas, y Planes Provinciales 1.600.000 pesetas, requiriendo a este Ayuntamiento para adoptar acuerdo conforme a los acuerdos que se acordaban, con la subrogación a los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en relación con los ayudas y créditos así como su compromiso de satisfacer intereses y amortización en diez anualidades del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España.

Con la inversión de gastos del presupuesto extraordinario 1175, solo ha sido satisfecho a los propietarios afectados por expropiación de sus terrenos (protección costanera obreros abastecimiento agua), la cantidad de 101.060 pesetas, a cargo de la aportación municipal por aplicación del superávit del ejercicio 1973, y los gastos de la formalización del contrato de préstamo de 9.975 pesetas, satisfechos por el Banco, a cuenta de préstamo de 600.000 pesetas, por lo que resulta que la parte no utilizada del crédito es de 590.025 pesetas.

El informante es del parecer que la Corporación, debe acordar lo siguiente:

1º. Que conforme con la cláusula 7ª del contrato de préstamo, la Corporación puede anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, procede reintegrar la parte no utilizada de 590.025 pesetas.

2º. El reembolso inmediato al Banco de Crédito Local de España de la cantidad de 9.975 pesetas, depositada para satisfacer los gastos de formalización de escritura.

3º. Disponer a la brevedad la liquidación del presupuesto extraordinario 1175, para atender el pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por no haberse recibido los obreros.

4º. Que se ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Banco de Crédito Local de España, lo que en definitiva acuerde la Corporación.

Los señores concejales prestan su conformidad al informe transmitido y con el voto favorable de todos los asistentes, acuerdan lo siguiente:

Primero.- Anticipar la amortización del préstamo por el importe de 590.025 pesetas, por no haberse realizado su inversión.

Segundo.- Reembolsar al Banco de Crédito Local de España el importe de 9.975 pesetas, así-

puestos para satisfacer los gastos de formalización de escritura.

Tercero.- Que a la mayor brevedad se practique la liquidación del presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que el volante que resulte de sítese en la cuenta de Volantes Independientes y Auxiliares del presupuesto para la posterior aplicación que se acuerde, y.

Cuarto.- Que este acuerdo se ponga en conocimiento del Ministerio de Hacienda y del Banco de Crédito Local de España.

Yo.- Ato seguido se da cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por el Ayudante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Sr. Camino Lozano, de un tomo bancario por importe y cargo de Don Juan Peña Fernandez, de la cantidad de bonavente y nueve mil pesetas, que indemniza a este Ayuntamiento por daños no llevados a efecto en la restitución del pavimento de calles adjudicados a dicho contratista de distribución y saneamiento 1.ª fase, como dicha restitución del pavimento de la calle Real Oranula no sido ejecutado por este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de la Corporación a los efectos de aplicación de la citada cantidad.

Los Pres. reunidos en sesión deliberación acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizadora de bonavente y nueve mil pesetas se aplique su inversión a los gastos de reparación y mejoras de las instalaciones de la laguna pública de este Ayuntamiento.

Acordado el Orden del día y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y propuestas o proposiciones incidentales, la presidencia declara finalizada la sesión a los veintidos y cinco días del mes de Mayo, que como Secretario certifica.

Agustín Moreno
D. Visto
Esteban Moya

Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Noviembre de 1977

Presidente

D. Francisco Moreno Bauero

-Asistentes-

D. Francisco Gómez Amaya

D. Louro Razo Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordus

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linarez

-Secretario acum.-

D. Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierr a die y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora de las veinte señalada en la convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento, en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones, del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria trimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con la asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Excusando su asistencia el Concejale Don Juan Sevares López por encontrarse enfermo.

Declarado abierto el acto público, dió comienzo este procedimiento del bonador del Acta anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Antes de entrar en el Orden del Día, se da cuenta de la correspondencia recibida, mencionando destacar el escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha 14 de los corrientes, núm 15967, interesando se faciliten datos sobre existencias de solares o edificios propiedad municipal, donde se puedan hacer inversiones rentables de obras prescindibles con fondos que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social destina a Empleo Comunitario, que supongan un mejoramiento de la infraestructura social de esta Zona afectada por el paro obrero, tales como Centros Sanitarios, Clubs de Ancianos, Guarderías etc. así como posibles ayudas económicas, siendo lo consignado el criterio a seguir por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Bien informados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad se comunique la existencia en esta localidad de los edificios sitos en la Calle Calvo Sotelo núm 6 (Antigua escuela de niños) y calle Cauza núm 2 (Edificio que fue Cuartel de la Guardia Civil), así como los solares al sitio de la Fuente Nueva y Egido del Mosquil propiedades de este Ayuntamiento a los fines anteriormente indicados, dejando pendiente de estudio las aportaciones económicas posibles que se pudieran ofrecer.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de 9 de los corrientes del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, relativo a la visita de las autoridades de la provincia de Huelva, con la finalidad de celebrar una reunión de trabajo con los de Badajoz, en orden a una colaboración supraprovincial donde se vislumbrara un

sugerente camino con ventajas y concesiones recíprocas, en aras de una racional planificación de servicios y una mejor ordenación territorial que cristalizaría en orden a proyectos y gestiones conjuntos a medio plazo y aunar esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente a la administración el gravísimo problema que suscita el actual estado de la carretera N-435 Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar y con especial referencia a los diversos aspectos que legitiman solidamente la petición que se propugna, a saber:

a) El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz y el Norte de Huelva, que integra la zona y que constituye en su actual estado una barrera infranqueable que frena de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

b) Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el magnífico estado de la carretera Regional Santa Olalla que empalma con la Nacional 630 Gijón Sevilla y así mismo la comunicación con Huelva, pues resulta vergonzoso que, en la actualidad el desplazamiento tenga que realizarse vía Sevilla lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

c) El Puerto de Huelva es la salida natural al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

d) Los decretos de preferente localización industrial y agraria, abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables en tanto en cuanto no se consigue la adecuada infraestructura, y, en este orden de cosas, la citada carretera como vía normal de acceso al puerto es preferente y preferencial.

e) Sin olvidar el problema de la minería y la riqueza del subsuelo de la zona Sur de la provincia y el costoso anastri que en la actualidad se lleva a cabo por ferrocarril desde Regional de la Sierrita a Avilés. - Una buena carretera con Huelva abriría posibilidades insospechadas en este campo, y,

f) Finalmente no debemos desdénar la importancia del turismo y resaltar que la carretera es paso obligado por Baceuota, la patria de Hernando de Soto, para a continuación divisar Jerez de los Caballeros a quien Carlos I otorga el título de Ciudad y que con su castillo edificado sobre la ruina alcazar árabe, y los templos de Santa María Encarnación, que se remonta a la época de los visigodos, San Miguel fundado en el siglo XIV, Santa Catalina con su retablo barroco, y la neoclásica y esbelta torre, constituyen atractivos más que suficientes y, veinte kilómetros más adelante Regional ofrece su castillo roquero.

cuyo origen es del siglo XIII y evoca todo un mundo de heroicas gestas y leyendas unidas a la Orden de los Templarios, patria chica de Arios Montano, Bravo Muelle y donde se conserva la casa museo del llamado ^{pinto} Eugenio Herasso.

Y tras pasarlo el límite provincial surge la proximidad de Arocas, una de las ciudades más señoriales del Sur, y centro de atracción turística, con su Quinta de los Maravillos. - Por eso todos que en su conjunto avalan y legitiman ampliamente la petición que se propone elevar a la Administración la Corporación Provincial en orden a la finalidad propugnada.

A la vista de todo ello tras amplia deliberación y, por unanimidad se acuerda.

Primero.- La Corporación hace suya en todas sus partes el contenido del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, pronunciándose en el sentido de que, sin perjuicio del beneficio especial que representará para una determinada zona de la provincia, dicha vía de comunicación tiene un marcado interés general, representando un avance importantísimo en cuanto a la infraestructura provincial se refiere, ya que el acondicionamiento de la carretera, además de su importancia intrínseca, representa la posibilidad de acercamiento al que está llamado a ser el puerto natural de la región.

Segundo.- En consecuencia, el Ayuntamiento se adhiera incondicionalmente a la petición que, conjuntamente con la provincia de Huelva se elevará al Ministerio correspondiente, y,

Tercero.- Se cursará certificación literal de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, para constancia en el expediente ministerial que se tramita en aquella Corporación para que la petición que en su día se realice resulte avalada por todos los Ayuntamientos de la provincia.

Juiciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguran a saber:

II A continuación dispuso la presidencia de que por el Secretario se diese lectura a los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el trimestre, lo que así se hizo al ratificar el acuerdo de la misma fecha 17 de Septiembre último, por lo que se acordó designar accidentalmente como depositario de fondos de este Ayuntamiento a D. Francisco Ginés Amaya, que ostenta a la vez el cargo de 1º. Ab. de Alcalde no pudo hacerse cargo de la Depositaria por coincidir el permiso del Sr. Alcalde Presidente y correspondiente al hacerse cargo de la Alcaldía durante el disfrute del permiso concedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil según oficio núm. 4447 de fecha 19 de Septiembre anterior y haciéndolo el mismo con carácter

accidental el Concejal Sr. Epifanio Araya Huaya.

III Por la presidencia se da cuenta de la larga enfermedad que padece el Concejal Depositario de fondos Don Juan Serrano López, por lo que debía acordarse la provisión de la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, y modalidad para el desempeño de tales funciones conforme dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Julio de 1963, sobre el régimen de funcionamiento de los Depositarios de fondos, no nombrados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, de la que fue informada la Corporación, así como del informe emitido por la Secretaría Intervención, y considerando entre las modalidades que señala la citada Orden la más apropiada para este Ayuntamiento dadas sus condiciones y capacidades económicas, es la designación a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, si así lo estima o remueva lo procedente.

La Corporación después de deliberar, acuerda por unanimidad, de los asistentes:

a) Recomenendar las funciones de Depositario de Fondos municipales a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Concejal Sr. Epifanio Araya Huaya, al que no le afectan ninguno de los causas de incapacidad e incompatibilidad previstas.

Dicho Sr. Concejal presente en la sesión, acepta el nombramiento.

b) El nombramiento se realiza por el término de un año y subsiguos del tiempo en que conserve la condición de Concejal el designado, a no ser que la Corporación acordare lo contrario en cualquier momento.

c) Relevante de la obligación de prestar fianza y hacienda responsable solidariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

d) El cargo será gratuito, prestando como quebranto de moneda el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, igualmente se le abonarán los gastos de material que justifique previo informe de la Secretaría Intervención.

e) En cuanto a la custodia de fondos, libros contables, y documentos a formalizarse le serán aplicables las instrucciones pertinentes de la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963 en relación con la ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, el Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 4 de Agosto de 1958 y demás legislación aplicable al caso.

f) Se remitirá certificación literal del presente acuerdo a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales.

IV.- Visto el expediente tramitado para la fijación de los tarifas del servicio de suministro de agua a domicilio, el que contiene estudio económico para su determinación, en uso de las facultades que concede la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Servicios aprobado por Decreto 17 de Junio de 1955, la Corporación por unanimidad acuerda

solicitar los trámites de agua para los dos próximos ejercicios en la siguiente:

Tarifa mensual 60 pesos, más 5 pesos más cubico de consumo, acordando igualmente elevar el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizando igualmente a la Alcaldía para que cumplimente los demás trámites que procedan.

V.- Solicitud creación una nueva unidad escolar de E.G.B. y crear oficialmente la unidad de ampliación.

Manifestó la presidencia que conforme se anunció en la convocatoria por el Sr. Director de la Agrupación Escolar Nuestra Sra. de Flores de esta localidad se solicita de esta Corporación se inste de la Superioridad la creación de una unidad nueva escolar y legalizar oficialmente la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos por lo que quedaría el Grupo constituido por ocho unidades de Enseñanza General Básica, y dos de primarios.

A tales efectos fueron dados a conocer los datos estadísticos del censo de niños comprendidos en edad escolar y preescolar, siendo excesivo para ser atendidos en los aulas actuales, y teniendo en cuenta que este Municipio cuenta con locales que reúnen condiciones suficientes y en este caso de nueva creación de la unidad que se pretende, el material necesario lo facilitaría el Estado; los señores reunidos por unanimidad acuerdan solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la unidad de nueva creación y crear oficialmente la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos, que dando constituido esta Agrupación Escolar en ocho unidades de Enseñanza General Básica y dos unidades de primarios. Facultando a la Alcaldía para la tramitación del expediente y cumplimiento de este acuerdo.

En cuanto al punto 6º del Orden del día, relativo a concesión de complementos retenciones personal de la Plantilla de este Ayuntamiento, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de estudio hasta tanto se conozca lo que disponga la Superioridad.

VII.- Aprobación cuenta gastos festivos patronales año actual.

Se presenta para examen y aprobación si procede las cuentas rendidas por la Comisión Local de Festivos año actual, de los gastos hechos durante la celebración de los mismos en el mes de Septiembre último, que arroja un importe de sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos, acordando prestarle su aprobación, disponiendo su pago con cargo a los créditos disponibles para ello.

VIII.- Aprobación expediente de modificación de créditos con cargo a supram...

Se da la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Intendente acumulado y el informe

favorable de la Comisión de Hacienda, se ejecutaron plenamente justificados los altos y bajos que se proponen, por lo que se acuerda:

1º. Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Intendente acumulado.

2º. Que se exponga al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superintendencia.

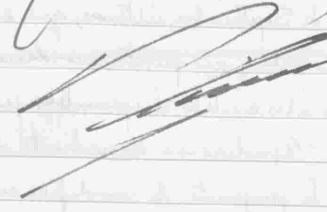
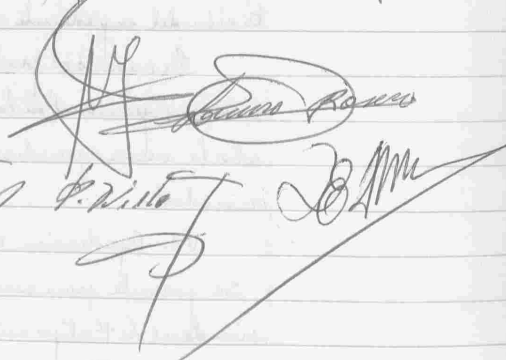
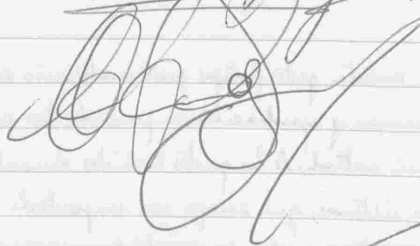
IX. Se da cuenta de haberse recibido las subvenciones concedidas por la Mutualidad Agraria de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, una de 500.000 pesetas destinada a obras de trabajo por cuenta ajena (Eventuales), y otra de 125.000 pesetas para obras por cuenta propia (Autónomas), con destino a Empleos Comunitarios, así como la concesión de una subvención procedente del Gobierno Civil de la provincia de 350.000 pesetas para combatir el desempleo involuntario.

Los señores reunidos quedaron informados, acordando la inversión de las subvenciones de Empleos Comunitarios en reparación de caminos y calles de esta localidad, así como proponer la inversión de la subvención de 350.000 pesetas en pavimentación de la calle General Mascardo, ejecutándose los trabajos por el sistema de administración.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendientes tampoco otras peticiones y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Est. clas. Page



Sesión ordinaria trimestral del día 17 de Febrero de 1978

	<u>Presidente</u>	
Se	D. Francisco Moreno Bauco	En la villa de Bodonal de la Sierra a diez y siete de Fe-
	<u>Asistente</u>	brero de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de
ing,	D. Francisco Gomez Auaya	las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayun-
ndo,	D. Lorenzo Rares Quintanilla	tamiento pleno, en segunda convocatoria en el Salón de
nieis,	D. Epifanio Auaya Maya	Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria
	D. Ant. Remigio Auaya Cordes	trimestral bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
	D. Pedro Nieto Cid	Moreno Bauco y con la asistencia de los señores Concejales no-
ieis,	D. Esteban Maya Simaces	minuados al margen.
nto	<u>Secretario acumulado</u>	Excusado su asistencia el Concejales Don Juan Semano de por,
ito	D. Benito Garcia Junior	por encontrarse enfermo.
lun		I Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura
en		íntegra del leonador del Acta anterior según orden de la presi-
		dencia, y, por unanimidad fue aprobado.
los		II A continuación es dada cuenta de las disposiciones de interés municipal in-
e		sertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia
que		recibida desde la anterior sesión, necesiando hacer constar la Orden del
tra		Ministerio del Interior de 24 de Enero último por la que se aprueban los Jus-
		tificaciones complementarias para la formación de los presupuestos de las
los		Corporaciones Locales del ejercicio de 1978, acordando quedar enterado.
fi-		III. Virta la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al 4º
		trimestre del año 1977 y el informe de la Intervención que en la misma
		se emite, favorablemente, después de examinada y hallada conforme,
		la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación defi-
		nitiva.
		Examinada la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1977 del Pam-
		punto extraordinario 1/78, que rinde el Depositario de fondos, y visto el
		informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley
		de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1975, los reglos 84 y
		85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Ser-
		vicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de Di-
		ciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.
		IV. Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día
		debia procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independien-
		tes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes
		al ejercicio económico de 1977 rendida por el Depositario Don Epifanio
		Auaya Maya, la cual es conforme según ha informado el Interventor, y

todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1977, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación Don Epifanio Amaya Maya fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el señor Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

V. A continuación se presenta para examen la cuenta que rinde el Recaudador de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento Don Luis Matamoros Cid, por valores recibidos correspondiente al segundo semestre de 1977. Hallándose nivelado en cargos y datos, por importe de 334.978 pesetas, la que hallada conforme es acordado por unanimidad prestarle su aprobación.

VI. Reconocimientos de crédito.

Se acordó reconocer al Sr. Rangel y Hnos. de Fuentes de León por suministro de fluido eléctrico para los servicios municipales durante el 2º semestre de 1977 crédito de 32.377 pesetas para su habilitación en próximo expediente de modificación.

Igualmente se acordó reconocer crédito a la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de pesetas 4.326, importe inscripciones anuncios Boletín oficial de la Provincia año 1976 que también será habilitado.

También fue acordado reconocer crédito de 861 pesetas, resto factura medicinas suministrados por la Farmacia local a personal pasivo de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1977 que se habilitará.

VII. A continuación son informados los señores concejales de haber sido ultimada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad y su término municipal con referencia al treinta y uno de Diciembre de 1977.

La Corporación quedó enterada, acordando su aprobación sin reparos, quedando fijado el resumen en 2.073 habitantes de hecho y 2.089 de derecho, disponiendo que la misma sea expuesta al público por pliego reglamentario a efectos de reclamaciones.

VIII. Recepción de obras.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad dar su conformidad a los datos realizados por la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Reforma y Arrendo Agrario del Ministerio de Agricultura, relativos a la

ampliación de la captación de agua potable al sitio del Funicul en este término municipal para el abastecimiento de esta población que son aceptados, haciéndose cargo de su conservación posterior, agradeciéndose a dichos organismos su decidida y desinteresada aportación tanto técnica como económica con vistas a solucionar el grave problema local de la escasez de agua padecida en el año 1976.

Disponiendo de que certificación de este particular acuerdo se remita al organismo de referencia que así lo interesa.

IX. Es dada cuenta de haberse recibido subvenciones concedidas por la Neutralidad Agraria de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, una de 300.000 pesetas destinada a ciertos trabajadores por cuenta ajena, y otra de 250.000 pesetas para ciertos trabajadores por cuenta propia, con destino a Empleo Comunitario.

Los señores remitidos quedaron informados, acordando la inversión de las subvenciones de Empleo Comunitario en pavimentación tramos de las calles Defensores del Alcázar, calle Agua, Gal, Muscardó y General Varela, así como el de efectuar pequeños reparaciones en el edificio antiguo cuartel de la Guardia Civil, y bodega pesaje de ganado, ejecutándose los trabajos por el sistema de administración.

X. Se dió cuenta de petición hecha por los jóvenes de esta localidad D. Juan Cid Quintanilla, D. Esteban Condevelo Challo, y otros, sobre cesión local de la casa calle Calvo Sotelo num 6 (antigua escuela de niños) a fin de iniciar preliminares para poder reunirse con fines lícitos, y constituir una asociación recreativa-cultural según sus peticiones; el Ayuntamiento tomando en consideración lo solicitado, después de amplia deliberación por mayoría acordó: Ceder, provisional, temporal y transitoriamente el mencionado local, siempre que no sea necesario utilizarlo para mayores intereses generales de la localidad.

XI. Solicitud transformación una unidad de párvulos y creación de la de ampliación.

Fue dada cuenta por la presidencia que por la Asociación de Padres de alumnos y amigos de la Escuela de esta localidad, se solicita de este Ayuntamiento, se inste de la superioridad la transformación de una unidad escolar de párvulos en unidad de Enseñanza General Básica y la creación de la unidad de ampliación también de E.G.B. que funciona hace varios años, quedando constituido el Centro, por ocho unidades de Enseñanza General Básica y una de párvulos, a fin de que el mismo Centro fuese Colegio Nacional como de

decho funciona.

A tales efectos fueron dados a conocer los datos estadísticos del censo escolar y teniendo en cuenta que este municipio cuenta con locales que reúnen condiciones suficientes para albergar a la población escolar, los señores reunidos acuerdan por unanimidad; Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la transformación de una escuela de párvulos en unidad de Enseñanza General Básica, así como la creación de la unidad de ampliación que funciona hace varios cursos, quedando constituido el Centro escolar de esta localidad por estas unidades de Enseñanza General Básica, y una de párvulos, a fin de que el mencionado Centro sea Colegio Nacional como de hecho funciona. Facultando a la Alcaldía para la tramitación del correspondiente expediente y cumplimiento de este acuerdo.

En cuanto a los puntos 12 y 13 del Orden del Día, relativos a peticiones aumento importes, servicios concertados, limpieza escuelas, dependencias municipales y recogida domiciliaria de basura, ~~se acordó~~ dejó los asuntos sobre la mesa.

XII. Por último y en cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre que aprueba el texto articulado de la Ley 4/75 de Bases de Régimen Local, que establece en su artículo 1º que todos los municipios inferiores a 5.000 habitantes en su organización, asume el Ayuntamiento Pleno las facultades que tienen asignadas la Comisión Permanente, en su virtud la Corporación acordó por unanimidad el régimen de sesiones ordinarias a celebrarse por este Pleno, una cada mes, señalándose el día 29 y su hora de las veinte.

Agotado el Orden del Día y no habiendo pendientes tampoco otras preguntas y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Esteban Mayo

~~Francisco Moreno~~



D. Sr. Sr. Sr.



Sesión ordinaria mensual del día 27 de Marzo de 1978

=Presidente=	En la villa de Badajoz de la Sierra a veintinueve de
D. Francisco Moreno Bauero	marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora
=Aristentes=	de las veinte señalada en la citación, se constituyó el
D. Francisco Gómez Amaya.	Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria en el
D. Lorenzo Ramos Quintanilla	Salón de Sesiones del Conjuratorio, con objeto de celebrar
D. Epifanio Amaya Maya	la sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor
D. Antonio Benigno Amaya Cordero	Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con la asisten-
D. Pedro Nieto Cid	cia de los señores Concejales nominados al margen.
D. Esteban Maya Linares	Excusando su asistencia el Concejales Don Juan Senans
=Secretario acumulado=	dóper por encontrarse enfermo.
D. Benito García Muñoz	Antes de entrar en el Orden del Día el Secretario hace
	saber a los señores reunidos que por distracción involun-
	taria dejó de transcribirse en este libro de Actas de la sesión
	correspondiente al día 17 de febrero de 1978, folio 79, acuerdo sobre
	aprobación cuenta de caudales 4º trimestre 1977 del Presupuesto
	extraordinario 1/77, para lo que se acuerda consignarlo en este
	Acta.
	"Examinada la cuenta de caudales del 4º trimestre del año 1977
	del Presupuesto extraordinario 1/77 que rinde el Depositario de
	fondos, y rindes, el informe de intervención y lo dispuesto en los
	artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24
	de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad
	y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento
	de las Corporaciones locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corpora-
	ción acuerda por unanimidad aprobarla"
	Se adoptaron los siguientes acuerdos:
	I. Dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión
	anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue
	aprobado.
	II. Seguidamente es dada cuenta de las disposiciones de interés
	municipal insertas en los Boletines oficiales del Estado y Provincia y
	de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, acordando
	quedar enterados.
	III. Fue dada a conocer por la presidencia la carta que le dirige
	el Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, y enterados de su
	contenido, los señores Concejales reunidos, por unanimidad acuerdan

adherirse al acuerdo Corporativo en la petición que la Diputación va a efectuar para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo para Don Manuel Romero Cueda, a título póstumo, considerando que tal petición está suficientemente motivada por los extraordinarios servicios en defensa de los intereses de la provincia en su actuación como Presidente de la Corporación Provincial, y que de este acuerdo se envíe certificación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

IV. Liquidación Presupuesto Ordinario de 1977.- Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1977, formulada por el Sr. Secretario interventor acumulado y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de los relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1977, en los términos en que aparece redactada.

V. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el cual se justifica debidamente la necesidad de la creación de la Ordenanza y Tarifas del servicio de suministro de agua y examinada la Ordenanza redactada al efecto, y demás particulares de la misma con todo lo actuado en el expediente estimando que es competente, esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar la creación de la Ordenanza y Tarifas de reparto de exacción, y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.

VI. Aprobación factura suministro material para otros Ejemplos Comunitarios.

Acreedores	Conceptos	Percepciones
D. Manuel Casasco Carrascal de Fregenal de la Sierra	Suministro de 140 sacos de cemento.	34.500
D. Fco. Pico Ferrin de Fregenal	Suministro de tres carraques de grava-arena.	35.500

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós

todos horas del dia indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion, acordandose levantar de ella el presente Acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

Francisco Moreno
4. de Mayo
[Signatures]

Sesion ordinaria mensual del dia 29 de Abril de 1978

-Presidente-

D. Francisco Moreno Baneu

-Asistentes-

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. A. Remigio Amaya Cordus

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Jimenez

-Secretario acumulado-

D. Benito Garcia Lujan

En la villa de Badajoz de la Sierr a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citacion, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria en el Salon de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Baneu y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejel Don Juan Senaró López por encontrarse enfermo.

I. Dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesion anterior segun orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dado cuenta de las disposiciones de interes municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesion acordando quedar enterados.

III. Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al primer trimestre del año 1978 del presupuesto ordinario y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y tratada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad puestale su aprobación definitiva.

Examinada la cuenta de caudales del primer trimestre del año 1978 del Presupuesto extraordinario 1/77 que rinde el Depositario de Fondos, y vistos el informe de intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

IV. Es dada cuenta que por Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 98 de 21 del actual, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Pólizas núm. 231, para el próximo día 22 de Mayo del año actual, ha señalado la celebración del acto de revisiones ante la misma de los expedientes de promoción de 1.ª clase del recemplazo de 1975, del personal excluido temporalmente del recemplazo de 1976 y anteriores sujetos a revisión por dichos conceptos y para la clasificación definitiva del recemplazo de 1978 de este Municipio, por lo que se acuerda designar Comisionado representante de este Ayuntamiento para que asista a dicho acto al Auxiliar Administrativo de esta Corporación Don José Amaya Amaya, al que le sean abonados los gastos de desplazamiento así como suones que tenga que suplir.

V. Se da cuenta de acuerdo de la Comisión Provincial de Gobierno por el que se concede a esta Entidad una subvención para obras o trabajos de empleo comunitario por un importe total de 1.004.000 pesetas para emplear en las obras incluidos en la memoria que fue enviada al Gobierno Civil en su día, destinando un importe para mano de obra de 704.000 pesetas y 300.000 pesetas para materiales, pudiéndose colocar 87 trabajadores en plazo, la Corporación acordó que los trabajos se realicen por administración.

También es dada cuenta de contratos recibidos de la

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por haber sido autorizada como Entidad Administradora y colaboradora en este Municipio de fondos destinados a ejecutar obras y pagar el plazo con una aportación de 1.370.968 pesetas destinados a pavimentación de 2.199 m² y a emplear un número de obreros no cualificados de 18 como máximo, la Corporación quedó enterada, acordando se gestione buscar persona idónea que pueda hacerse cargo de la dirección y administración de referidas obras, en esta localidad.

En cuanto a los puntos 6 y 7 del Orden del Día, relativos a falta de financiación servicio recogida de basuras y licencias de obra reforma local D. Francisco Cardo Barera, fue acordado dejar los asuntos sobre la mesa.

VI. Por la presidencia se da cuenta de petición verbal formulada por vecinos organizadores de la Romería de San Isidro año actual, a la que el Ayuntamiento de manera tradicional ha venido colaborando con una modesta ayuda económica para mayor realce de los mismos en esta localidad, por lo que es acordado subvenir con la cantidad de cinco mil pesetas para que sean destinados a premios y trofeos de carreras que se presenten al concurso en dicha festividad, con cargo a la partida correspondiente del siguiente presupuesto ordinario.

Por último, la Corporación en atención a lo interesado por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en escrito de fecha 28 del actual, relacionado con la recepción de los obras de Distribución y Saneamiento de Badajoz de la Sierra, se nombren a dos Concejales de este Ayuntamiento para suscribir el Acto correspondiente.

Los señores reunidos tras deliberación, acuerdan que recaiga este nombramiento en los Concejales D. Lorenzo Rosero Quintanilla y Don Antonio Remigio Amaya Cordero, dándose cuenta de esta designación.

Agotado el Orden del día y no habiendo tampoco otros ruegos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a los

veintidos horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Luís Pérez
Esteban Mayo
P. Nieto

[Signature]

Sesión ordinaria mensual del día 29 de Mayo de 1978

=Presidente=
D. Francisco Moreno Bauero
=Asistentes=
D. Francisco Gómez Amaya
D. Lorenzo Ramos Quintanilla
D. Epifanio Amaya Maya
D. Antonio Remigio Amaya Corduro
D. Pedro Nieto Cid
D. Esteban Maya Pinaces
=Secretario Acumulado=
D. Benito García Muñoz

En la villa de Badajoz de la Sierr a veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen

Excusando su asistencia el Concejal Don Juan Senas López por encontrarse enfermo.

I. Dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dado cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la

anterior sesión, acordando quedar enterados.

III. Cada cuenta del expediente instruido para dar cumplimiento a las Instrucciones y Normas aclaratorias para la confección del presupuesto de 1978, aprobadas por Orden del Ministerio del Interior de 24 de Enero de 1978 y 21 de Marzo del mismo año, y demás disposiciones para la aplicación del nuevo régimen retributivo del personal de la Administración local, así como del informe formulado por la Comisión de Hacienda respecto a las pilas de plantilla de esta Corporación que se dispone en el siguiente:

Importe de la masa retributiva en la forma establecida en la Norma 3ª de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Marzo de 1978. 1.740.948 Pts.

Retribuciones básicas iniciales y trienios. 1.296.176.

Complementos familiares. 46.800. 1.342.976 "

Resto masa salarial. 397.972 "

Retribuciones complementarias niveles 3 y 4, 25 y 21'5% 336.442 "

La Corporación de modo unánime, haciendo uso de la facultad a que se refiere el apartado 2 de la Instrucción 26 a): acordó: Que con el resto de la masa salarial, aumentar el porcentaje de los niveles 3 y 4, con el límite de un 34 y 26% respectivamente, cuya diferencia es de 56.036 Pts. que figurará como remuneración individualizada a cada funcionario, quedando fijada para el nivel 3 en 105.156 pesetas y nivel 4 en 91.083 pesetas, que representan globalmente 210.312 y 182.166 pesetas por importe total de 392.478 pesetas.

El importe total de las dotaciones de la plantilla de funcionarios asciende a 1.735.454 "

Quedando en saliente de la masa retributiva de 5.494 "

Igualmente fue acordado que, copia certificada de este acuerdo, se uniese al documento del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978.

IV. Cuentos Municipales.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, por corresponder su aprobación definitiva al Servicio de Inspección y Aseguramiento de las Corporaciones Locales.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

V. A continuación se presenta para su examen el pliego de condiciones que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda, para regir el arrendo del aprovechamiento de cañas menores en el territorio de la Chera Real propiedad de este Ayuntamiento, cuya enajenación ha de hacerse por procedimiento legal.

Entendidos los Sres. reunidos y encontrándolos conforme, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, disponiendo

su publicación en forma reglamentaria, por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contingencia de las Corporaciones Locales.

En cuanto a los puntos 6 y 8 del Orden del día, relativos a aprobación pliego de condiciones subasta servicio de basuras y mantenimiento Comisión Municipal de festejos 1978, fue acordado dejar los asuntos sobre la mesa.

VI. Vista la instancia que eleva a esta Corporación el vecino D. Luis Linares Senano, titular de licencia Municipal de la Clase B), el cual viene dedicándose desde hace muchos años, al servicio público de transporte de viajeros en esta localidad, en automóviles ligeros, y actualmente lo prestaba con el vehículo marca

Seat-2000, matrícula CO-4843-A; por lo que desea obtener la correspondiente autorización para poder sustituir el vehículo adscrito en este municipio, por renovación de material, por el de reciente adquisición marca Chrysler, matrícula BA-3317-E, de 13 H.P. de siete plazas incluido el conductor, por ser este más moderno y de superiores condiciones que el anterior.

La Corporación constándole la cetera de lo expuesto por el solicitante y visto lo que dispone el artículo 4º del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de Noviembre de 1964, así como la Circular de la Comisión Delegada para Tráfico de esta provincia, de 23 de Julio de 1965, acorda por unanimidad: Acceder a lo solicitado por D. Luis Linares Senano concediéndole la correspondiente autorización para que sustituya el servicio de transportes de viajeros que viene prestando con el vehículo marca Seat-2000 matrícula CO-4843-A, por renovación de material por el vehículo de reciente adquisición marca Chrysler, matrícula BA-3317-E de siete plazas.

Quedando condicionada la validez de esta autorización a que tanto el nuevo vehículo adscrito, como sus conductores

reunen permanentemente las condiciones exigidas por el Reglamento de referencia, a las de la Comisión Delegada para Tráfico y a las que sean dictadas por esta Alcaldía para el mejor servicio de que se trata.

Notifíquese esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos, y a la vez participese la concesión de esta autorización a la Comisión Delegada para Tráfico conforme está ordenado.

VII. Acto seguido se da cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de subvención de 100.000 pesetas como auxilio económico a los días de la red de distribución de agua local al estar finalizada la ejecución de las mismas, según expediente núm 419.817; lo que se ha consultado verbalmente con dicho Organismo para su ulterior aplicación de dicha subvención, habiéndose manifestado que referida cantidad es de libre disposición del Ayuntamiento recomendando de que siempre se atiende al pago de mano de obra, lo que pone en conocimiento de esta Corporación a los efectos de aplicación de citada subvención.

Los Sres. reunidos después de breve deliberación, acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de 100.000 pesetas se aplique en inversión para pago de jornales en las obras de conservación y mejoras del Cementerio Católico Municipal de esta localidad.

Agotado el Orden del Día, y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y peticiones o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintitres horas, que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Elm

St

Abel

Esteban Maya

Sanchez

C. Viste

Sección extraordinaria del día 8 de Junio de 1978

= Sres. Concejales =

= Alcalde-Presidente =

D. Francisco Moreno Baucos
Concejales

D. Francisco Gomez Amaya

D. Lorenzo Basco Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Benigno Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linares

= Secretario acumulado =

D. Benito Garcia Munoz

En Badajoz de la Sierra, a las veinte horas del día ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones con-

cordantes.

Alierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose éstas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos

Capítulo	Conceptos	Asignación Percibida
Presupuesto de gastos.		
I.	Personal activo	2.388.379
II.	Material y Diversos	870.502
III.	Clases Pasivas	69.478
IV.	Deuda	-
V.	Subvenciones y Participaciones en ingresos	49.441
VI.	Extraordinarios y de capital	120.386
VII.	Reintegrables, Indeterminados e Imprevisos	10.700

Total presupuesto de gastos 3.503.436

Presupuesto de ingresos

- I. Impuestos Directos 246.925
- II. Impuestos Indirectos 166.000
- III. Casas y otros ingresos \$89.500
- IV. Subvenciones y participaciones en ingresos 1.889.882
- V. Ingresos Patrimoniales 385.929
- VI. Extraordinarios y de capital 2.000
- VII. Eventuales e Impuestos 73.248
- Total Presupuesto de Ingresos 3.503.436

Resumen


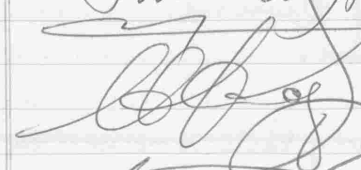
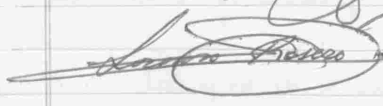

Impongan los Gastos 3.383.939
Impongan los Ingresos 3.383.939

Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después, se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Moreno 
 Esteban Moya



Sesión ordinaria del día 29 de Junio de 1978

= Presidente =

D. Francisco Monino Barreno

= Asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Pasos Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linares

= Secretario aetal =

D. José Amaya Amaya

En la villa de Bedmar de la Sierra a veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Monino Barreno y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejale Don Juan Sena no figurar por encontrarse enfermo.

I. Dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y, de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, acordando quedar enterados.

En cuanto al punto 3º del Orden del día, relativo a aplicación Impuesto Municipal sobre Circulación a los remolques agrícolas, fue acordado dejar el asunto sobre la mesa.

III. Por la Presidencia es dada cuenta de peticiones hechas por las encargadas de los servicios adjudicados de limpiezas de oficinas, dependencias y aulas de la Agrupación Escolar de este Municipio, sobre aumento de asignaciones para poder continuar prestando sus servicios.

La Agrupación previó informe de la Secretaria. Intervención, al testimar dichas asignaciones como gastos corrientes, después de amplia deliberación acuerda por unanimidad incrementar las mismas por la prestación de los mencionados servicios en un 31'4% en el presente ejercicio.

IV. Familia es dada cuenta por la presidencia, de que por la Delegación Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, se propone previas peticiones cursadas en su día para la concesión de auxilios económicos habiendo entregado impresos para su diligenciamiento y complementarlos con certificaciones de acuerdo del Pleno, aprobando las duas propuestas y que son las siguientes:

Mejoras a realizar	Presupuesto	Ayuda del IRYDA
Conducción agua a fuentes públicas	300.000	100.000
Acondicionamiento de barnero	400.000	100.000
Acondicionamiento del Club Juvenil	550.000	100.000

Como quiera que los importes proyectados de los duas a ejecutar no los financia en su totalidad el IRYDA y este Municipio carece de recursos económicos para poder aportar las diferencias complementarias de los mismos, se está en el caso de solicitar ayuda de otros Organismos Provinciales por importe de 200.000, 300.000 y 450.000 pesetas para poder llevar a cabo las duas de referencia.

Bien informados los Sres. señores, acuedan por unanimidad se proceda a cumplimentar los modelos impresos de solicitudes recibidos, aprobando las realizaciones de las duas de conducción de agua a fuentes, acondicionamiento del barnero y acondicionamiento del club juvenil solicitando las subvenciones del IRYDA y de otros Organismos provinciales, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de forma nominal con Documento Nacional de Identidad núm. 8.350.290, tan ampliamente como le sea necesario en nuestro ordenamiento jurídico, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás que tenga que suscribir con la presidencia de mencionado organismo, y reciba las subvenciones programadas, con remisión al IRYDA de certificación de este particular acuerdo.

V. A continuación da cuenta el Sr. Alcalde según le consta y había sido informado por Secretaria, de la necesidad imperiosa de contar con una máquina calculadora

para el servicio de las oficinas municipales, ante el mayor aumento de trabajo contable en la misma y tambien el de haberse ofrecido la casa talleres mecanograficos, Sarranca de Badajoz de venta de una maquina calculadora muy apropiada para los trabajos a realizar por el precio de 15.800 pesetas, la Corporacion haciendo suya la propuesta de la presidencia y constatada la carencia de ella en las oficinas municipales de lo que tan necesaria se hace, acuerda por unanimidad la adquisicion directa de la maquina calculadora a Talleres mecanograficos Sarranca, por el precio de quince mil ochocientas pesetas, oferta que se considera muy ventajosa y para pagar en dos plazos por el cincuenta por ciento cada uno.

Agotado el Orden del dia y no habiendo pendiente tampoco otros negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaro finalizada la sesion a las veintidos horas, que como Secretario certifico

Francisco Moreno

Esteban Naya

[Handwritten signatures and initials]

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1978

= Presidente =	En la villa de Bedondul de la Sierra a tres
D. Francisco Moreno Barcas	ta y uno de Julio de mil novecientos setenta y
= Asistentes =	ocho, siendo la hora de las veinte señalada
D. Francisco Javier Amaya	en la citación, se constituyó el Ayuntamiento
D. Lorenzo Rivas Quintanilla	to Pleno en segunda convocatoria en el salón
D. Eufanio Amaya Maya	de sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar
D. Antonio Remigio Amaya Podes	la sesión ordinaria correspondiente a este
D. Pedro Nieto Cid	día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
D. Esteban Maya Jimenes	Francisco Moreno Barcas, y con la asistencia
= Secretario verbal =	de los señores Concejales nombrados al margen.
D. José Amaya Amaya	Excusando su asistencia el Concejales Don
	Juan Senans López por encontrarse enfermo.

I. Declarado aliente el acto público, dió comienzo este por lectura del leuador del acta anterior, según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobada.

Truciado el desarrollo del "Orden del Día" se trataron los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan: a saber:

II. Seguidamente fue dada cuenta de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, mereciendo hacer constar la publicación de la ley 39/1978 de 17 de Julio, de elecciones locales inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 173 de 24 del actual, de la que fue dada lectura, acordando quedar enterados.

III. Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 2º trimestre del año 1978 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 2º trimestre del año actual del Presupuesto.

extraordinario 1/77, y el informe de la intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Examinada la cuenta de caudales del segundo trimestre del año 1978 del Presupuesto extraordinario 1/78 que rinde el Sr. Depositario de fondos, a la vista del informe de la Intervención y de los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y demás disposiciones concordantes el Pleno acuerda aprobarla por unanimidad.

IV. A continuación se presenta para su examen la cuenta que rinde el Recaudador de Rentas y exacciones de este Ayuntamiento Don Luis Matamoros Cid, por valores recibidos correspondientes al primer semestre de 1978, hallándose nivelada en sus cargos y datos, por importe de 393.508 pesetas, la que hallada conforme es acordado por unanimidad prestarle su aprobación.

V. Son informados los Sres. reunidos de que por la Secretaria de este Ayuntamiento han sido confeccionados los padrones de tasas y exacciones de este municipio correspondiente al ejercicio de 1978, de canalones y desagües a la vía pública, rejas de pisos, balcones, servicios de alcantarillados, recogida de basuras, servicio de agua potable y palanquillas, rodaje, vigilancia de establecimientos, arbitrio de circulación y arbitrio sobre los perros, según las enmiendas autorizadas, acordando por unanimidad su aprobación y exposición al público por plazo reglamentario, poniéndose en ejecución el cobro si no se presenta ninguna reclamación.

VI. Cada cuenta de petición cursada por Don Enrique Castiella Gavido, acaudatario del coto de casa de la Señora Royal de este Ayuntamiento solicitando devolución de la cantidad de 2.000 pesetas que depositó en la Caja municipal como garantía definitiva para asegurar el cumplimiento del

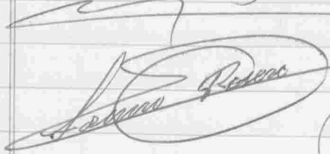
pliego de condiciones y estipulaciones del contrato y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión y no habiéndose presentado reclamación a la Corporación por unanimidad, acordó acceder a la solicitud y que se expida al efecto el oportuno mandamiento con cargo a la cuenta de "Valores independientes y auxiliares del presupuesto"; para que por Depositaria se abone al interesado la cantidad reclamada.

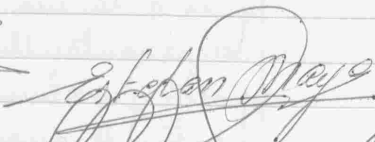
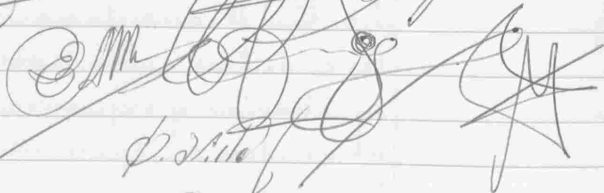
VII. De conformidad con lo que dispone el artículo 46 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por Secretaría ha sido formado el plan de vacaciones anuales de los Funcionarios de este Ayuntamiento, el que previamente leído es de conformidad mereciendo su aprobación.

Destacándose en referido plan que empesarán a disfrutar de las vacaciones el Sr. Secretario acumulado, siendo sustituido reglamentariamente, y sucesivamente los restantes funcionarios disfrutaran del descanso conforme a la propuesta elaborada.

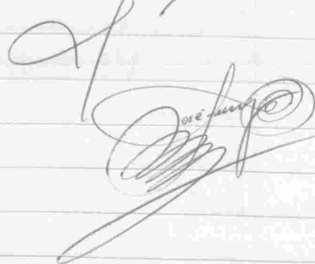
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitis horas del indicado día del encalcesamiento, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente Acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Juanico Noums



D. D. D.



Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1978

= Presidente =

D. Francisco Moreno Bauero

= Asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rasero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Cordes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linares

= Secretario =

D. Luis Matamoros Cid

En la villa de Badajoz de la Sierra a once de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veintuna y treinta señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con la asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejales Don Juan Serna López por encontrarse enfermo.

I. Declarado abierto el acto público, dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

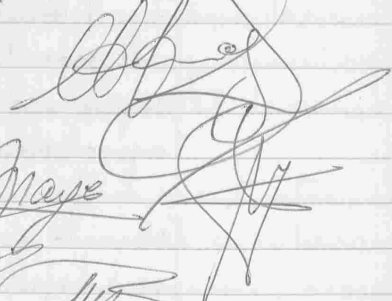
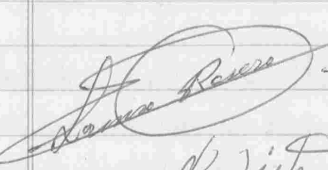
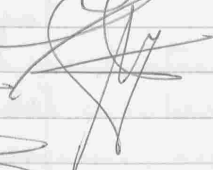


Trucido el desarrollo del "Orden del día" se trató el asunto que seguidamente se describe, respecto al cual se adoptó el acuerdo que también se consigna, a saber:

II. Por la presidencia es dada cuenta de haber recibido escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha 28 de Julio último, N.º de: 2.4.6. Núm. 3367, Asunto: Renuncia acumulación, por el que se comunica a este Ayuntamiento el haber sido aceptada la renuncia del Secretario de Administración Local Don Benito García Muñoz, a seguir desempeñando la Secretaría de esta Corporación Municipal que llevaba en acumulación; cese que se ha producido el pasado día ocho del actual.

La Corporación considerando lo expuesto por la presidencia y a fin de que en todo momento se encuentren atendidos puntualmente los servicios de esta Secretaría Municipal de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

de 30 de Mayo de 1952, modificado en su redacción por
por Decreto de 20 de Mayo de 1958 y teniendo en cuenta la
aptitud demostrada por el Auxiliar Administrativo en
propiedad de esta Corporación D. José Amaya Amaya,
por la suficiencia de años de servicios prestados en este
Municipio, acordó por unanimidad nombrar para el desem-
peño de la Secretaría de este Ayuntamiento con el carácter
de habilitado, a mencionado auxiliar D. José Amaya Amaya,
al que se hará cargo a partir de esta fecha, de los asuntos
de la misma y con derecho a percibir los emolumentos que
le correspondan conforme a las disposiciones vigentes.

Aprobado el Orden del Día y no habiendo pendiente otros
negos y preguntas o proposiciones incidentales, la presi-
dencia declaró finalizada la sesión a las veintidos y treinta
horas que cayo Secretario certifico.

Francisco Moreno 
 Esteban Rojas 
D. J. J.  

Sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1978

= Presidente =

D. Francisco Moreno Barroso.

= Asistentes =

D. Francisco Javier Amayo

D. Lorenzo Tolero Quintanilla

D. Epifanio Amayo May

D. Ant. Ramón Amayo Rodríguez

D. Pedro Nieto López

D. Esteban May Linares

= Secretario Habilitado =

D. José Amayo Amayo

En la villa de Badajoz de la Sierra, a veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de los veintinueve y treinta señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde - Presidente Don Francisco Moreno Barroso y con la asistencia de los señores concejales nombrados al margen.

Expandiendo su asistencia el concejal Don Juan de mano López por encontrarse enfermo.

I.- Iniciado el desarrollo del orden del día, dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad fue aprobado.

II.- A continuación fue dado cuenta de los disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión entre otras del expediente núm. 3635 fecha 21 del actual del Servicio Provincial de Fomento e Inspección de las Corporaciones Locales, por el que trasladada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia acordando aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, por importe de 3.383.979 pesetas, acordando quedar enterados.

III.- Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualquier otro obra o servicio, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Por el Alcalde - Presidente se dio cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha treinta y uno de 1978; remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial, en su sesión Plenaria del día 10 del

mismo, que literofuante traxerito dice asi:

• Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de ayuntamientos de la zona del Zujor o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "acción del Zujor o Valle de la Serena" que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otros municipios hidrológicos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.H.).

En sucesivos momentos, otros localidades de la Zona del Zujor y de las zonas de Almadenejo y Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose como fecha 30 de octubre de 1971 instancia documental en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.H.) expediente iniciado que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, al Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar una acción muy amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

En consecuencia, la Diputación quiere extender las operaciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la provincia de Badajoz, que comprende los tipos de obra:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y mixtas, con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil ochocientos setenta y seis millones ochocientos noventa y tres pesetas,

2.º - Obra de abastecimiento, distribución y saneamiento, con un presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, de cinco mil ochocientos millones seiscientos y tres pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán los compromisos en el apartado 2°.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obros Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) En también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 11 de julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Obros Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Obros Provinciales y Director General de Admisión Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obros Públicas recibiría en unión de los municipios los obros previstos en el Plan por montos de refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber; Badajoz, Mérida, Almodovar, San Sebastián, Villanueva de la Serena, y Mancomunidades de la Serena.

Por el contrario, Obros Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los obros.

Por dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España que según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se dan un amplio cambio de impresiones aclarándose por la presencia diversa de extremos que interesan algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 170 y 303 de la citada normativa, y artículos 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1957, toda vez que a este señón han

ajustado diez y ocho Diputados de los reintegrados que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con uno de los Terros de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero.- Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia que tuvieren un censo de población de derecho inferior a veinte mil habitantes, hayan manifestado, o lo hayan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Obra de Vivienda y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Segundo.- Otorgar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí, como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogar en la Diputación su competencia y facultades, que delegar con la mayor amplitud adquisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control, administración del Plan, incluidos operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que le su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales se refiera, hasta su culminación.

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "administración directa sin órganos especiales de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes, concurrentes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. = Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes locales representados, pacten con el Estado, organismos públicos, autónomos o no en los casos en que lo permitiera intervenir la figura jurídica propia o independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse (actuar) a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. = Delegar en el Ilustrísimo Sr. Don Manuel Romero Lirio, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto según el fin los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Desplazamientos y saneamiento, su perjuicio de mantener a éste - el Pleno - regularmente informado, sometiendo a ratificación los actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportuno, y de modo específico la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuando, documental, material, escrituras públicas sean necesarias a la virtud de los acuerdos que anteceden, y

Septimo. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obra que los afectan, incluidos en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que correspondiera a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos organismos municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de los compromisos que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los obra de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos queda supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interefacto en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Desplazamientos y saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no negociaran en los plazos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de los aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje au-

terizado, los cantidades cuya devención no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de los ramos que la Delegación de Hacienda de la provincia abra a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos, etcétera, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de obras y servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16.17 y 25 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, dispuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devención de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, los cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de una facultad, por otra parte, se ha solicitado por la presidencia del Ilustrísimo D. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la orden del D. Dip. de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la Provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Obtenimiento y saneamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones indicados a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito el cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781, de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de nueve que lo derecho y siete de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con uno de los temas del número de Medio y

mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propio de esta Corporación Municipal los atribuciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio último, admitiendo al mismo por enteros en relación con el proyecto de establecer, conservar, mantener y administrar el Plan Nacional de abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudes económicos y términos y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto expresará los certificados que le sea posible de sus fondos propios y se formulará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para los necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la provincia provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilitación y economía que conlleva una victoria económica.

Tercero.- Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz los amplios facultades permitidos por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y mixtos de abastecimiento de aguas, saneamiento, y cualquier otro obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales admitidos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, formulación, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todos los posibles ayudes estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, en cualquiera de los formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formulación, distribución, aplicación, cancelación, proroga, etc, de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de crédito oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en el Presidente de la Diputación o en una Comisión especial.

Los datos serán recibidos, inspeccionados y dirigidos por el Excmo.

tercera Diputación Provincial, sin intervención alguna de los ayuntamientos, más que la meramente amigable y lógica ya que los obreros a él van a beneficiarse, sobre la gestión sustrahuida a la cesión de terrenos como posesión anterior y aconsejable a la expropiación.

Cuarto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de los obreros a efectuar en este localidad, excluidos los de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 1.500.000 pesetas, y el Ayuntamiento correspondiente aporta el 20%, o lo que es lo mismo, 300.000 pesetas, que anticipa la Excmo. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a los préstamos cedidos por aquella Entidad y que en síntesis son los siguientes:

a) Los anticipos anticipados a la Corporación, devengarán un tipo de interés del 8,25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0,05% trimestral por devengados generales aplicables sobre el mayor saldo de préstamo y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y

c) El 1% anual sobre los anticipos no dispuestos del crédito concedido.

Quinto.- La Corporación Municipal tramitará la presente por el una nueva ordenanza de agua domoestica para la financiar tanto los gastos de entretenimiento como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa los contribuciones Especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obra para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmo. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los planes convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas obligaciones en tanto por cientos que los que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta

provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial los anticipos correspondientes, a fin de tender el pago de cada certificación de obra aprobada comprando en dicho Plan, en la medida máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir y solo en referencia a los obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e interés de la aportación compraventa. Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con carácter específico a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76, de 23 de abril.

Séptimo.- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

IV.- Acto seguido es dada cuenta por el presidente de la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo agrario de auxilio económico por importe de 75.000 pesetas destinadas a obras de saneamiento local, al estar finalizadas las mismas, según expediente número 119.815; subvención que se estima de libre disposición de este Ayuntamiento, lo que pone en conocimiento de la Corporación a los efectos de su aplicación.

Los Preses reunidos acuerdan de breve de liberación, acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de 75.000 pesetas se aplique en inversión para pago de jornales obras reparación habitación destinada a objeto de documentación municipal.

Hoy sábado el Ocho del Día, y no habiendo

de pendiente tampoco de los ruegos y preguntas o pro-
posiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada
la sesión a las veintiseis y treinta horas que como Secretario
certifico.

Francisco Moruco

Lorenzo Rasco

C. R. C. T. O.

Epifanio Amaya

Sesión ordinaria correspondiente al día 29 de Septiembre 1910

= Presidente =

D. Francisco Moruco Bauens

= Asistentes =

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rasco Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Benigno Amaya Cordova

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Simay

= Secretario habilitado =

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Badajoz de la Sierra a veinte-
nueve de Septiembre de mil novecientos ve-
tenta y ocho, siendo la hora de las veintuna
señalada en la citación, se constituyó el
Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria
en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto
de celebrar sesión ordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Moruco Bauens
y con la asistencia de los señores Concejales nomi-
nados al margen.

Excusando su asistencia el Concejal Don
Juan Senano López por encontrarse enfermo.

1. Iniciado el desarrollo del Orden del Día, dió comienzo
este por lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria
anterior según orden de la presidencia, y por unanimidad

fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo hacer constar la publicación del Real Decreto 2120/1978 de 25 de Agosto por el que se establecen normas para el Referendum Nacional acordando quedar enterados.

III. Se da a conocer a la Corporación el expediente que se halla tramitándose para llevar a efecto la subasta para el arriendo por tres años del coto de casa menor de la Selva Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, para los años forestales comprendidos entre 1º de Octubre de 1978 al 29 de Septiembre de 1981.

Resultando: Que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos, se celebró el acto de subasta el día cinco de Septiembre actual, adjudicándose provisionalmente el disfrute del aprovechamiento del coto de casa menor de la Selva Boyal al mejor postor Don Simforiano Rasero Masero en arriendo por el plazo de tres años.

Resultando: Que expuesto el expediente a disposición de los interesados por plazo de cinco días, conforme con lo que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Considerando: Que conforme determina el artículo 44 del Reglamento citado, procede acordar la adjudicación definitiva.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso, la Corporación por unanimidad acuerda:

Adjudicar definitivamente a Don Simforiano Rasero Masero el coto de casa menor de la Selva Boyal de este Ayuntamiento, para su disfrute y aprovechamiento en arriendo por el plazo de tres años, periodo comprendido desde primero de Octubre de 1978 a 29 de Septiembre de 1981, habida cuenta de haber sido el mejor postor que cubrió el tipo mínimo de licitación; debiendo notificarse

este acuerdo al interesado en forma reglamentaria y requiere para que eleve la fianza provisional a definitiva, según lo prevenido en la condición 5ª del pliego aprobado y cumpliéndose todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

IV. A continuación se presenta para su examen la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Bajajon Don Luis Vega Bay, por su gestión al servicio municipal durante el primer semestre del año actual. Hallándola conforme en sus citados de cargo y data, es acordado su aprobación y formalización con devolución del duplicado al interesado debidamente diligenciado.

V. Relación de cuentas y facturas.- Puesto convenientemente una vez examinado y conforme por el funcionario que suscribe, fueron aprobadas por unanimidad las facturas y cuentas de suministros prestados al Ayuntamiento siguientes:

<u>Acreedores</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Peretos.</u>
Don Manuel Campo Cascajal	Suministros de cemento de Pregonal de la Sierra y yeso para dos empleos en el	50.000
Agotado el Orden del día, y no habiendo pendiente tampoco otros negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos y treinta horas que como Secretario certifico.		

Francisco Roturo

Esteban Moya

P. R. I. T. O.

Sesión ordinaria del día 31 de Octubre de 1978

=Presidente=

D. Francisco Moreno Bauero

=Asistentes=

D. Francisco Gomez Amaya

D. Louiso Roberto Quintanilla

D. Eufanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Codes

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Linares

=Secretario habilitado=

D. José Amaya Amaya

En la villa de Bodonal de la Sierra a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con asistencia de los señores Concejales nominados al margen.

Excusando su asistencia el concejal Don Juan Senans López, por encontrarse enfermo.

I. Iniciado el desarrollo del "Orden del día" dió comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión acordando quedar enterados.

III. Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente a 3º trimestre del año 1978 del Presupuesto Extraordinario num 1/1977, y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

IV. Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al tercer trimestre del año 1978 y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

V. Aprobación cuenta gastos festivos fraternales año actual. Se presenta para examen y aprobación si procede las cuentas rendidas por la Presidencia de la Comisión Local de Fiestas año actual, de los gastos habidos durante la celebración de los mismos en el mes de Septiembre último, que arroja un importe de sesenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

18
acordando que tale su aprobación con cargo a los créditos disponibles para ello.

VI. Aprobación expediente modificaciones de crédito con cargo a superavit y transferencias.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, formulada por el Secretario Intendente habilitado y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen, por lo que se acuerda:

1° Aprobar en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario Intendente habilitado.

2° Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando firme y definitivo este acuerdo si una vez pasado el plazo legal de exposición no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias de la Superioridad.

VII. Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento el vecino Don Cesáreo Benaldu Cid, que ejerce la profesión de taxista en esta localidad desde hace varios años, con licencia Municipal a nombre de su hermano Don Antonio Benaldu Cid, solicitando cambio de titularidad de mencionada licencia por Corporación estimando una excepción lo solicitado de transmisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 18 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por Orden de 16 de Diciembre de 1977, y a la Circular núm 15 del Gobierno Civil de esta provincia, fecha 23 de Junio último, y acreditados las condiciones necesarias para ello, así como los informes emitidos por la Comisión Delegada de Tráfico de esta provincia y por la Agrupación Provincial de las Industrias de Transportes por Carretera en el sentido favorable a la concesión de la transmisión de licencia solicitada, habida cuenta de que no motiva la misma aumento de licencias, si no tratarse de cesión de un familiar por incapacidad para conducir por unanimidad se acordó:

Acceder a conceder el cambio de titularidad de la

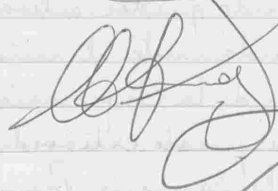
licencia municipal de auto-taxis que tenia solicitada D. Cesario Bernaldez Cid Obis. B. para continuarla disfrutando con el vehiculo matriculo BA-2239-A marca Seat-1500 causandole baja por lo tanto en los registros de este Ayuntamiento de una licencia su anterior titular D. Antonio Bernaldez Cid.

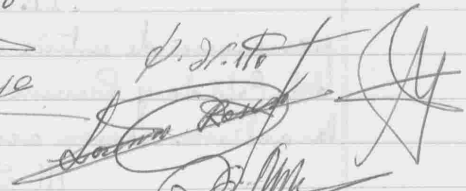
Notificandose este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos y a la vez participare igualmente esta concesion a la Comision Delegada para Tráfico de esta provincia conforme esta ordenado.

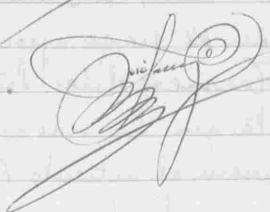
Agotado el Orden del dia, y no habiendo pendiente tampoco otros negocios y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaro finalizada la sesion a las veintidos horas que como Secretario certifico.

Francisco Moreno

Esteban Moya



D. D. D. D. 



Sesión ordinaria del día 29 de Noviembre de 1978

=Presidente=

D. Francisco Moreno Bauero

=Asistentes=

D. Francisco Gómez Amaya

D. Lorenzo Rosero Quintanilla

D. Epifanio Amaya Maya

D. Antonio Remigio Amaya Godoy

D. Pedro Nieto Cid

D. Esteban Maya Sinacey

=Secretario Habilitado=

D. José Amaya Amaya.

En la villa de Bodonal de la Sierra a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora de las veinte señalada en la citación, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moreno Bauero y con asistencia de los señores Concejales nombrados al margen.

Excusando su asistencia el Concejil Don Juan Benavente López por encontrarse enfermo.

I. Trucido el desarrollo del "Orden del día", dio comienzo este por lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior según orden de la presidencia y por unanimidad fue aprobado.

II. Seguidamente fue dada lectura de las disposiciones de interés municipal insertas en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia y de la correspondencia recibida desde la anterior sesión acordando quedar enterados.

III. Seguidamente el señor Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario 1/78 para atender al pago aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para terminación distribución de agua y saneamiento, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	Ptas	179
Restos por cobrar	"	00

Restos por pagar Pts. 00

Superavit " 179

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Asesoramiento e Inspección para su resolución y definitiva aprobación.

IV. Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario número 41/75 de las 5^{as} fase abastecimiento de agua a la localidad para financiación de las mismas de la aportación de la aportación municipal, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias Pts. 272,025

Restos por cobrar " 00

Restos por pagar " 00

Superavit " 272,025

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordarse la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Asesoramiento e Inspección para su resolución y definitiva aprobación.

V. Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de establecer modificaciones por aumento de los tarifas de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de cementerios, que ha de regir a partir del

proximo ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, y examinadas las tarifas de la Ordenanza correspondiente, estimando que se han cumplido los requisitos legales, se acordó aprobarla con el voto unánime de los seis Concejales asistentes y del Sr. Alcalde - Presidente de los nueve que legalmente componen la Corporación, conforme al artículo 717 de la Ley de Régimen Local, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia.

VI. La Corporación pasó a causar la factura de gastos de operación y estancias causados por la esposa del funcionario de este Ayuntamiento Don Luis Matamoros Cid durante su internamiento en Maternidad Provincial durante el pasado mes de Octubre último, por importe de 32.788 pesetas, quedando enterados.

Los Señores reunidos acuerdan conceder al funcionario Sr. Matamoros la ayuda correspondiente de 26.231 pesetas para los atenciones de dichos gastos, con cargo a la consignación 1.2106 del vigente presupuesto de gastos.

VII. A continuación es dada cuenta por la presidencia de la entrega efectuada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de auxilio económico por importe de 100.000 pesetas destinado a abastecimiento de agua local, al estar ultimadas las mismas, según expediente núm. 419.057. subvención o auxilio que se estima de libre disposición de este Ayuntamiento, lo que pone en conocimiento de la Corporación a efectos de su aplicación.

Los señores reunidos después de amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que la cantidad indemnizada de 100.000 pesetas se aplique su inversión para pago de la adquisición de un nuevo motor - bomba para los depósitos del abastecimiento de agua a la localidad por ser muy necesario al haberse averiado y quedar inútiles los existentes.

VIII. Por la presidencia se manifiesta que es ya llegado el momento de renovar la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio, habida cuenta de haber cumplido el anterior plazo de adjudicación en el pasado mes de Julio, servicio que es de vital y necesario interés para esta población por los fines higiénicos y

sanitarios que con su continuación se persigue, la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la presidencia y en consecuencia se pasaba para una nueva adjudicación, mediante conciepto que autoriza el artículo 143 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones locales, el servicio de recogida de basuras de esta población, aprobándose el pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda y se prosigan los demás trámites del expediente, facultando a la Alcaldía para que gestione la adquisición de vehículos y demás que procedan caso necesario.

IX. Visto el expediente tramitado para la fijación de las nuevas tarifas del servicio de suministro de agua a domicilio, el que contiene estudio económico para su determinación, en uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1951 y Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre, la Corporación por unanimidad acordó solicitar las tarifas de agua para los dos próximos ejercicios en la siguiente: Tarifa bimensual 100 pesetas, mas 10 pesetas por metros cúbicos de consumo, acordando igualmente elevar el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, autorizando igualmente a la Alcaldía para que cumplimente los demás trámites que procedan.

X. También es dada cuenta por la presidencia, de que por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Badajoz, se propone previas peticiones cursadas en su día para la concesión de subvenciones o auxilios económicos, habiendo entregado impresos para su diligenciamiento y complementados con certificaciones de acuerdo del Pleno, aprobando las otras propuestas y que son las siguientes:

Mejoras a realizar	Presupuesto	Auxilio del I.R.Y.D.A.
Reparación techumbre edificio Casa Consistorial...	500.000	100.000
Mejora alumbrado eléctrico público sector de la travesía...	300.000	100.000
Reparación del Matadero Municipal	300.000	100.000

Como quiera que los importes proyectados de las obras a ejecutar no los financia en su totalidad el I.R.Y.D.A. y este Municipio carece de recursos

económicos, para poder aportar las diferencias complementarias de los presupuestos, se está en el caso de solicitar ayuda de otros organismos provinciales por importe de 400.000 pesetas, 200.000 y 200.000 respectivamente para poder llevar a cabo las obras de referencia.

Bien informados los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad se proceda a cumplimentar los modelos impresos de solicitudes y se proceda a cumplimentar los modelos impresos de solicitudes y proyectos, recibidos, aprobando las realizaciones de las obras de referencia, disponiendo se soliciten las subvenciones del I.R.V.D.A. y de otros organismos provinciales, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de forma nominal con Documento Nacional de Identidad número 8310.290, tan ampliamente como le sea necesario, para que en nombre de este Ayuntamiento, firme las solicitudes, contratos y demás que tengan que suscribir con el I.R.V.D.A. y recibir las subvenciones programadas, con remisión a la Delegación Provincial de dicho Organismo en Badajoz de certificación de este acuerdo.

Agotados el Orden del Día y no habiendo pendiente tampoco otros asuntos y preguntas o proposiciones incidentales, la presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidos horas que como Secretario certifico.

Francisco Morero

Esteban Maye, P. Visto

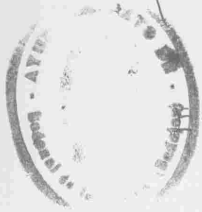
Diligencias de cierre:

Por ella Mayo contar yo el Secretario habilitado, que el presente libro que contiene los Actos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, a partir de hoy correspondiente

el día día y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y tres,
ha quedado consignado en la respectiva a la sesión ordinaria del
día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, pro-
cediéndose a su archivo.

J para que así conste extendo en presente con el visto del
Sr. Alcalde en Badajoz de la Sierra a trece de Noviembre
de mil novecientos veinte y tres.

V: B:



El Alcalde

El Secretario
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

